BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO — BOLIVAR 65

Buenos Aires, Martes 26 de Septiembre de 1922

AÑO XXX Num. 8563

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparos en el camino de Ucacha a Arroyo Chazón. — Contrato para la reparación del camino de Ucacha a Arroyo Chazón — zona del F. C. C. A. Provincia de Córdoba. — Construcción Ley 5315.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor Federico Villagra González por la otra, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum

Art. 1º. El señor Federico Villagra González, se compromete a ejecutar las obras de reparación en el camino de Ucacha a Aroyo Chazón., en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta de Julio 11 de 1921.

Art. 2º. Dichos documentos, a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al señor Federico Villagra González.

Art. 3º. El señor Federico Villagra González, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo 1º. de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

20171 metros cúbicos de «Movimiento de tierra» al precio de sesenta centavos ($ 0,60) el m3, o sea un total de pesos 12102,60.

5350 metros lineales de «Abovedamiento de 14m.» al precio de ochenta centavos ($ 0,80) el metro lineal, o sea, un total de $ 4280,00.

5 metros cúbicos de «Hormigón de cascotes de ladrillos y cal hidráulica (1 x 3 x 5)» excluída la cal al precio de veintiséis pesos ($ 26,00) el m3. o sea, un total de pesos 130,00.

114 metros cúbicos de «Mampostería de ladrillos (1 x 3)» excluída la cal hidráulica al precio de veintiséis pesos ($ 26,00) el m3. o sea, un total de pesos 2964.

242 metros cuadrados de «Toma de juntas (1 x 2)» excluída la cal hidráulica al precio de un peso ($ 1,00) el m2., o sea, un total de $ 242,00.

Total $ 19718,60.

Importe total de diez y nueve mil setecientos diez y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal.

Queda bien entendido que los precios estipulados precedentemente comprenden: jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar, de acuerdo con las especificaciones respectivas.

Art. 4º. El señor Federico Villagra González, se compromete a dejar completamente concluídas las obras a que se refiere el art. 1º. de este contrato, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras según constancia del acta que se celebrará al efecto.

Art. 5º. Los gastos que se originen, tanto en pago de peones como en útiles para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos durante el replanteo general y replanteos parciales serán por cuenta exclusiva del señor Federico Villagra González.

Art. 6º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras sobre el plazo convenido, el señor Federico Villagra González, abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 o/o) del importe total de las mismas para responder a los gastos, a la Dirección General por tal demora y pagará además, deduciéndose del importe de los certificados mensuales, el sueldo del sobre tinte que se destaque en la obra, correspondiente al tiempo que dure éste una vez vencido el término convenido.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo 14 de este contrato, sino fueran suficientes los haberes existentes en la Dirección General a favor del señor Federico Villagra González.

Art. 8º. Mensualmente se medirán y recibirán con carácter provisorio las cantidades de obras concluídas en presencia del señor Federico Villagra González, y se expedirán certificados mensuales por el importe que resulte de aplicar los precios del contrato a los cómputos obtenidos en las mediciones. Las sumas a liquidarse de los mencionados certificados será el noventa por ciento (90 o/o) de los importes así determinados y se retendrá el diez por ciento (10 o/o) restante hasta la recepción definitiva de las obras como garantía para responder a la buena calidad de los materiales empleados, a la debida ejecución de los trabajos efectuados y a los efectos del cumplimiento de lo establecido por el artículo 10 del presente contrato.

Art. 9º. El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales, y de los cuales serán deducidos los importes de los fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10. El señor Federico Villagra González, queda obligado a mantener las obras en perfecto estado de conservación durante un plazo de garantía de dos (2) meses, a contar desde la fecha de la completa terminación de los trabajos. Si él contratista no lo hiciera, la Dirección General previa una simple notificación podrá proceder a ejecutar la conservación por cuenta de aquél. La recepción definitiva se efectuará al expirar el plazo de garantía, siempre que dichas obras hayan sido terminadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y se encuentren en perfecto estado de conservación.

Art. 11. Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor Federico Villagra González, al abonársele los certificados mensuales, así como la fianza depositada por el contratista al firmar el presente contrato, le serán devueltas una vez efectuada la recepción definitiva de las obras, siempre que no corresponda afectar dichas sumas de acuerdo con lo establecido en el art. 14 del Pliego de Condiciones.

Art. 12. Al efectuarse el replanteo de las obras, se labrará un acta por duplicado, la que deberá ser suscrita por el ingeniero encargado de dirigir los trabajos y por el contratista o su representante debidamente reconocido por la Dirección General. Durante la ejecución de los trabajos, el contratista fijará su residencia en un lugar próximo a las obras, del que no podrá ausentarse sin previo consentimiento del ingeniero, debiendo en este caso facultar a su representante para que efectúe los pagos a los obreros a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. Si una vez efectuado el replanteo de las obras el señor Federico Villagra González, no diera

estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3º. de las Especificaciones Generales, o durante el curso de ejecución de los trabajos no los continuara con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General, ya sea por falta de materiales apropiados, máquinas, u operarios, la expresada Dirección General intimará al contratista el plazo a que se refiere el artículo 11 del Pliego de Condiciones. Pasado el término de veinte (20) días a contar desde la fecha de la notificación y no habiéndose acatado dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas, y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 14. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Federico Villagra González, entregará en el acto de firmar el presente contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Ley 5315), por la suma de seiscientos setenta y cinco pesos con noventa y tres centavos ($ 675,93 m/n) que sumados al depósito de trescientos diez pesos ($ 310,00 m/n) moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta de fecha Julio 11 ppdo. integran la cantidad de novecientos ochenta y cinco pesos con noventa y tres centavos ($ 985,93 m/n) moneda nacional de curso legal a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 15. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. Los obreros que el señor Federico Villagra González, reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista deberá recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros, sin cuyo requisito la Dirección General no dará curso a los pedidos de órdenes de pasajes a que tiene derecho el contratista de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de las Especificaciones Generales.

Art. 17. En prueba de conformidad con lo establecido en todos los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires a los.... días del mes de..... del año mil novecientos veintiuno.

Federico Villagra González. — Pedro Bazán.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Exp. 10797—C—1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 31 de Marzo ppdo. el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de reparo del camino de Ucacha a Arroyo Chazón (Provincia de Córdoba), y

Considerando:

Que habiéndose cumplimentado en dicho acto los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes, corresponde aprobarlo;

Que de las propuestas presentadas procede aceptar la del señor Federico Villagra González, por ser la más ventajosa y económica, toda vez que el monto a que asciende, resulta ser inferior a las demás ofertas y al presupuesto oficial;

Que la competencia profesional del citado empresario está debidamente acreditada según lo informa la Repartición nombrada, y en consecuencia, reune las condiciones técnicas exigidas para la conducción de estos trabajos;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Federico Villagra González, quien se compromete a llevarlas a cabo, dentro de un plazo de 180 días y por la suma total de diez y nueve mil setecientos diez y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 19.718,60 m/n.);

Art. 2º. Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el nombrado empresario por el que se compromete a ejecutar esos trabajos de acuerdo en un todo con las cláusulas contenidas en el mismo.

Art. 3º. El importe de esta propuesta más la suma de cinco mil ciento cincuenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 5.157,25 m/n) en concepto de materiales, transportes, imprevistos, y gasto de inspección a cargo de la Administración o sea la cantidad total de veinticuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 24.875,85 m/n.) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás oferentes sus boletas de depósito de garantía y exigirá del contratante la reposición del sellado que corresponda, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
D. E. Salaberry
Alfredo Demarchi
Julio Moreno
Tomás Zurueta

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparos en el camino de Ucacha a Bengolea. — Contrato para la reparación del camino de Ucacha a Bengolea — zona del F. C. C. Argentino. Provincia de Córdoba. — Construcción Ley 5315.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor Federico Villagra González por la otra, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum

Art. 1º. El señor Federico Villagra González, se compromete a ejecutar las obras de reparación en el camino de Ucacha a Bengolea, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha Julio 11 de 1921.

Art. 2º. Dichos documentos, a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará al señor Federico Villagra González sin cargo.

Art. 3º. El señor Federico Villagra González, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo 1º. de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

15510 metros cúbicos de «Movimiento de tierra» al precio de sesenta centavos ($ 0,60) el m3. o sea un total de $ 9306,00.

4,80 metros cúbicos de «Hormigón de cascotes de ladrillos y cal hidráulica (1 x 3 x 5)» excluída la cal al precio de veintiséis pesos ($ 26,00), o sea, total $ 124,80.

110,20 metros cúbicos de «Mampostería de ladrillos y cal hidráulica (1 x 3)» excluída la cal, al precio de veintiséis pesos ($ 26,00) el m3. o sea un total de $ 2865,20.

191,00 metros cuadrados de «Toma de juntas (1 x 2)» excluída la cal, al precio de un peso ($ 1,00) el m2. o sea, total de $ 191,00.

Total $ 12487,00.

Importe total de doce mil cuatrocientos ochenta y siete pesos moneda nacional de curso legal.

Queda bien entendido que los precios estipulados precedentemente comprenden: jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar, de acuerdo con las especificaciones respectivas.

Art. 4º. El señor Federico Villagra González, se compromete a dejar completamente concluídas las obras a que se refiere el art. 1º. de este contrato, dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras según constancia del acta que se labrará al efecto.

Art. 5º. Los gastos que se originen, tanto en pago de peones como en útiles para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos durante el replanteo general y replanteos parciales serán por cuenta exclusiva del señor Federico Villagra González.

Art. 6º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras contratadas sobre el plazo convenido, el señor Federico Villagra González, abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 o/o) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se le originen a la Dirección General por tal demora y pagará además, deduciéndose del importe de los certificados mensuales, el sueldo del sobrestante que se destaque en la obra, correspondiente al tiempo que dure ésta una vez vencido el término convenido.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo 14 de este contrato, sino fueran suficientes los haberes existentes en la Dirección General a favor del señor Federico Villagra González.

Art. 8º. Mensualmente se medirán y recibirán con carácter provisorio las cantidades de obras concluídas en presencia del señor Federico Villagra González, y se expedirán certificados mensuales por el importe que resulte de aplicar los precios del contrato a los cómputos obtenidos en las mediciones. Las sumas a liquidarse de los mencionados certificados será el noventa por ciento (90 o/o) de los importes así determinados y se retendrá el diez por ciento (10 o/o) restante hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía para responder a la buena calidad de los materiales empleados, a la debida ejecución de los trabajos efectuados y a los efectos del cumplimiento de lo establecido por el artículo 10 del presente contrato.

Art. 9º. El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales, y de los cuales serán deducidos los importes de los fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10. El señor Federico Villagra González, queda obligado a mantener las obras en perfecto estado de conservación durante un plazo de garantía de dos (2) meses, a contar desde la fecha de la completa terminación de los trabajos. Si el contratista no lo hiciera, la Dirección General previa una simple notificación podrá proceder a ejecutarla por cuenta del contratista. La recepción definitiva se efectuará al expirar el plazo de garantía, siempre que dichas obras hayan sido terminadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y se encuentren en perfecto estado de conservación.

Art. 11. Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor Federico Villagra González, al abonársele los certificados mensuales, así como la fianza depositada por el contratista al firmar el presente contrato, le serán devueltas al contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras siempre que no corresponda afectar dichas sumas de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Pliego de Condiciones.

Art. 12. Al efectuarse el replanteo de las obras, se labrará un acta por duplicado, la que deberá ser suscrita por el ingeniero encargado de dirigir los trabajos y por el contratista o su representante debidamente reconocido por la Dirección General. Durante la ejecución de los trabajos, el contratista fijará su residencia en un lugar próximo a las obras, del que no podrá ausentarse sin previo consentimiento del ingeniero, debiendo en este caso facultar a su representante para que efectúe los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. Si una vez efectuado el replanteo de las obras el señor Federico Villagra González, no diera estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3º. de las Especificaciones Generales, o durante el curso de ejecución de los trabajos no los continuara con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General, ya sea por falta de materiales apropiados, máquinas, u operarios, la expresada Dirección General intimará al contratista el plazo a que se refiere el artículo 11. del Pliego de Condiciones. Pasado el término de veinte (20) días a contar desde la fecha de la notificación y no habiéndose acatado dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas, y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 14. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Federico Villagra González, entregará en el acto de firmar el presente contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Ley 5315), por la suma de cuatrocientos treinta y ocho pesos con treinta y cinco centavos (pesos 438,35 m/n.), que sumados al depósito de ciento ochenta y seis pesos ($ 186,00 m/n.) efectuado al presentar su propuesta de fecha Julio 11 ppdo., integran la cantidad de seiscientos veinticuatro pesos con treinta y cinco centavos ($ 624,35 m/n.) moneda nacional de curso legal a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 15. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. Los obreros que el señor Federico Villagra González, reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista deberá recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros, sin cuyo requisito la Dirección General no dará curso a los pedidos de órdenes de pasajes a que tiene derecho el contratista de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de las Especificaciones Generales.

Art. 17. En prueba de conformidad con lo establecido en todos

los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediento respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires a los.... días del mes de..... del año mil novecientos veintiuno.

Federico Villagra González. — Pedro Bazán.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Exp. 10798—C—1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 31 de Marzo ppdo. el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de reparo del camino de Ucacha, a Bengolea (Provincia de Córdoba) y

Considerando:

Que habiéndose cumplimentado en dicho acto los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes, corresponde aprobarlo;

Que de las propuestas presentadas procede aceptar la del señor Federico Villagra González, por ser más ventajosa y económica, toda vez que el monto a que asciende, resulta ser inferior a las demás ofertas y al presupuesto oficial:

Que la competencia profesional del citado empresario está debidamente acreditada según lo informa la Repartición nombrada, y en consecuencia, reune las condiciones técnicas exigidas para la conducción de estos trabajos;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Federico Villagra González, quien se compromete a llevarlas a cabo, dentro de un plazo de 120 días y por la suma total de doce mil ochocientos cuarenta y siete pesos moneda nacional (pesos 12.847,00 m/n.).

Art. 2º. Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el nombrado empresario por el que se compromete a ejecutar esos trabajos de acuerdo en un todo con las cláusulas contenidas en el mismo.

Art. 3º. El importe de esta propuesta más la suma de tres mil trescientos treinta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 3.332,30 m/n.), en concepto de materiales, transportes, imprevistos y gastos de inspección a cargo de la Administración o sea la cantidad total de quince mil ochocientos diez y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 15.819,30 m/n) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás ofertantes sus boletas de depósito de garantía y exigirá del contratante la reposición del sellado que corresponda, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
D. E. Salaberry
Alfredo Demarchi
Julio Moreno
Tomás Zuructa

Dirección General de Irrigación.— Aprobación del convenio sobre adquisición de un terreno en la zona de Riego del Valle de Catamarca, sobre el canal Principal del Este

Los que suscriben, Ingeniero Arturo Lobo Intendente de Riego del Valle Catamarca. y Don Patricio Barros. propietario del lote Nº 61. de la Margen Izquierda. convienen ad—referéndum del Gobierno de la Nación, en lo siguiente:

Art. 1º. El Gobierno de la Nación abonará al Sr. Barros, en el acto de la escrituración del presente convenio, la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m/n.) como indemnización por la ocupación del camino de servicio que pasaba por el límite Sud de su propiedad, por el Canal Principal del Este. (1a. Parte) desde la progresiva Ko. 8. 839,60 hasta Ko. 8 934,60 con los anchos especificados en el plano adjunto como parte de este convenio. comprendiendo una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (744 m2.)

2º. Firmada la escritura a que se refiere el Art. anterior. el Sr. Barros no tendrá derecho a ocupar el puente que la Nación construyó sobre el Canal para darle salida a la vía pública por la propiedad del Sr. José Teodulfo Segura pudiendo la Intendencia de Riego levantarlo o clausurarlo según más le convenga.

3º. El Sr. Barros declara: que sus derechos quedan plenamente satisfechos y manifiesta no tener opción a otra indemnización por concepto alguno. quedando por su cuenta la obtención de la salida al camino público. en la forma que lo estime más conveniente sin ninguna obligación futura para la Nación.

4º. Los gastos de escrituración del presente convenio serán por cuenta de la Nación.

Se firman seis ejemplares de igual tenor en Piedra Blanca. a seis días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

Patricio Barros. — Arturo Lobo.

Por la presente declaramos. que el precio de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (350.00 m/n.) establecido en el convenio firmado el día seis de Septiembre de mil novecientos veintiuno comprende también el valor del terreno ocupado por el Canal Principal del Este entre progresivas Ko. 8. 839,60 y Ko. 8. 931.60 con una superficie total de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. que por el convenio citado, pasan al dominio del Superior Gobierno de la Nación.

Se firman seis ejemplares de igual tenor en Piedra Blanca. a trece días del mes de Octubre de mil novecientos veintiuno.

Patricio Barros. — Arturo Lobo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922.

Expte. 13283 —I— 921.— Visto el adjunto proyecto de convenio y la declaración ampliatoria del mismo. celebrados. ad referendum del Poder Ejecutivo de la Nación. entre el Intendente de Riego del Valle de Catamarca. ingeniero Arturo Lobo. y don Patricio Barros. por el cual este último cede en venta una extensión de tierra de su propiedad de una superficie de 744 m2. afectado por el Canal Principal del Este (1a. parte) del sistema de riego de esa región. mediante la suma de $ 350 m/n. como valor del terreno y en concepto de indemnización y de acuerdo a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el convenio de la referencia y plano demostrativo de la superficie del terreno de que se trata. debiendo su importe de (350.00 m/n.) trescientos cincuenta pesos moneda nacional. imputarse al saldo de crédito asignado en la partida 7 anexo L. inciso 1º. ítem 10 del presupuesto de 1918 Ley No. 10285.

Art. 2º. Autorízase al Intendente de Riego del Valle de Catamarca. ingeniero Arturo Lobo. para que suscriba en representación del Gobierno Nacional. la escritura de transferencia de dominio del terreno de que se trata y pague el precio convenido con los fondos que a este efecto se le giren.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese con el convenio aludido. dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Irrigación.— Convenio sobre adquisición de un terreno en la zona de Riego de Tinogasta. (Catamarca) su aprobación.

Entre los Señores Juana Tello por sí y el Ingeniero Enrique Ramírez. intendente de Riego de Tinogasta en representación del Superior Gobierno Nacional han convenido en el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente convenio ad—referéndum del P. E. Nacional.

Art. 1º Doña Juana Tello vende al Gobierno de la Nación, un terreno de su propiedad ubicado en el distrito de Santa Rosa. Departamento de Tinogasta de esta Provincia, o sea la parte Nor-Este. del Lote número cuatrocientos cincuenta y tres. que comprende la parte declarada como zona de ampliación del mencionado lote. del plano Catrastal de la zona de riego de Tinogasta: el que mide noventa y siete metros con veinte centímetros de Nor-Este a Sud-Este por cincuenta y un metros cuarenta y cinco centímetros de Nor-Este a Sud-Oeste. o sea una superficie total de cinco mil metros con noventa y cuatro de metros cuadrados y encerrados dentro de los siguientes límites: Al Nor-Oeste con propiedad de Edelmira Tello, y campo indiviso· Al Sud-Este con el mismo campo indiviso, al Nor-Este también con el mencionado campo indiviso y al Sud-Oeste con propiedad de la vendedora, como se determina en el plano adjunto que suscriben ambos contratantes y que forman parte de este convenio.

Art. 2º. Esta venta se realiza por la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional c/legal como única remuneración comprometiéndose la vendedora a escriturar este inmueble a favor del Superior Gobierno de la Nación libre de todo gravamen y cuando se le exija dándole desde ahora la posesión material del terreno.

Art. 3º. Los gastos de escrituración serán por cuenta del Superior Gobierno de la Nación.

Para constancia y demás efectos se firman siete ejemplares de un mismo ténor y a igual fin en esta Villa de Tinogasta. Provincia de Catamarca. a veintiséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos diez y ocho.

Por autorización de mi madre por no poder firmar por defecto físico.

Octaviano Roiss. — Julio Villagrás, J. Tello. — Enrique Ramírez.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922.

Exp. 11281 —I— 921.— Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad—referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Intendente de riego de Tinogasta Ingeniero Enrique Ramírez. y la Señora Juana Tello, por el cual éste cede en venta una superficie de terreno de 5.094 m2. de su propiedad ubicado en el distrito de Santa Rosa, del Departamento de Tinogasta provincia de Catamarca con los límites y dimensiones especificados en dicho convenio y plano acompañado con destino a establecer en él los depósitos y demás construcciones requeridas por la administración de riego en la referida zona mediante el pago de $ 150.00 m/n. por toda indemnización siendo a cargo del Gobierno los gastos que origine su escrituración y traspaso.

Siendo equitativo el precio convenido a juicio de la Dirección General de Irrigación. y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativo de la superficie de terreno que cede en venta doña Juana Tello. con el destino arriba indicado. debiendo su importe de ($ 150.00 m/n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional imputarse a la cuenta «Riego en Tinogasta» partida 87 inciso 5º ítem 1 del anexo I presupuesto 1920 vigente.

Art. 2º Autorízase al Intendente de Riego en Tinogasta ingeniero Enrique Ramírez para que suscriba en representación del Gobierno Nacional la escritura de transferencia de dominio del terreno de que se trata, y pagar el precio convenido con los fondos que a este efecto se le giren.

Art. 3º. Comuníquese. publíquese con el convenio aludido. dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Instalaciones eléctricas Escuela Normal Nº. 2 en Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Expte. 975 —E— 920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 22.499,60 m/n. en el que se incluye un 10 o/o para imprevistos, preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a reparaciones de la instalación eléctrica en la Escuela Normal de Maestras Nº. 2 en Rosario de Santa Fe y cuyo presupuesto total se desdobla en los siguientes parciales: a) instalación eléctrica, 10 o/o imprevistos $ 19.544.36 m/n; b) instalación timbres, 10 o/o imprevistos $ 1232 m/n; c) obras complementarias, 10 o/o imprevistos $ 1723,24 m/n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de la referencia para las obras mencionadas en la Escuela Normal Nº. 2 del Rosario, cuyo costo asciende a la suma de veintidós mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 22.499,60 m/n.), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para «conservación y reparación de edificios fiscales» asigna el presupuesto del año en curso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Reparaciones en la Catedral Metropolitana.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Expte. 1320 —A— 1920 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto que ha preparado para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el edificio ocupado por la Catedral Metropolitana y cuyo presupuesto total de $ 72.349,29 m/n. se desdobla en los siguientes parciales: ampliación y modificación de obras sanitarias y desagües pluviales $ 24.020,54 m/n: obras complementarias de los desagües pluviales $ 17.073,11 m/n; reparos generales y complementarios de las obras sanitarias $ 26.676,86 m/n: reparaciones eléctricas $ 3.636,78 m/n: limpieza y reparación de artefactos pesos 582.00 m/n; obras complementarias a la instalación eléctrica $ 350 m/n., y

Considerando:

Que en este proyecto no han sido incluídas las obras de restauración de los revestimientos y pintura murales del interior del templo, las que si bien se encuentran deterioradas, sólo podrán ser debidamente apreciadas una vez efectuada la reparación de los desagües pluviales.

Que en cuanto a los trabajos presupuestos, su ejecución es indispensable toda vez que, algunas de las instalaciones existentes, son tan defectuosas que motivan de contínuo infiltraciones de las aguas pluviales, con grave perjuicio para la conservación de las importantes ornamentaciones y pinturas artísticas que posee dicha Catedral.

Que en atención a la naturaleza

de las obras a realizar conviene se encargue a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo administrativamente, ya que cuenta al efecto con personal y elemento debidamente organizado.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto de los trabajos de que se trata, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de setenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 72.349,29 m/n.), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 9, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura la que en oportunidad elevará el proyecto de las obras a que se refiere el primer considerando de este decreto.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Reparaciones en el edificio fiscal de la calle Azcuénaga 933.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Expte. 5214 —J— 920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 25.420,94 m/n. preparado por la Dirección General de Arquitectura, a solicitud de la Escuela de Artes y Oficios de la Capital, relativo a obras de reparo y modificación del edificio fiscal, sito en la calle Azcuénaga 933, a fin de adaptarlo con destino a dicho establecimiento, y

Considerando: que los trabajos de que se trata, responden a las exigencias que demanda la referida escuela, ubicada provisionalmente en el citado edificio y cuyos planos y disposiciones conformados por la Dirección de la misma, corresponden aprobarse.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto, para las obras de que se deja mención, cuyo costo total asciende a la suma de veinticinco mil cuatrocientos veinte pesos con noventa y cuatro centavos ($ 25.420,94 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que el mismo comprende, por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto vigente asigna con destino a «conservación de edificios fiscales».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Obras Escuela Normal Nº. 6 de Maestras de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Expte. 5484 —E— 920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto y presupuesto valor de pesos 36.236,15 m/n relativo a las obras de transformación del primer patio de la Escuela Normal Nº. 6 de Maestras de la Capital, sito en la calle Güemes 3859, en un local cubierto para salón de actos públicos y en donde se preven además los siguientes trabajos: renovación total del solado, colocación de zócalos de marmol, instalación de un escenario, pinturas, desagües pluviales, instalación eléctrica, vidrios, etc., y

Considerando:

Que el proyecto de la referencia, conducente a habilitar un local cerrado para los días fríos y lluviosos, como así para disponer de una sala de actos públicos de que carece el citado establecimiento, no tiene reparos observables, por lo que procede su aprobación.

Que no disponiéndose de recursos para atender este gasto, corresponde de acuerdo con la Ley 10.285, recabarlos del H. Congreso de la Nación, previa aceptación de la documentación elevada.

De acuerdo con lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto valor total de treinta y seis mil doscientos treinta y seis pesos con quince centavos ($ 36.233,15 m/n.) moneda nacional, para obras de transformación de que se deja referencia en el edificio de la Escuela Normal Nº. 6 de Maestras de la Capital

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Dirección General de Arquitectura, para que eleve por separado la documentación correspondiente a los efectos enunciados en el segundo considerando.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Dejando sin efecto la autorización para fabricar ladrillos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Expte. 9650 —A— 920. — Atento que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que el crédito acordado por decreto de 29 de Noviembre de 1920, para la fabricación de ladrillos en el horno instalado en la Escuela de Agricultura de Santa Catalina, no se ha efectuado en virtud de que la forma intensiva en que se trabaja con el establecido en el kilómetro 18 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, llena cumplidamente las exigencias de las obras encomendadas a dicha Repartición, y

Considerando: que por la razón aducida corresponde dejar sin efecto el decreto de que se ha hecho mención,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el que se autorizaba a la Dirección General de Arquitectura a invertir hasta la suma de $ 20.000 m/n. en la fabricación de 1.000.000 de ladrillos en terrenos de la Escuela de Agricultura de Santa Catalina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Reparaciones en los edificios Moreno 1070 y B. de Irigoyen 315.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Expte. 9980 —A— 1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de liquidación anticipada y planillas comparativas de excesos y rectificación de los trabajos de construcción de locales desmontables con destino a oficinas de dicha repartición en los edificios fiscales de calle Moreno 1070 y Bernardo de Irigoyen 315, de la que resulta que es menester ampliar en la cantidad de $ 2.673,50 m/n. las sumas autorizadas para tales obras, y

Considerando: que dicho mayor gasto obedece a la necesidad de realizar trabajos imprevistos y excesos de metraje tendientes a completar determinadas estructuras y terminar totalmente otras.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de liquidación anticipada valor de pesos 19.973,89 m/n. como asimismo el mayor gasto de $ 2.673,50 m/n. que el mismo comporta para los trabajos de que se ha hecho mención.

Art. 2º Este mayor costo se imputará a los fondos de que se disponga durante el corriente año para conservación y reparación de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución trabajos Escuela Normal Nº. 3 de Maestras de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Expte. 10009 —E— 920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto y presupuesto valor total de $ 53.433,69 m/n relativo a la construcción de dos salones, uno para museo y otro para actos públicos, en el edificio de la Escuela Normal Nº. 3 de Maestras de la Capital, sito en la calle Bolívar 1235, y

Considerando:

Que para llevar a cumplido efecto las obras de referencia, según la disponibilidad de los recursos se ha seccionado el proyecto en dos partes: uno con un presupuesto de $ 22.515,34 m/n. que se relaciona con la planta baja y otro con un presupuesto de $ 30.918,34 m/n. que abarca la planta alta.

Que habiendo dado el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública su preferencia por el primero, conviene que se realicen dichos trabajos por vía administrativa, con los elementos de trabajos que al efecto dispone la Dirección técnica, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto para las obras de que se deja mención en el edificio de la Escuela Normal de Maestras Nº. 3, cuyo monto total asciende a pesos 53.433,69 m/n. cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura proceder a los trabajos que comprende la primera sección, por la suma de $ 22.515,35 m/n. en la forma precitada, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposicioness en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º El gasto de que se trata, o sea la suma de veintidós mil quinientos quince pesos con treinta y cinco centavos ($ 22.515,35 m/n.) se imputará a la partida que para «ampliaciones de edificios fiscales» asigna el presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Ampliación de la Biblioteca de la Escuela de Medicina.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Expte. 10517 —F— 920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, valor de $ 142.104,20 m/n preparado por la Dirección General de Arquitectura, a requerimiento de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, relativo a obras de ampliación de la Biblioteca de la Escuela de Medicina, en el que se incluye también trabajos sobre instalaciones complementarias de desagües, provisión de agua, iluminación eléctrica y una partida de 10 o/o para imprevistos,

Considerando:

Que la capacidad actual de la Biblioteca cuyo promedio anual de lectores es de 74.821, con un movimiento de 128.000 volúmenes, exige la ampliación de que se trata, máxime si se tiene en cuenta que el número de alumnos que se inscriban, asciende año por año.

Que no existiendo en el presupuesto sancionado para el corriente año, sino una suma que no alcanza a cubrir el costo total de la obra, corresponde de acuerdo con los términos de la Ley 10.285, recabar del H. Congreso, los fondos faltantes, sin perjuicio de que se acometan de inmediato los trabajos hasta la concurrencia de la suma votada.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de los trabajos de que se ha hecho mención, en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos de referencia, hasta la concurrencia de los recursos asignados y cumplimentar en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de las sumas invertidas.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida 38, Anexo L., inciso 1º., item 4 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, y la que elevará por separado la documentación pertinente para su envio con el mensaje de estilo al H. Congreso, recabando el crédito necesario para terminar los trabajos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Construcción de un pabellón sanitario en Humahuaca.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Expte. 13958 —H— 1920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de $ 16.927,67 m/n. preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de un pabellón sanitario en Humahuaca (Jujuy), obra requerida por el Departamento Nacional de Higiene:

Considerando: que, por la naturaleza y urgencia de los citados trabajos conviene que se realicen por vía administrativa con los recursos que oportunamente entregue el Ministerio del Interior, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto para la construcción de un pabellón sanitario en Humahuaca, (Jujuy), cuyo monto asciende a diez y seis mil novecientos veintisiete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, ($ 16.927,67 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura una vez que la de Contabilidad le comunique la existencia de los fondos, llevar a cabo los trabajos por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia,

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos que al efecto depositará para tal fin el Ministerio del Interior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, hágase saber, dése al Registo Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Obras de ampliación de la Escuela Normal de Olavarría, apruébase presupuesto.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Expte. 1443 —E— 920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, valor de $ 54.631,66 m/n. preparado por la Dirección General de Arquitectura para las obras de ampliación requeridas, para dotar al edificio cedido por la provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Escuela Normal de Olavarría, de tres salas destinadas a gabinetes de física, química y de historia natural, y cuyos parciales se desdoblan en la siguiente forma: Obras generales, imprevistos 10 o/o $ 44.279,10 m/n.; Obras sanitarias y desagües, imprevistos 10 o/o. $ 8.231,60 m/n.; Instalación luz eléctrica, imprevistos 10 o/o $ 2.060,96 m/n.

Considerando:

Que estas obras vienen siendo reclamadas por las autoridades docentes del establecimiento y exigidas por razones didácticas impostergables, habiéndose desarrollado el plan constructivo en base al programa formulado por aquellas.

Y atento lo manifestado precedentemente por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, acerca de la forma de arbitrar los recursos y lo informado por la Dirección técnica del ramo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de los trabajos de que se ha hecho mención, cuyo costo total asciende a la suma de ($ 54.631,66 m/n.) cinquenta y cuatro mil seiscientos treinta y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, la que elevará por separado la documentación que corresponda a fin de recabar del Honorable Congreso los fondos necesarios de acuerdo con lo determinado por la Ley 10.285.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Obras Iglesia Matriz de Jujuy.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Expte. 11474 —A— 920. — Atento que en las obras de la Iglesia Matriz de Jujuy, aprobadas por decreto de 31 de Diciembre del año ppdo., se dejó en suspenso la ejecución de los trabajos comprendidos en los items 25 y 26, hasta tanto se contara con los fondos pertinentes; y teniendo en cuenta, como lo informa precedentemente la Dirección General de Arquitectura, que en virtud de las sanciones legislativas poniendo en vigor el presupuesto del año 1920, existen recursos por la suma de $ 20.166,62 m/n. correspondientes a 7 duodécimos, suficientes para afrontar dichos trabajos evaluados en $ 15.345 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que prosiga los trabajos comprendidos íntegramente en el presupuesto preparado para las obras de reparaciones en la Iglesia Matriz y plazoleta en que se bendijo la bandera creada por Belgrano en Jujuy, debiendo como los principales, llevarlos a cabo administrativamente, con sujeción a las disposiciones y formalidades en observancia.

Art. 2º El gasto de $ 15.345 m/n. importe de los items citados, se imputará a los fondos de que se ha hecho referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Conservación del edificio de calle Presidente Uriburu 990, 992 y 996.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Expte. 1115 —A— 1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eléva el proyecto que ha preparado para la ejecución de diversos trabajos de conservación en el edificio fiscal sito en la calle Presidente Uriburu Nos. 990, 992 y 996, cuyo presupuesto total de $ 5.977,31 m/n. se desdobla en los siguientes parciales: reparaciones generales $ 3.920,96 m/n. reparaciones de las instalaciones eléctricas pesos 1.371,15 m/n. arreglos complementarios $ 685,20 m/n., y

Teniendo en cuenta, de que los fondos para atender su ejecución han sido puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto adjuntos, valor este último de cinco mil novecientos sesenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional, ($ 5.977,31 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente esos trabajos una vez que la de Contabilidad le haya comunicado la existencia de los recursos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición de este Departamento por el de Justicia e Instrucción Pública y con cargo a la cuenta (Policlínico José de San Martín, Ley 6026).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Ampliación del edificio que ocupa el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Expte. 3821 —A— 1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto que ha formulado a requerimiento del Ministerio de Agricultura, para las obras de ampliación de los talleres de la Dirección Meteorológica, ocupa en el edificio Paseo Colón y Carlos Calvo y cuyo costo total asciende a la suma de $ 4.304,26 m/n., y

Considerando: que dada la naturaleza de las obras a ejecutar, conviene se encargue a la nombrada Repartición para que las lleve a cabo administrativamente con los elementos y personal organizados de que dispone al efecto.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—, Decreta:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de las obras de que se trata, cuyo importe total, incluído el 20 o/o para imprevistos asciende a la suma de cuatro mil trescientos cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional, ($ 4.304,26 m/n.), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada oportunamente de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que con destino a «Pequeñas ampliaciones y modificaciones de edificios fiscales» asigna el presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Reparos en la Escuela Normal Mixta de Concordia.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Expte. 4148 —E— 1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto y presupuesto que ha formulado valor de $ 4.536,18 m/n. en el que incluye el 20 o/o para imprevistos, relativos a la ejecución de obras sanitarias y complementarias de éstas, en el edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos).

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto para las obras de que se deja mención, cuyo costo total asciende a la suma de cuatro mil quinientos treinta y seis pesos con diez y ocho centavos, moneda nacional, ($ 4.536,18 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación y reparación de edificios fiscales» asigna el presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparos en el camino de Serodino a Timbúes y Salto Grande

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha . . . de . . . de mil novecientos veintiuno (1921), por una parte y el señor Enrique Meritano por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

«Contrato Ad-referéndum»

Art. 1º. El señor Enrique Meritano, se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Serodino a Timbúes y a Salto Grande, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, que ha tenido la vista al formular su propuesta de fecha trece (13) de agosto de mil novecientos veintiuno (1921 aceptada por decreto de fecha . . . . de . . . . de . . . . .

Art. 2º. Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares.

Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Enrique Meritano.

Art. 3º. El señor Enrique Meritano se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º.) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

12.000,00 metros lineales de abovedamiento de 14m.00, con cunetas al precio de un peso con veinte centavos moneda nacional de curso legal, el metro lineal, o sea por un total de $ 14.400,00 m/n de curso legal.

5,97 metros cúbicos de madera dura provista y colocada, al precio de trescientos pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.791,00 m/n. de curso legal.

82,40 kilogramos de hierro forjado, provisto y colocado, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el kilógramo, o sea por un total de $ 41,20 m/n de curso legal.

Total pesos: 16.232,20 m/n de curso legal.

Queda bien entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluidas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º. El señor Enrique Meritano se compromete a dejar completamente cocluidas las obras especificadas en el artículo primero (1º.) de este contrato, dentro de los ciento veinte (120) días, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º. Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Enrique Meritano.

Art. 6º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Enrique Meritano, abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 %) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen, y pagará además, los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces, sobrestante o sobrestantes que se destinen de las obras, como así el viático y demás gastos de la inspección técnica que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor Enrique Meritano.

Art. 8º. El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales será cobrado los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9º. Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10º. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º.) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º. Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor Enrique Meritano, al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º.).

Art. 12º. Durante la ejecución de las otras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ella, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en ese caso dejar una persona

que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º. Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término de veinte (20) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14º. Los peones que para las obras necesite llevar el señor Enrique Meritano, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15º. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Enrique Meritano entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de seiscientos cuarenta y nueve pesos con veintinueve centavos ($ 649,29 m/n.) que unido al depósito de ciento sesenta y dos pesos con treinta y un centavos ($ 162,31 m/n.) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de ochocientos once pesos con sesenta centavos (811,60 m/n.) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de la fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16º. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, otro para el contratista, en Buenos Aires, a los .... días del mes de . . . . de mil novecientos veintiuno (1921).

Enrique Meritano

Pedro Bazán

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Exp. 1.367 —C— 1920.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, en virtud de lo dispuesto por resolución de Mayo 31 ppdo., el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de reparo del camino de Serodino a Timbúes y Salto Grande (Provincia de Santa Fe), y

Considerando:

Que habiéndose cumplido en dicho acto los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes, corresponde aprobarlo;

Que de las propuestas presentadas conviene aceptar la del señor Enrique Meritano, por la doble circunstancia de ser inferior a las demás ofertas y al presupuesto oficial de las obras;

Que el referido contratista reune, según lo manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos, las condiciones técnicas necesarias para la conducción de estos trabajos:

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación:

El Poder Ejecutivo de la Nación en

Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Señor Enrique Meritano, quien se compromete a llevar a cabo esos trabajos dentro de un plazo de 120 días y por la suma total de diez y seis mil doscientos treinta y dos pesos con veinte centavos monedad nacional ($16.232,20 m/n.).

Artículo 2º. Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Señor Director General de Puentes y Caminos y el referido contratista por el que se compromete a llevar a cabo aquellas obras, de acuerdo en un todo con las cláusulas contenidas en el mismo.

Artículo 3º. El importe de esa propuesta más la suma de tres mil setenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 3.073,04 m/n.) en concepto de materiales, transportes, imprevistos, a cargo de la Administración o sea la cantidad total de diez y nueve mil trescientos cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 19.305,24 m/n.) se imputará a los fondos de la Ley 5.315.

Artículo 4º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás proponentes sus boletas de depósito de garantía y exigirá del contratante la reposición del sellado que corresponda, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

D. E. Salaberry

Alfredo Demarchi

Tomás Zurueta

Julio Moreno

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparos de Irala a Villafañe.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha . . . . de . . . . de mil novecientos veinte y ... (192...), por una parte, y el señor Agustín Argüel por otra, han convenido en celebrar el siguiente

Contrato Ad-referéndum

Art. 1º. El señor Agustín C. Argüel se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Irala a Villafañe y construcción de un puente de 20,40 metros de luz sobre el río Salado, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha cuatro (4) de Octubre de mil novecientos veintiuno (1921), aceptada el . . .de . . . de mil novecientos veinte y . . . (192...).

Art. 2º. Dichos documentos a saber: planos especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo alguno al señor Agustín C. Arguel.

Art. 3º. El señor Agustín C. Arguel se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º.) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

3.711,00 metros lineales de abovedamiento de 12,00 metros de ancho, con cunetas, al precio de un peso con veinte centavos moneda nacional, el metro lineal, o sea por un total de $ 4.453,20 m/n. de curso legal.

16.483,00 metros cúbicos de movimientos de tierra en terraplenes, al precio de sesenta y cinco centavos moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de $10.713,95 m/n. de curso legal.

2,00 metros cúbicos de demolición de mampostería al precio de diez pesos moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de $ 20,00 m/n. de curso legal.

8.410,00 metros cúbicos de movimientos de tierra en desmonte al precio de sesenta centavos moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de $ 5.016,00 m/n. de curso legal.

62,30 metros cúbicos de movimientos de tierra en excavación para cimientos al precio de dos pesos moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de $ 124,60 m/n. de curso legal.

137,30 metros cúbicos de hormigón de pedregullo (1x3x5), excluído el cemento, al precio de cuarenta y ocho pesos moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de $ 6.590,40 m/n. de curso legal.

7,10 metros cúbicos de losa de hormigón de pedregullo armado (1x11/2x3), incluída la armadura y excluído el cemento, al precio de ciento cinco pesos moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de $ 745,50 m/n. de curso legal.

36,50 metros cúbicos de hormigón de pedregullo (1x2x3), incluída la armadura y excluído el cemento, al precio de noventa y cinco pesos moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de $ 3.467,50 m/n. de curso legal.

73,00 metros cuadrados de enlucido (1x1) de 2 centímetros de espesor, excluído el cemento, al precio de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado, o sea por un total de $ 182,50 m/n. de curso legal.

8,40 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1x4), excluído el cemento, al precio de treinta y cinco pesos moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de pesos 294,00 m/n. de curso legal

40,00 metros cuadrados de toma de juntas (1x2), excluído el cemento, al precio de dos pesos moneda nacional el metro cuadrado, o sea por un total de $ 80,00 m/n. de curso legal.

2,35 toneladas de acero laminado, su provisión y colocación, al precio de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional la tonelada, o sea por un total de $ 1.147,50 m/n. de curso legal.

60,00 metros cúbicos de tierra apisonada al precio de un peso moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de $ 60,00 m/n. de curso legal.

33,00 metros cúbicos de ripio para la calzada al precio de treinta pesos moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de $ 990,00 m/n. de curso legal.

9,80 toneladas de transporte desde la estación al pie de la obra y colocación de caños de cemento armado, al precio de veinte pesos la tonelada, o sea por un total de $ 195,00 m/n. de curso legal.

Total: pesos 31.111,15 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems. del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º. El señor Agustín C. Arguel se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º. de este contrato, dentro de los doscientos diez (210) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º. Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Agustín C. Arguel.

Art. 6º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Agustín C. Arguel, abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 o/o) del importe total de las mismas para responder a los gastos daños y perjuicios que se originen y pagará además, los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capatáz o capataces, sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, así como el viático y demás gastos de la inspección técnica que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor Agustín C Arguel.

Art. 8º. El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5.315) de la Dirección General de Contabilidad del Miniterio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales será cobrado los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9º. Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, como tambien los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10º. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º.) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º. Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor Agustín C. Arguel al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le será devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º.).

Art. 12º. Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º. Si por cuaquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término de veinte (20) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14º. Los peones que para las obras necesite llevar el señor Agustín C. Arguel, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15º. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Agustín C. Arguel entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección Genral de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de mil cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($1.425,56 m/n.), que unido al depósito de doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 280,00 m/n.) efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de mil setecientos cinco pesos con cincuenta y seis centavos ($ 1.705,56 m/n.) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16º. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todos sus partes.

Art. 17º. En prueba de conformidad con lo establecido en lo artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los . . . días del mes de . . . de mil novecientos veinte y ... (192...)

Agustín C. Arguel

Pedro Bazán

Buenos Aires 31 de Diciembre de 1921.

Exp. 133 —C— 1920.— Atento el resultado de la licitación pública realizada el 4 de Octubre ppdo. por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de reparación del camino de Irala a Villafañe y puente sobre el río Salado provincia de Buenos Aires, en la que se han cumplimentado las

formalidades y requisitos de Ley, y

Considerando que de la verificación de las propuestas presentadas al acto resulta más conveniente la del señor Agustín C. Argüel por la suma total de $ 34.111,15 m/n. no obstante el mayor gasto de $ 6.077,10 m/n. sobre el presupuesto oficial aprobado que se justifica debido al precio cotizado en los items. 6º.,7º. y 8º. en los que se incluye la armadura; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación en

Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación de que se ha hecho mención y adjudícase la ejecución de las obras de referencia al señor don Agustín C. Argüel por la suma total de treinta y cuatro mil ciento once pesos con quince centavos moneda nacional ($ 34.111,15 m/n.).

Art. 2º. Este gasto, en el que se incluye el mayor costo denotado, más el de $ 11.803,95 m/n. en concepto de imprevistos, trasportes, dirección, etc. o sea la cantidad de $ 45.915,10 m/n. se imputará a la Ley 5.315.

Art. 3º. Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y caminos y el citado señor Agustín C. Argüel.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá a los demás licitantes las respectivas boletas de depósito de garantía, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

D. E. Salaberry

Alfredo Demarchi

Tomás Zurueta

Julio Moreno

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparos en el camino de Ucacha a Etruria—Contrato para la reparación del camino de Ucacha a Etruria zona del F. C. C. Argentino, provincia de Córdoba, Construcción Ley 5.315.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor Federico Villagra González por la otra, se ha convenido celebrar el siguiente

Contrato Ad-referéndum

Art. 1º. El señor Federico Villagra González, se compromete a ejecutar las obras de reparación en el camino de Ucacha a Etruria, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones, y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha Julio 11 de 1921.

Art. 2º. Dichos documentos, a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará al señor Federico Villagra González, sin cargo.

Art. 3º. El señor Federico Villagra González se compromete a ejecutar las obras indicadas en el art. 1º. de este contrato en base a los siguientes precios unitarios;

12.246 metros cúbicos de «Movimiento de tierra» al precio de sesenta y cinco ($ 0.65) centavos el m3., o sea un total de $ 7.959,90

1.100 metros cúbicos de «Hormigón de cascotes de ladrillos y cal hidráulica (1x3x5)» excluida la cal, al precio de veintiséis pesos ($ 26,00) el m3., o sea un total de $ 28,00.

27.800 metros cúbicos de Mampostería de ladrillos (1x3» excluída la cal hidráulica, al precio de veintiséis pesos ($26,00 el m3., o sea un total de $ 722,80.

68,00 metros cuadrados de «Toma de juntas (1x2» excluida la cal hidráulica, al precio de un peso ($ 1,00) el m2, o sea un total $ 68,00

Total $ 8.779,30

Importe total de ocho mil setecientos setenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal.

Queda bien entendido que los precios estipulados precedentemente comprenden: jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto para dejar perfectamente concluidas las diferentes clases de obras a ejecutar, de acuerdo con las especificaciones respectivas.

Art. 4º. El señor Federico Villagra González se compromete a dejar completamente concluidas las obras a que se refiere el art. 1º. de este contrato, dentro del plazo de noventa (90) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras según constancia del acta que se labrará al efecto.

Art. 5º. Los gastos que se originen tanto en pago de peones como en útiles para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos durante el replanteo general y replanteo parciales, serán por cuenta exclusiva del Sr. Federico Villagra González.

Art. 6º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras contratadas sobre el plazo convenido, el Sr. Federico Villagra González abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 o/o) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se le originen a la Dirección General por tal demora y pagará, además, deduciéndose del importe de los certificados mensuales el sueldo del sobrestante que se destaque en la obra, correspondiente al tiempo que dure ésta una vez vencido el término convenido.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el Art. anterior, el importe de las multas será cubierto con el depósito de fianza que establece el Art. 14º de este contrato, si no fueran suficientes los haberes existentes en la Dirección General a favor del Sr. Federico Villagra González.

Art. 8º. Mensualmente se medirán y recibirán con carácter provisorio las cantidades de obras concluidas en presencia del Sr. Federico Villagra González, y se expedirán certificados mensuales por el importe que resulte de aplicar los precios del contrato a los cómputos obtenidos en las mediciones.

Las sumas a liquidarse de los mencionados certificados será el noventa por ciento (90 o/o) de los importes determinados y se retendrá el diez por ciento (10 o/o) restante hasta la recepción definitiva de las obras como garantía para responder a la buena calidad de los materiales empleados y debida ejecución de los trabajos efectuados, y a los efectos del cumplimiento de lo establecido por el Art. 10º. del presente contrato

Art. 9º. El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería (Ley 5.315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales serán deducidos los importes de los fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10º. El Sr. Federico Villagra González, queda obligado a mantener las obras en perfecto estado de conservación durante un plazo de garantía de dos (2) meses, a contar desde la fecha de la completa terminación de los trabajos.

Si el contratista no lo hiciera, la Dirección General previa una simple notificación podrá proceder a ejecutarla por cuenta de aquél.

La recepción definitiva, se efectuará al expirar el plazo de garantía siempre que dichas obras hayan sido terminadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y se encuentren en perfecto estado de conservación.

Art. 11º. Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al Sr. Federico Villagra González al abonársele los certificados mensuales, así como la fianza depositada por el contratista al firmar el presente contrato, le serán devueltas una vez efectuada la recepción definitiva de las obras, siempre que no corresponda afectar dichas sumas de acuerdo con lo establecido en el Art. 14º. del Pliego de Condiciones.

Art. 12º. Al efectuarse el replanteo de las obras, se labrará un acta por duplicado, la que deberá ser suscrita por el ingeniero encargado de dirigir los trabajos y por el contratista o su representante debidamente reconocido por la Dirección General.

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista fijará su residencia en un lugar próximo a las obras, del que no podrá ausentarse sin previo consentimiento del Ingeniero, debiendo en este caso facultar a su representante para que efectúe los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º. Si una vez efectuado el replanteo de las obras el señor Federico Villagra González no diera estricto cumplimiento a lo estipulado en el Art. 3º. de las Especificaciones Generales, o durante el curso de ejecución de los trabajos no los continuara con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General ya sea por falta de materiales apropiados, máquinas u operarios, la expresada Dirección General intimará al contratista el plazo a que se refiere el artículo 11º. del Pliego de Condiciones.

Pasado el término de veinte (20) días a contar desde la fecha de la notificación y no habiéndose acatado dicha intimación, se considerarán producidos los estremos previstos en el Art. 68º. de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 14º. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el Sr. Federico Villagra González entregará en el acto de firmar el presente contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Ley 5.315), por la suma de trescientos dieciocho pesos con noventa y seis centavos ($ 318,96 m/n.), que sumados al depósito de ciento veinte pesos ($ 120,00 m/n.) moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta de fecha Julio 11 ppdo. integran la cantidad de cuatrocientos treinta y ocho pesos con noventa y seis centavos ($ 438,96 m/n.) moneda nacional de curso legal a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 15º. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16º. Los obreros que el Sr. Federico Villagra González reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo.

El contratista deberá recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros, sin cuyo requisito la Dirección General no dará curso a los pedidos de órdenes de pasajes a que tiene derecho el contratista de acuerdo a lo estipulado en el Art. 12º. de las Especificaciones Generales.

Art. 17º. En prueba de conformidad con lo establecido en todos los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el exp. respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Direccion General de Puentes y Caminos, y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los ... días del mes de ... de mil novecientos veintiuno.

Federico Villagra González

Pedro Bazán.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Exp. 10.799 —C— 1919.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación pública realizada el 11 de Julio ppdo. para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ucacha a Etruria (Provincia de Córdoba) y en cuyo acto se han cumplimentado las formalidades y requisitos de Ley; y

Considerando que de las propuestas presentadas resulta más conveniente y económica la del señor F. Villagra González, quién se compromete a realizar los trabajos mediante la suma total de $ 8.779,30 m/n. es decir con una diferencia en menos de $ 1.113,40 m/n. sobre el presupuesto aprobado:

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación en,

Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de que se deja referencia y adjudícase la ejecución de los trabajos al señor F. Villagra González, por la suma total de ocho mil setecientos setenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional $ 8.779,30 m/n.).

Art. 2º. Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el citado señor F. Villagra González y el señor Director General de Puentes y Caminos.

Art. 3º. El importe de esta propuesta, más la suma de $ 1.912,30 m/n. por imprevistos, transportes, dirección, etc. o sea la cantidad total de $ 10.721,60 m/n. se imputará a los fondos de la Ley 5.315.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás licitantes las boletas de depósito de garantía y exigirá del contratante la reposición del sellado, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

D. E. Salaberry

Alfredo Demarchi

Tomás Zurueta

Julio Moreno

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparos en el camino de Santa Clara a Rigby.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha..... de .... de mil novecientos veintiuno (1921), por una parte y el señor Virginio Colombini por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referéndum»

Art. 1º. El señor Virginio Colombini se compromete a ejecutar las obras de ampliación de luces del puente sobre la Cañada Las Salatas, en el camino de Santa Clara a Rigby, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha tres (3) de mayo de mil novecientos veintiuno (1921), aceptada por decreto de fecha... de ... de...

Art. 2º. Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliegos de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambos partes los firman en cinco (5) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Virginio Colombini.

Art. 3º. El Señor Virginio Colombini se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º.) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

Nº. 1 Demolición de alas y tablestacas por un importe total de $ 200.00 m/n. de curso legal.

25,91 Metros cúbicos de madera dura, su provisión y colocación, al precio de trescientos treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 8550,30 m/n. de curso legal.

283,00 Kilogramos de hierro forjado, su provisión y colocación al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilógramo, o sea por un total de $ 283,00 m/n. de curso legal.

Total: pesos 9033,30 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o. El señor Virginio Colombini se compromete a dejar concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o.) de este contrato dentro de los cien (100) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5o. Los gastos de peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán de cuenta del señor Virginio Colombini.

Art. 6o. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Virginio Colombini, abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 %) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen y pagará además, los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces, sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la inspección técnica que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Art. 7o. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor Virginio Colombini.

Art. 8o. El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales será cobrado los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9o. Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10o. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o.) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11o. Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor Virginio Colombini al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10o.).

Art. 12o. Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que los substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13o. Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato, por un término de veinte (20) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14o. Los peones que para la obra necesite llevar el señor Virginio Colombini, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional de Trabajo.

Art. 15o. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Virginio Colombini entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la órden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de trescientos cincuenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 351,67 m/n) que unido al depósito de cien pesos moneda nacional ($ 100,00 m/n), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de cuatrocientos cincuenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 451,67 m/n) de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16o. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17o. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los ... días del mes de... de mil novecientos veintiuno (1921).

Virginio Colombini.— Pedro Bazán.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1921.

Expte. 4922-C-920.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 11 de Febrero ppdo., el resultado de licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de ampliación de luces del puente sobre la Cañada Las Saladas en el camino de Santa Clara a Rigby (Provincia de Santa Fe), y

Considerando:

Que habiéndose cumplimentado en dicho acto los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes, corresponde aprobarlo,

Que de las propuestas presentadas conviene aceptar la del señor Virginio Colombini por la doble circunstancia de ser inferior a las demás ofertas y al presupuesto oficial de las obras.

Que el referido contratista reune, según lo manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos, las condiciones técnicas necesarias para la conducción de estos trabajos.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Virginio Colombini quien se compromete a llevar a cabo esos trabajos dentro de un plazo de 100 días y por la suma total de nueve mil treinta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 9.033,30 m/n).

Art. 2o. Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Señor Director General de Puentes y Caminos y el referido contratista por el que se compromete a llevar a cabo aquellas obras, de acuerdo en un todo con las cláusulas contenidas en el mismo.

Art. 3o. El importe de esa propuesta más la suma de dos mil cincuenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 2.053,60 m/n) en concepto de imprevistos y gastos de inspección a cargo de la Administración, o sea la cantidad total de once mil ochenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 11.086,90 m/n), se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás proponentes sus boletas de depósito de garantía y exigirá del contratante la reposición del sellado que corresponda, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

D. E. Salaberry

Alfredo Demarchi

Tomás Zurueta

Julio Moreno

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparos en el camino de Triunvirato a Lincoln.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha.... de .... de mil novecientos veintiuno (1921), por una parte y el señor Pablo Oroz por la otra, han convenido en celebrar el siguiente,

«Contrato ad-referéndum»

Art. 1o. El señor Pablo Oroz se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Triunvirato a Lincoln y camino de inmediato acceso a Triunvirato, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez y ocho (18) de Agosto de mil novecientos veintiuno (192.), aceptada por decreto de fecha... de... de......

Art. 2o. Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliegos de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Pablo Oroz.

Art. 3o. El señor Pablo Oroz, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1o.) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios.

1053,00 metros lineales de abovedamiento de 12.00 metros de ancho, sin cunetas, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 526.50 m/n de curso legal.

5179,00 metros lineales de abovedamiento de 14.00 metros de ancho, sin cunetas, al precio de cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 2.848,45 m/n de curso legal.

1441,00 metros lineales de abovedamiento de 14.00 metros de ancho, con cunetas, al precio de un peso con quince centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 1.657,15 m/n de curso legal.

19870.00 metros cúbicos de movimientos de tierra en terraplenes, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 11.922,00 m/n de curso legal.

322,00 metros lineales de zanja para desagüe, al precio de cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 144,90 m/n de curso legal.

31,60 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos (1x3x5) excluído el cemento, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 948,00 m/n de curso legal.

29,80 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1x4) excluído el cemento, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 894,00 m/n de curso legal.

138,00 metros cuadrados de toma de juntas (1x2) excluído el cemento, al precio de noventa centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de $ 124,20 m/n de curso legal.

22,50 toneladas de transporte y colocación de caños de cemento armado, al precio de ocho pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 180,00 m/n de curso legal.

Total: pesos 19.245,20 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o. El señor Pablo Oroz se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o) de este contrato dentro de los ciento cincuenta (150) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5o. Los gastos de peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán de cuenta del señor Pablo Oroz.

Art. 6o. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Pablo Oroz, abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 %) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen y pagará además, los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces, sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la inspección técnica que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Art. 7o. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor Pablo Oroz.

Art. 8o. El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales será cobrado los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9o. Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10o. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o.) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11o. Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor Pablo Oroz al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10o.).

Art. 12o. Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona a que los substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13o. Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato, por un tér-

mino de veinte (20) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14o. Los peones que para la obra necesite llevar el señor Pablo Oroz, de la Capital Federal queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional de Trabajo.

Art. 15o. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Pablo Oroz entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de setecientos sesenta y nueve pesos con setenta y seis centavos ($ 769.76 m|n), que unido al depósito de ciento noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 192.50 m|n) efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de novecientos sesenta y dos pesos con veintiséis centavos ($962,26 m|n) moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16o. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17o. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista en Buenos Aires, a los ... días del mes de ... de mil novecientos veintiuno (1921).

Pablo Oroz. — Pedro Bazán.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1921

Expte. 5745-C-921.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por resolución de Mayo 31 ppdo., el acta de la licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de reparo del camino de Triunvirato a Lincoln y calle de inmediato acceso a Triunvirato, (Provincia de Buenos Aires), y

Considerando:

Que habiéndose cumplimentado en dicho acto los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes, corresponde aprobarlo.

Que de las propuestas presentadas conviene aceptar la del Sr. Pablo Oroz, por la doble circunstancia de ser inferior a las demás ofertas y al presupuesto oficial de las obras.

Que el referido contratista reune según lo manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos, las condiciones técnicas necesarias para la conducción de estos trabajos.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Señor Pablo Oroz, quien se compromete a llevar a cabo esos trabajos dentro de un plazo de 150 días y por la suma de diez y nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 19.245,20 m|n).

Art. 2o. Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Señor Director General de Puentes y Caminos y el referido contratista por el que se compromete a llevar a cabo aquellas obras, de acuerdo en un todo con las cláusulas contenidas en el mismo.

Art. 3o. El importe de esa propuesta más la suma de siete mil setecientos setenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 7.777,90 m|n) en concepto de materiales, transportes, imprevistos y gastos de inspección a cargo de la Administración, o sea la cantidad total de veintisiete mil veintitrés pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 27.023.10 m|n) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás proponentes sus boletas de depósito de garantía y exigirá del contratante la reposición del sellado que corresponda, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
D. E. Salaberry
Alfredo Demarchi
Tomás Zuneta
Julio Moreno

FF. CC. del Estado. — Estación Alta Córdoba. — Construcción de un galpón para cargas.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1921.

Exp. 14.867-F-921.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que el actual aumento de cargas hace necesario ampliar el local destinado para depósito de cereales en la estación Alta Córdoba del Ferrocarril Central Norte Argentino, a cuyo efecto acompaña el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir un nuevo galpón.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de treinta y siete mil doscientos setenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos ($ 37.274.99 m|n) moneda nacional y demás documentos acompañados que se aprueban.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

FF. CC. del Estado. — Ampliando los presupuestos para los FF. CC. de San Antonio a Nahuel Huapi Formosa a Embarcación y Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1921.

Exp. 9622-F-921.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que durante el ejercicio correspondiente al año 1919 los gastos realizados para las líneas de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, de Formosa a Embarcación y de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, han superado las previsiones que se tuvieron en cuenta al aprobarse oportunamente los respectivos presupuestos que debían regir durante el expresado año en aquellas líneas, y

Considerando:

Que según se desprende de lo informado por la mencionada Administración, se hace indispensable para remediar este estado de cosas, ampliar las sumas que consignan los presupuestos respectivos en la proporción necesaria para equilibrar lo gastado de más.

Que a esta finalidad puede arribarse sin arbitrar recursos especiales ya que las sumas que se requieren, pueden ser cubiertas con los importes recaudados en el citado ejercicio, excepción hecha de la parte correspondiente a la línea a Comodoro Rivadavia,

Que aún cuando relacionando las entradas con las salidas, las primeras son inferiores en $ 1.303.26 a las segundas, puede sin embargo, cubrirse esta suma con el excedente que figura en la línea de Pto. Desgado que ha tenido un ingreso apreciable con relación a lo gastado.

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Amplíase los presupuestos correspondientes al ejercicio de 1919, para los Ferrocarriles San Antonio al Lago Nahuel Huapí, Formosa a Embarcación y Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, en $ 93.151.92 m|n. $ 58.015,14 m/n, y $ 171.993,37 respectivamente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes. — Expte. K-1037-1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Marcos Krimer, químico farmacéutico, domiciliado en Gaona 1231, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Distrito de Coranzuli, Departamento de Súsques, Territorio Nacional de Los Andes. Las dos mil hectáreas solicitadas se ubicarán en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, en la forma siguiente: De la confluencia de los Ríos Guarrazul y Río Blanco, se medirán dos mil metros agua arriba del último; y de este punto se medirán dos mil quinientos metros en dirección Norte y el punto así encontrado formará el vértice Nordeste; de este punto, se medirán cuatro mil metros en dirección Oeste y el punto así encontrado formará el vértice Noroeste; de este punto se medirán cinco mil metros en dirección Sur y el punto así encontrado formará el vértice Suroeste; de este punto se medirán cuatro mil metros en dirección Este y el punto así encontrado formará el vértice Sudeste; finalmente, de este punto se trazará una línea de dirección Norte, hasta encontrar el punto de partida, quedando en esta forma definido el rectángulo mencionado. En la exploración empleará el personal necesario con su correspondiente material. Es justicia. — (Fdo.): Marcos Krimer. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Julio 19 de 1922. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento de Súsquis), presentada por don Marcos Krimer, domiciliado en Avellaneda, calle 25 de Mayo 161. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Julio 21|22. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelve a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 18 sepbre. No. 11.774 v28 sepbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-O-1788-1921.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1921. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, José Olmedo, de nacionalidad argentina y propietario, domiciliado en la calle Melincué 3167, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están labrados ni cultivados ni cercados y cuyo propietario según mapa es el señor M. S. Olascoaga, solicita un permiso de cateo en una zona de 1750 hectáreas en el lote 13 de la Sección X, que deberá ubicarse en la forma siguiente: en Territorio Nacional del Neuquén; en forma de rectángulo de 1750 hectáreas, cuyos lados Noreste, Noroeste y Sudoeste coinciden con los lados homónimos del lote 13 de la Sección X y cuyo lado del Sudeste sea paralelo al lado Noroeste. — Adjunto croquis. Es Justicia. (Fdo.) J. Olmedo. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Agosto de mil novecientos veintiuno a las doce horas cincuenta minutos. — Conste. (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Agosto 3 de de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala); en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad del señor M. S. Olascoaga, domiciliado en esta Capital Federal, calle Agüero 1254. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil metros (7.000m.) de largo en dirección Sud-45o Este por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Norte se encuentra a quince mil metros (15.000m.) al Sud 45o Oeste de un punto situado a ocho mil metros (8.000 m.) al Sud 45o Este del esquinero Norte del lote uno de la Sección diez del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar al señor M. S. Olascoaga. (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 24 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: notifíquese al señor M. S. Olascoaga en su carácter de propietario de la tierra, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e16 sept. No. 11769 v27 sept.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-O-1790-1921. Expte-O-17901921.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, José Olmedo, de nacionali-

dad argentina y propietario, domiciliado en la calle Melincué 3167, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y cuya propiedad se ignora, solicita un permiso de cateo en una zona de 1750 hectáreas en el lote 17 de la Sección X que deberá ubicarse en la forma siguiente: en forma de rectángulo de 1750 hectáreas, cuyos lados Noreste, Noroeste y Sudoeste coinciden en los lados homónimos del lote 17 de la Sección X y cuyo lado del Sudeste sea paralelo al lado Noroeste. Acompaño croquis. — Es justicia. — (Fdo.) J. Olmedo. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Agosto de mil novecientos veintiuno a las doce horas cincuenta minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala): en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil metros (7.000m) de largo en dirección Sud 45o Este por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Norte se encuentra a veinte mil metros (20.000m.) al Sud 45o Oeste de un punto situado a ocho mil metros (8.000m.) al Sud 45o Este del esquinero Norte del lote uno de la Sección diez del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 21 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-16 sepb. No. 11767 v-27 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-O-1789-1921.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1921 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, José Olmedo, de nacionalidad argentina y propietario, domiciliado en la calle Melincué 3167, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están labrados ni cultivados ni cercados y cuya propiedad se ignora, solicita un permiso de cateo en una zona de 1750 hectáreas en el lote 9 de la Sección X, que deberá ubicarse en la forma siguiente: en Territorio Nacional del Neuquén en forma de rectángulo de 1750 hectáreas, cuyos lados Noreste, Noroeste y Sudoeste coinciden en los lados homónimos del lote 9 de la Sección X y cuyo lado del Sudeste sea paralelo al lado Noroeste. Adjunto croquis. — Es justicia. (Fdo.) J. Olmedo. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hay dos de Agosto de mil novecientos veintiuno a las doce horas cincuenta minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala); en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil metros (7.000m.) de largo en dirección Sud 45o Este por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Norte se encuentra a diez mil metros (10.000m.) al Sud 45o Oeste de un punto situado a ocho mil metros (8.000m.) al Sud 45o Este del esquinero Norte del lote uno de la Sección diez del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 21 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-16 sepb. No. 11768 v-27 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — Expte-M-379-1921.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1921.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — George Vivian Maitland Heriot y Frank de Courey Mailand Heriot, comerciantes, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46, se presentan ante el señor Director General de Minas solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en los lotes 150 y 152 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (Territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de 4.000m. de largo en dirección EO. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice SE. se encuentra a 3.000m. al O. del esquinero SE. del citado lote 150. — Es justicia. (Fdo.) G. M. Heriot. — F. de C. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Febrero de mil novecientos veintiuno a las trece horas — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos que son de propiedad de don Emilio y Pedro Solanet (lote 152), domiciliado en la Capital Federal, calle Las Heras 3802 y de don José J. Honning (lote 150), cuyo domicilio se ignora. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 4.000m. de largo por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice SE. está situado a 9.000m. hacia el O. del esquinero SE. del lote 148 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y cuyo lado S. de 4.000m. se apoya sobre el límite S. del lote 150 del mismo ensanche S. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a don Emilio y don Pedro Solanet y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia — a don José J. Honning o, en su defecto, a las personas que ocupen el lote 150 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponde; notifíquese a don Emilio y don Pedro Solanet y a don José J. Honning o en su defecto de éste, a los ocupantes del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-20 sepb. No. 11789 v-30 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — Expte-S-556-1921.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. — Julio Stanietzki, argentino, comerciante, domiciliado en la Capital, Galería Güemes 215 y Carlos Comaschi, uruguayo, comerciante, domiciliado en la Capital, calle Chacabuco 713, ante el señor Director de Minas se presentan y exponen que siendo su propósito emprender una exploración minera para substancias de la primera categoría, especialmente petróleo, vienen a solicitar permiso de cateo sobre los lotes 170 y 169 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (Territorio del Chubut, distrito de Comodoro Rivadavia). — El terreno solicitado es un rectángulo de 4.000m. de largo por 2.500m. de ancho. Sus lados mayores deben estar orientados en dirección NS. y su vértice NE. debe estar situado a 2.500m. al O. del esquinero SE. del citado lote 169. — Es justicia. — (Fdo.) J. Stanietzki. — Carlos Comaschi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Marzo de mil novecientos veintiuno a las catorce horas veinte minutos. — Conste. (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de don Silvano Olivares, domiciliado en el mismo terreno, según declaración de los interesados. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: — Al E. y al S., respectivamente, los lados E. y S. del lote 170 del S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. Al O., una recta de dirección NS., que dista 5.000m. al O. del esquinero SE. del lote 169 del citado ensanche S. Finalmente, al N., una recta de dirección EO., que dista 4.000m. al N. del esquinero SE. del mencionado lote 169. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a don Silvano Olivares, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 26 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Silvano Olivares en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-20 sepb. No. 11790 v-30 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — Expte-M-560-1921.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. — Ricardo Muñiz, argentino, consignatario, domiciliado en la Capital, calle Falucho 1146 y Luis F. Odell, argentino, comerciante, domiciliado en la Capital, calle Moreno 452, ante el señor Director de Minas se presentan y exponen: Que siendo su propósito emprender una exploración minera para substancias de la primera categoría, especialmente petróleo, vienen a solicitar permiso de cateo sobre los lotes 171 (ciento setenta y uno, 170 (ciento setenta) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (Territorio del Chubut, distrito de Comodoro Rivadavia). — El terreno solicitado es un rectángulo de cuatro mil metros de largo por dos mil quinientos metros de ancho. Sus lados mayores deben estar orientados en dirección Norte-Sud y su vértice Sudeste debe estar situado a cinco mil metros al Oeste del esquinero Sudeste del lote 169 (ciento sesenta y nueve). — Es justicia. (Fdos.) Ricardo Muñiz (hijo) — L. H. Odell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy ocho de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. Dichos terre- Comodoro Rivadavia, a don Silvano Olivares (lote 170), domiciliado en el mismo terreno, y de la Sociedad Menéndez y Cía., y de don Enrique Palmas (lote 171), domiciliado la primera en la Capital Federal, calle Santiago del Estero 331 y vecino de Comodoro Rivadavia el segundo. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la Sociedad Menéndez y Cía., y por intermedio de la Inspección Minera de comodo roRivadavia, a don Silvano Olivares y a don Luis Enrique Palmans o en su defecto a las personas que ocupen respectivamente los lotes 170 y 171. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 21 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; notifíquese a la Sociedad Menéndez y Cía., y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a don Silvano Olivares y a don Luis Enrique Palmans o en su defecto a las personas que ocupen respectivamente los lotes 170 y 171; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-20 sepb. No. 11792 v-30 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — Expte-S-583-1921.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1921. — Julio Stanietzki, argentino, comerciante, domiciliado en la Capital, Galería Güemes 215, y Luis H. Odell, argentino, comerciante, domiciliado en la Capital, calle Moreno 452, ante el señor Director de Minas se presentan y exponen: que siendo su propósito emprender una exploración minera para substancias de la primera categoría, especialmente petróleo, vienen a solicitar un permiso de cateo correspondiente. El terreno solicitado es un rectángulo de cinco mil metros de largo por dos mil metros de ancho. Sus lados mayores deben estar orientados en dirección Este-Oeste y su vértice Sudeste debe encontrarse a dos mil quinientos metros al Oeste de un punto situado a

cuatro mil metros al Norte del esquinero Sudoeste del lote 168 (ciento sesenta y ocho) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Es justicia. (Fdo.) J. Stanietzki — L. H. Odell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Marzo de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas treinta minutos. — Conste: — (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. Dichos terrenos son de propiedad de don Félix Pardo de Tavera (lote 169), domiciliado en la Capital Federal, calle Azcuénaga 1030; de don Silvano Olivares, (lote 170), domiciliado en el mismo terreno; de la Sociedad Menéndez y Cía. y de don Enrique Palman (lote 171), domiciliada la primera en la Capital Federal, calle Santiago del Estero 331 y vecino de Comodoro Rivadavia el segundo. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a don Félix Pardo de Tavera y a la Sociedad Menéndez y Cía., y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a don Silvano Olivares y don Luis Enrique Palmans, o en su defecto a las personas que ocupen respectivamente los lotes 170 y 171. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 21 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese en su carácter de propietarios del suelo a don Félix Pardo de Tavera y a la Sociedad Menéndez y Cía., y por intermedio de la Inspección minera de Comodoro Rivadavia a don Silvano Olivares y don Luis Enrique Palmans o en su defecto a las personas que ocupen respectivamente los lotes 170 y 171; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General, interino.

e-20 sepb. No. 11722 v-30 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. 671-1921.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, José Mira, de profesión comerciante, domiciliado en Olazábal 4137, Coghlan, y José A. Vido, de profesión empleado de Banco, domiciliado en Alsina 2041, Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en la forma de un rectángulo de 5.000 m. de largo en dirección EO., por 2.000 m. de ancho cuyo vértice SE. se encuentre a 1.000 m. al N. del esquinero SE. del lote 44 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Es justicia. — (Fdos.): J. Mira. — J. A. Vido. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiuno a las quince horas diez minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de don Emilio Solanet, domiciliado en la Capital Federal, calle Las Heras 3602. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, notificar al señor Emilio Solanet. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al señor Emilio Solanet en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 20 septiembre No. 11.793 v30 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, Expediente-B-696-1921.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Juan Bautista Blaya, de profesión comerciante, domiciliado en Corrientes 459, Capital, y J. Denis Tisdall, de profesión comerciantes, domiciliado en Florida 183, Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., situada en el territorio Nacional del Chubut, distrito de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo, en dirección NO., por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice NE. coincide con el esquinero NE. del lote 44 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Es justicia. — (Fdos.): J. D. Tisdall. — J. Bautista Blaya.—Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las catorce horas cuarenta minutos Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Junio 22 de 1922.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de don Emilio Solanet, domiciliado en la capital Federal, calle Las Heras 3802. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, notificar al señor Emilio Solanet. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al señor Emilio Solanet en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 20 sepbre. No. 11.794 v30 sepbre.

EL TIPO DEL ORO

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 25 Sept. de 1922

Por Avisos y Adicional	$ m/n	336 20
» Marcas........ ...	» »	420 --
Subscripción y Venta	» »	6 40
Total... ...	$ »	762 60

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 37 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden recurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de Recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primera semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El administrador.

LORENZO PONCE DE LEON.

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FOMENTO DE ALTA GRACIA
(Córdoba)

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre 1922 a las 9.30 horas en el local C. Pellegrini 53, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio 1922.

2o. Elección de tres Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Secretario.

e 6 sepb. No. 11305 v-26 sepb.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Oficina de la Compañía calle 25 de Mayo 101, escritorio 50, el miércoles 27 de Septiembre 1922, a las 16.30 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria del directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1922.

Elección de dos directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

E. 6 septiembre No. 11.622 v27 sepbre.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de Septiembre a las 15 horas en el local social calle Larrea 525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Aprobación de la Memoria del tercer ejercicio presentada por el señor Presidente.

3o. Lectura y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4o. Distribución de utilidades.

5o. Destino del fondo de reserva.

6o. Pueden los Directores ocupar cargos rentados en la Sociedad?

7o. Elección de tres miembros del Directorio en reemplazo de los señores Roque H. Fumasoli, Vicente Scannapieco y Alberto J. Schivo (Art. 29 de los Estatutos).

8o. Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Félix M. Raffo, presidente; Alberto J. Schivo, secretario.

e-8 sepb. No. 11632 v-25 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN Y COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1922 a las quince horas en el local de la sociedad, calle Defensa 542, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1922.

2o. Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente

e-8 sepb. No. 11635 v-29 sepb.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
(Av. de Mayo No. 836)

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Deliberación sobre la Memoria, Balance general y distribución de utilidades.

2o. Elección de seis Directores, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1922. — Danuel A. Portela, Director Secretario.

e-9 sepb. No. 11651 v-26 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA DIARIO "LA ARGENTINA"

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 42 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Septiembre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 180, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1o. de Agosto de 1921-31 de Julio de 1922.

2o. Elección de síndicos titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 39 de los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea presentarán hasta tres días antes de la reunión de la misma, sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre. — El Presidente del Directorio.

e-9 sepb. No. 11652 v-29 sepb.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Esmeralda No 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16o. ejercicio concluído el 31 de Julio de 1922, con informe del Síndico.

2o. Fijación del número de Directores de acuerdo con el artículo 8o. de los Estatutos.

2o. b) Si él fuera aumentado del mínimum estatutario, elección de los Directores para completar el número que se fije.

3o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones, los títulos provisorios de acciones, o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188. — Buenos Aires, Septiembre de 1922. — El Directorio.

e-9 sepb. No. 11654 v-26 sepb.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 16 en la calle Cangallo No. 315 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio décimocuarto, terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de directores.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad con 4 días de anticipación a lo menos, al fijado por la asamblea. (Artículo 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1922. —El directorio.

e9 sept. No. 11660 v30 sept.

COMPAÑIA GANADERA ALGARROBAL LTDA.

Se cita a los accionistas de esta compañía, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1922, a las 11 horas, en el local social Maipú 231, 3er. piso. La convocatoria se hace a los efectos:

1o. Aumento de capital.

2o. Cambio de nombre de la sociedad.

3o. Designar los accionistas para que firmen el acta.

Las acciones podrán ser presentadas una hora antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1922. —Julio L. East, presidente.

e9 sept. No.11661 v26 sept.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT S. A.

De conformidad con sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1922 a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de un Vicepresidente y un Vocal en reemplazo de los señores Emil Albert y Ricardo Staudt, que han terminado su mandato.

4o. Designación de un Director suplente en reemplazo del señor Pablo Klappenbach, que ha terminado su mandato.

5o. Designación de un nuevo Vocal titular y de un nuevo suplente para el Directorio.

6o. Designación de Síndico Titular y Síndico suplente en reemplazo del doctor Silvestre H. Blousson y doctor Otto E. Frederking que han terminado su mandato.

7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la asamblea (Art. 32 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1922.

e-9 sepb. No. 11625 v-28 sepb.

CLUB HIPICO ARGENTINO

Primera convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 26 de Septiembre a la hora 17 en nuestro local social Berutí 4566|74, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual.

2o. Aprobación de Balances y Cuentas de la Comisión Directiva.

3o. Elección de ocho vocales por dos años y cinco suplentes por un año.

4o. Elección de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1922. El Presidente.

e-9 sepb. No. 11643 v-26 sepb.

Cía. DE SEGUROS LA AMERICANA

De acuerdo con los arts. 34 y 37 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre a las 17 horas en su local de la calle Corrientes 452, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio.

2o. Elección de un Director titular en reemplazo del doctor José Ma. Cullen, que ha presentado su renuncia por tener que ausentarse del país.

3o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores M. de Sarratea Pinto y Edelmiro Janovitz que cumplen su mandato.

4o. Elección del Síndico y suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.— El Director.

e-9 sepb. No. 11644 v-28 sepb.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1922, a las 10 y 1\2 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial Bartolomé Mitre No. 836, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1922.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Elección de tres Directores titulares y un Director Suplente en reemplazo de los señores Damián Bayón, Alberto J. Paz, Antonio Santamarina y doctor Marcelo Lobos, que cesan en su mandato.

5o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Defensa 979 hasta el día 27 de Septiembre de 1922 a las 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1922 — El Directorio.

e-9 sepb. No. 11646 v-29 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de Septiembre de 1922 a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1922.

2o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Oficina de la Sociedad, calle Defensa No. 542. — El Presidente.

e-9 sepb. No. 11647 v-29 sepb.

"LA SOBERANA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 30 de Septiembre de 1922, a las quince horas, en la Casa Matriz de la misma, Avenida de Mayo No. 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Lectura del Dictamen del Síndico.

3o. Aplicación del sobrante.

4o. Elección de cuatro Directores Titulares, de tres Suplentes, de Síndico y de Síndico Suplente.

5o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la respectiva tarjeta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

El Directorio.

E. 9 sepbre No. 11.656 v26 sepbre.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA"

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, Art. 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, el día 29 de Septiembre de 1922, a las 15 horas, para tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y del Balance.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y suplente.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Por el Directorio: Hans Müller, Presidente.

E. 9 sepbre. No. 11.657 v28 sepbre.

GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Florida 524 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio ppdo., y dictamen del Síndico.

2o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Luis Rueda, que renunció, y del Síndico Titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Georgestown 55), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1922. —El Directorio.

E. 9 sepbre No. 11.658 v26 sepbre.

"THE STANDARD", SOCIEDAD ANONIMA

(Fábrica de Dulces y Conservas)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se resuelve, llamar a Décimatercera Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del crrte., a horas 16, en el local calle Rivadavia No. 1255, escritorio 116, fijando la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de dos directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 23. — Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen sus acciones hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión en la Caja social o en cualquier Banco. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1922.— George Keen, presidente; José Minuto, secretario.

e-11 sepb. No. 11665 v-27 sepb.

"LA ECONOMIA"

Compañía Argentina de Tierras, Ltda. Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1922

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 30 de Septiembre del corriente año a las 15 horas, en su local Galería General Güemes.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2o. Elección de dos Directores titulares, Director General y dos Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designación de los accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva — El Directorio.

e-11 sepb. No. 11666 v-27 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General (extraordinaria) que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1922 a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Inversión de la Reserva extraordinaria.

2o. Aumento del capital social.

3o. Cambio de la fecha de la terminación del ejercicio social.

4o. Elección del Síndico y Síndico suplente por el término de dos meses.

De conformidad con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes del día 25 del corriente mes.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922. — El Directorio.

e-11 sepb. No. 11668 v-27 sepb.

FABRICA DE SIDRA ARGENTINA

(S. A.)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la que tendrá lugar el día 30 del cte., a las 16.30, en el Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General de la Compañía, al 30 de Junio ppdo.

2o. Provisión de cinco vacantes en el Directorio; nombramiento de cuatro suplentes y de los síndicos titular y suplente.

3o. Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Nota: Los recibos provisorios que dan derecho a votar en la Asamblea o las acciones que deben ser cambiadas por dichos documentos, deberán depositarse en la Oficina de la Sociedad. Avenida La Plata 2055, de 8 a 11, desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse dicha reunión. — José M. Echenique, Presidente.

E. 12 sepbre. No. 11.672 v28 sepbre.

"CREDITO ITALO-ARGENTINO"

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro

Cangallo 521

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 521, el día 30 de Septiembre corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección por tres años de tres Directores Titulares y dos Suplentes que han terminado su mandato.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1922. — Humberto Bottini, Presidente. —Federico Cinicola. Secretario.

E. 12 sepbre. No. 11.674 v28 sepbre.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 487, el día 27 de Septiembre, a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Me-

moria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de Utilidades.

3o. Elección de Directores Titulares, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, doctor Adrián C. Escobar, Eduardo Labarthe, Joaquín Silvén, Claudio Biot, y Directores Suplentes en reemplazo de los señores doctor Antonio J. Maresca y Miguel Escobar, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y Francisco Ramos, que terminan su mandato.

Nota: De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, el Accionista para poder tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en al Caja de la Sociedad, con anticipación de tres días a la fecha fijada.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1922. —Ernesto Aguirre. Presidente.—Eduardo Labarthe, secretario.

E. 12 sepbre No. 11.683 v27 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA "MERCANTIL PODESTA LIMITADA"
Sarmiento 1122

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Sarmiento 1122, el día jueves 28 del corriente a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

Tratar sobre lo dispuesto por el Inciso 4o. del artículo 354 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1922. —El Vicepresidente: José A. Podestá.

E. 12 sepbre. No. 11.684 v28 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI-SIMON LTDA.

Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1922

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo No. 702, el día 30 de Septiembre de 1922, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2o. Ejercicio al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Rey, Gaspar Cornille y Justo P. Sáenz, que han terminado su mandato.

3o. Elección de un director suplente, por dos años, en reemplazo de don Alejandro Casares.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Art. 23 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la administración de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1922. —El Directorio.

E. 12 sepbre No. 11.687 v28 sepbre

GOLDKUHL Y BROSTROM LDA.
Sociedad Anónima de Importación
Chacabuco 199. Esq. Alsina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco No. 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de Utilidades.

3o. Elección por tres años de dos Directores Administradores y fijar la remuneración que gozarán.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5o. Consideración sobre una subvención para las tres hijas del finado señor Gustavo Goldkuhl y fijar su cantidad.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1922. —El Directorio.

E. 12 sepbre. No. 11.688 v28 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA "CERVECERIA DE RIO SEGUNDO"

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Septiembre de 1922, a las 15, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de Utilidades.

c) Elección de dos Directores y dos Suplentes.

d) Elección de Síndico y Suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, según el Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría calle Defensa 465, de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1922. —W. G. Mackera, Secretario.

E. 12 sepbre. No. 11.690 v29 sepbre.

BANCO FAMILIAR

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Septiembre del corriente año a las 20 horas 30 en el local del Banco calle San Martín No. 296.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 15o. ejercicio terminado el 30 de Junio del año en curso.

2o. Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores: Doctor Pascual L. Oliverio, doctor Mario Sáenz, doctor José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti, todos por término de mandato y Síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. El Directorio.

Nota: Artículo 55. Para poder hacerse representar en la Asamblea deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia del Banco a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en cambio de las acciones que quedarán depositadas en el tesoro del Banco.

Artículo 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueran deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Gerente.

e-12 sepb. No. 11691 v-28 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA., GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 30 del corriente mes y año, a las horas 11, en el local de la Sociedad, calle Lima No. 1248.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de dos Directores titulares, un suplente y Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente a dicha Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad tres días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.

e-12 sepb. No. 11692 v-30 sepb.

USTARIZ y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del 7 de Octubre de 1922

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 179, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1922. — El Presidente.

e-12 sepb. No. 11696 v-2 ocb.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

Corrientes 4002

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1922.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes No. 4002, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Nombramiento de Síndico.

3o. Lectura de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1922. —El Directorio.

E. 13 sepbre. No. 11.707 v29 sepbre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.
Corrientes 4002

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1922.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y la Ley, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, en el local social, calle Corrientes No. 4002, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Nombramiento de Síndico, en reemplazo del señor Rafael M. Burone.

3o. Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1922. —El Directorio.

E. 13 sepbre No. 11.708 v29 sepbre.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Corrientes 4002

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1922.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes No. 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1922.

2o. Nombramiento de Síndico, en reemplazo de don Fernando Baena.

3o. Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1922. —El Directorio.

E. 13 sepbre. No. 11.709 v29 sepbre.

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS LTDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el lunes 2 de Octubre próximo, a las 16

horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.
2o. Aplicación de las Utilidades.
3o. Elección de nuevo Directorio.
4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o en un Banco de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1922. — Cía. de Inmuebles y Haciendas Ltda. — El Secretario.

E. 13 sepbre No. 11.711 v29 sepbre.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16, en la sala de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la asamblea.
2o. Lectura y aprobación del informe del Síndico.
3o. Pago de dividendos.
4o. Elección de 5 directores titulares y dos suplentes.
5o. Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1922. — Pedro Berecteche, presidente; Luis Barberini, secretario.

e-13 sepb. No. 11699 v-29 sepb.

COOPERATIVA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS Lda. S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el art. 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 28 de Septiembre corriente, a las 16 horas, en su local calle Suipacha No. 28, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, con el informe del síndico, y del balance con la cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio al 30 de Junio de 1922. — 2o. Ratificación de un director titular, o, en su defecto, elección de otro accionista para reemplazarlo. — 3o. Elección de dos directores suplentes; de un síndico titular y de uno suplente. — 4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se recuerda a los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, el artículo 35 de los Estatutos que prescribe depositar las acciones o certificados nominativos en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la celebración de aquélla, y el artículo 38 que dispone que los accionistas residentes en el interior de la República que deseen asistir a la asamblea deberán depositar dichas acciones o certificados, o, en su defecto, los documentos justificativos en un Banco local, exigiendo el recibo. — El Directorio.

e-13 sepb. No. 11700 v-26 sepb.

SOC. COOPERATIVA DE LA CAPITAL LTDA.
CANGALLO 931
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Octubre, a las 14 horas, en el salón Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1922.
2o. Informe del Síndico.
3o. Elección de siete (7) Directores titulares por dos años, dos (2) por un año y siete (7) suplentes.
4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.
5o. Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, la Secretaría entregará las tarjetas de entrada a los señores accionistas, previa presentación de los recibos que justifiquen estar al corriente en sus pagos.

Buenos Aires, Septiembre de 1922. — El Directorio.

e-13 sepb. No. 11701 v-29 sepb.

INSTITUTO FRENOPATICO
625 Avenida Montes de Oca
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiemzre 11 de 1922.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1922 ,en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca No. 625, a la 9.30.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, Presidente. — Cornelio Ríos, Secretario Tesorero.

E. 13 sepbre No. 11.716 v29 sepbre.

"PLANTADORA ISLEÑA"
Sociedad Anónima
Cangallo 685 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1922 a las 16 horas, calle Cangallo 685.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.
2o. Elección del Síndico y Síndico suplente para el próximo año.
3o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 19 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondicate al año económico 1921|1922, y se les previene que para tener representación, deberán depositar sus acciones en secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1922. — La Comisión Directiva.

E. 13 sepbre No. 11.720 v29 sepbre.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el First National Bank of Boston, de esta ciudad, el 29 de Julio ppdo., ante el escribano señor Jorge Cruz, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 746 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los títulos duodécima serie de $ 1000. No. 10687|94, 11904, 12820|8.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1922. — Rodolfo J. Lértora, Subgerente.

E. 13 sepbre No. 11.713 v18 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO
Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima de Irrigación de Río Colorado, convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día dos de Octubre de 1922, a las 16 horas en el local de la Sociedad en Río Colorado, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el treinta de Junio del año 1922.
2o. Lectura del dictamen del señor Síndico.
3o. Nombrar por tres años tres directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Jorge Burnichon, José Pérez y Camerino Fernández, como titulares y los señores Tomás Torres, Francisco Bazterrica, Antonio Chillón y Lorenzo Julio, como suplentes, por haber terminado su mandato el treinta de Junio próximo pasado.
4o. Nombramiento de Síndico titular y suplente por un año.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar los accionistas sus acciones en la Oficina de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Río Colorado, Territorio de Río Negro, Septiembre 1o. de 1922. — José Pérez, presidente; C. Fernández secretario.

e-13 sepb. No. 11702 v-29 sepb.

"ESTANCIAS JUAN MACDONALD' LIMITADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1922, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Uruguay 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria Balance e informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de Director Gerente por un año.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — Juan Macdonald (hijo), Vicepresidente, Kenneth R. Macdonald, secretario.

e-1 3sepb. No. 11703 v-29 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de Septiembre de 1922, a las 18 y 1|2 horas, en el local de la Sociedad calle Florida 771, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.
2o. Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes señores E. Ortiz y A. Benegas.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1922. — El Directorio.

e-13 sepb. No. 11704 v-29 sepb.

BENEGAS HNOS. Y CIA.. LTDA.
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de Septiembre de 1922, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 771, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.
2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los señores accionistas puedan asistir a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos dos días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1922. — El Directorio.

e-13 sepb. No. 11705 v-29 sepb.

BORATERAS JUJEÑAS, Soc. Anón.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de Octubre próximo, a las 11, en el local social Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reducción del capital de $ 1.000.000 c|l a $ 250.000 c|l.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de conformidad con los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1922. — El Directorio.

E. 14 sepbre No. 11.726 v30 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INSTRUMENTAL CIENTIFICO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1922, a las 12 horas para reunirse en el local social, calle Sarmiento No. 1401, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al VI ejercicio financiero.
2o. Nombramiento de tres Directores.
3o. Nombramiento de Síndicos.
4o. Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de los señores Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, deberán depositarse las acciones en la Secretaría, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, perdiendo el derecho de asistir a ella, quien dejara pasar este término sin depositarlas.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1922.—J. B. Damestoy.

e14 sept. No. 11737 v30 sept.

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas

a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Octubre de 1922, a las 11 horas, en su local, calle Victoria No. 618, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del saliente.

4o. Elección de dos Directores suplentes por un año.

5o. Elección de Síndico y suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1922. — El Director Gerente.

E. 15 sepbre. No. 11.744 v2 octubre.

"LA PRIMITIVA"

Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros envases.

Buenos Aires, 12 Septiembre de 1922.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el jueves 5 de octubre de 1922, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, a las catorce horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por dos años, un Director suplente por un año, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1922. — Pedro Corral, Secretario.

E. 15 sepbre. No. 11.747 v3 octubre

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General, a que se había convocado para el 31 de Agosto de 1922, por falta de número; se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 29 de Septiembre de 1922, a las diez y seis horas, en el local de la Compañía, Victoria 350, y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que dice:

"Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió de efectuarse la primera, previa citación, durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo".

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y Balances al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares y un suplente.

3o. Elección del Síndico y suplente.— El Directorio.

E. 15 sepbre. No. 11.7[illegible] v29 sepbre.

CORPORACION COMERCIAL SUD AMERICANA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santiago del Estero No. 163 a las 9 horas del día 30 del corriente para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolución sobre la memoria y balance, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Nombramiento de dos directores y síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1922 — El director gerente.

e15 sept. No. 11754 v30 sept.

SOCIEDAD ANONIMA

"LA EPOCA"

Avenida de Mayo 769

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el 30 de Septiembre a **las 17 horas**, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de lo resuelto por el Directorio en su sesión del 12 de Septiembre, relativo a que los tenedores de vales por acciones de la segunda serie, deben presentarse a tesorería para ser reintegrados del importe correspondiente, suscripto provisoriamente, en el plazo de treinta días, por haberse suspendido la autorización acordada por los accionistas para aumentar el capital social.

2o. Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Septiembre 13 de 1922. — El secretario.

e15 sept. No. 11755 v26 sept.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL BRECHT LIMITADA.

Convocatoria para Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle San Martín 201, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria e Informe de los señores Liquidadores; y de la liquidación efectuada por éstos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con 3 días de anticipación al señalado para que se celebre sus respectivas acciones, o bien un recibo certificado de haberlos depositado en un Establecimiento Bancario de la Ciudad de Buenos Aires, o San Louis, Estados Unidos de Norte América.

E. 15 sepbre. No. 11. 749 v2 octubre.

SCANDINAVIAN SOUTH AMERICAN SHIPPING Co. Ltd.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 158 (2o. piso), el día 3 de Octubre de 1922, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1922.

2o. Elección de un Director Titular.

3o. Elección de dos Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 158, con anticipación mínima de tres días de la fecha de la Asamblea. — J. Diriksen, Presidente.

E. 15 septbre. No. 11.750 v29 sepbre.

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA ORFELINATO FRANCES

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Septiembre a la hora 15 en el local social Córdoba 3738.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio.

2o. Elección de tres miembros titulares en reemplazo de las señoras Catalina Cucullu, Luisa Louit, María Guiraud, salientes y reelegibles.

3o. Elección de cinco miembros suplentes por un año.

Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — María J. de Pradere, presidenta; Adela W. de Tissone, secretaria.

Nota: Artículo 10 de nuestros Estatutos: La Asamblea tendrá lugar con el número de miembros presentes a la primera convocatoria y una hora después de la fijada.

e-16 sepb. No. 11759 v-27 sepb.

BANCO MILITAR Y NAVAL ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION

Capital autorizado $ 100.000 m/n

Sarmiento No. 1320 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1922, a las 18, en las oficinas del Banco, calle Sarmiento No. 1320, con objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la memoria y su aprobación.

2o. Aprobación de la liquidación de cuentas presentadas, por los liquidadores.

3o. Aprobación del acta de esta Asamblea, y nombramiento de dos señores accionistas para su firma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada, Artículo 29 de los Estatutos. — Los Liquidadores.

e-16 sepb. No. 11760 v-3 ocb.

"LITHOELAYON", COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO, S. A.

El Directorio de esta Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 7 de Octubre de 1922, a las 14 horas, en el local social calle Victoria No. 757 y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aclaración del Art. 4o. de los Estatutos respecto al comienzo legal de la Sociedad y, consecuentemente, duración del mandato de los señores Directores y Síndico.

2o. Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, a los efectos de su aprobación. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 12 de los Estatutos, para cuyo cumplimiento deberán depositar en Secretaría los documentos que acrediten su personería tres días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo retirarse las tarjetas de entrada de 9 a 11 y de 14 a 16 horas, los días hábiles y sábados de 9 a 11.— El Gerente.

e-16 sepb. No. 11762 v-3 ocb

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

SOCIEDAD ANONIMA

2a. Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose podido celebrar la Asamblea General anunciada para el día 12 del corriente mes de Septiembre, por falta de número de concurrentes, de acuerdo con el artículo 351, del Código de Comercio se les convoca para una nueva sesión en el mismo local social calle Cangallo No. 499, 8o. piso, para el día 30 de Septiembre a las 10 y 30 con el mismo

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo sexto ejercicio e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales.

3o. Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

5o. Crédito de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich.

6o. Asuntos varios.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar, previamente, sus acciones en las oficinas de la sociedad o los certificados bancarios que determina el artículo 36 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Septiembre de 1922. — El Secretario.

e-19 sepb. No. 11783 v-29 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre a las 11 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre No. 226, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Determinación sobre el destino que ha de darse a los beneficios del Ejercicio 1921-22.

3o. Aprobación del proyecto de Distribuciones de Utilidades.

4o. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Marcial R. Candioti y Fernando Lois, que renunciaron.

5o. Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

6o. Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de esta Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Gerente.

E. 19 sepbre. No. 11.778 v5 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA THE CLARK TYRE Y RUBBER COMPANY, Ltda.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los accionistas de esta Compañía a reunirse en Asamblea el día 30 de Octubre de 1922, en el local calle Florida No. 32, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA

1o. Tomar en consideración el Balance de operaciones hasta el 30 de Junio del corriente.

2o. Nombrar un Síndico en reempla-

zo del señor Edmundo J. Wilson, que ha terminado su mandato y es reelegible.

3o. Liquidación de la Sociedad.

Según el artículo 35 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones contra recibo dos días antes de la fecha, en la Administración, calle Costa Rica 4680.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922. — El Secretario.

e-20 sepb. No. 11785 v-6 ocb.

S. A. "SOL", EXPLOTACION DE PETROLEO

25 DE MAYO 182

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo número 19 de los Estatutos y número 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre del año 1922, a la hora 10.30, en el local social, calle 25 de Mayo No. 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la reforma parcial del contrato de explotación con "The Anglo Persian Oil Co.".

2o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad (Art. No. 17 de los Estatutos). — El Presidente.

E. 21 sepbre. No. 11.807 v7 octubre.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

ESMERALDA 449, BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Octubre de 1922, a las 17 horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la situación financiera de la Sociedad y adoptar los acuerdos que correspondan, concediendo al Directorio las autorizaciones pertinentes.

2o. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones nasta tres días antes de la fecha en que se realizará.

E. 21 sepbre. No. 11.809 v11 octubre

COMPAÑIA MERCANTIL TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima de Importación y Exportación

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 11 de Octubre, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el proyecto presentado por el Directorio, de liquidación de la Compañía.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Julio V. Rasse, Presidente.

E. 21 sepbre No. 11.810 v7 octubre

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1922.

No habiéndose realizado el 15 del corriente por falta de quórum las Asambleas General Ordinaria y la Extraordinaria para las cuales habían sido convocados los señores asociados, se previene que aquéllas se celebrarán el viernes 6 de Octubre próximo a las 17 y 18 horas (5 y 6 de la tarde), respectivamente ,en su local social, Florida 32 (3er. piso) para tratar en la primera la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2o. Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes señores Vicepresidente 1o., Ing. Pedro T. Pagés; Vicepresidente 2o., señor Eduardo Healy; vocales: señores Oscar N. Bruzone, Carlos P. Boero, Patricio Walsh, Alfredo Harrington, Silvano Bousom, Francisco Ymaz, Gonzalo Sáenz y Eulogio Goñi.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta.

4o. Votación de la lista de Jurados.

La Asamblea Extraordinaria se celebrará a objeto de tratar la reforma de los Estatutos en sus artículos 1o., 6o., 8o., 12o., 14o., 20, 29, 33, 37 y 38, debiendo también designarse dos socios presentes para firmar el acta.

Siendo ésta la segunda convocatoria, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos con el número de votos presentados.

Pedro T. Pagés, vicepresidente 1o., Emilio Meyer Pellegrini, secretario.

e-21 sepb No. 11817 v-29 sepb.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Mutualidad-Cultura-Beneficencia

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 41, 42, 43 y 44 de los Estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre próximo a las 21 horas (9 p. m.), en el local social, Belgrano 2189, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe de la Comisión Sindical.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 11o. ejercicio económico terminado el 30 de Junio próximo pasado.

3o. Socio honorario: Esta Comisión, creyendo interpretar el pensamiento de nuestros asociados, se adelantó a nombrar Socio Honorario al señor Roque Suárez, por los grandes beneficios prestados a la Institución y que todos conocéis, para lo cual pedimos vuestra aprobación.

4o. Designación de cinco señores socios para efectuar el escrutinio.

5o. Elección de los señores asociados que han de ocupar los siguientes cargos, de conformidad con las prescripciones reglamentarias.

Junta Directiva. — Vicepresidente, en substitución del señor José M. Alvarez que ha terminado su mandato, y cuatro vocales titulares en reemplazo de los señores Pedro Sagreras, Manuel Campos, Vicente Fernández e Inocencio Rodríguez, que terminaron el período para el que habían sido designados.

Consejo de Apelaciones. — Cinco consejeros por dos años, en reemplazo de los señores Francisco S. Martínez, Manuel Tanoira, José Rego Ruiz, José Do Pico y Casimiro Gómez, quienes terminaron su mandato.

Comisión Sindical. — Tres socios para renovar a los señores Emilio Pla, Eduardo López y Casiano Neira, que han terminado su mandato.

Vocales suplentes. — Elección de diez, en reemplazo de los actuales.

Nota: Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios activos y protectores que tengan más de 18 años de edad, seis meses por lo menos de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que, reuniendo estas condiciones, se propongan concurrir, deberán retirar la tarjeta de entrada, que les será indispensable además para votar, de la Secretaría, todos los días hábiles entre las 14 y 17 hasta el día 30 inclusive. — El Presidente.

e-22 sepb. No. 11818 v-30 sepb.

ESTANCIAS DANO-ARGENTINAS S. A.

Belgrano 510

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día nueve de Octubre de mil novecientos veintidós a las quince horas en el local social calle Belgrano 510 de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección o reelección de un director.

2o. Declarar que el acto de la asamblea será complementario del de la asamblea general ordinaria de fecha siete del mes de Abril.

3o. Designación de dos accionistas para que en unión del presidente y secretario aprueben y firmen el acto de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1922. — El Directorio.

e-22 sepb. No. 11824 v-9 ocb.

COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS LIMITADA

Lima 130

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores accionistas, que el 9 de Octubre de 1922, a las 21 horas, esta Sociedad Anónima efectuará la Asamblea General Ordinaria en su local Lima 130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de dividendos.

2o. Elección de 4 Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Angel Berisso, Demetrio Loperena y José Vaglica, cesantes; elección de 3 Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Villar, Manuel Villalba Balsa y Domingo I. Pellegrini, cesantes y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Basta y Genaro Galdi.

Se previene a los señores accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 6 de Octubre de 1922, a las 18.30 horas, en nuestros escritorios. — El Directorio.

e-22 sepb. No. 11826 v-9 ocb.

CANTERAS "EL SAUCE"

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de Octubre próximo a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Reconquista 331, escritorio 170, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Destinar de las utilidades la suma necesaria para pagar un dividendo de 3 o|o a las acciones en proporción al capital pagado y los honorarios a los Directores y Síndicos y el 10 o|o del beneficio del año actual al fondo de reserva de acuerdo al art. 31 de los Estatutos.

3o. Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Roberto H. Roberts, Justiniano Posse y Julio S. Maldonado y de dos suplentes en reemplazo de los señores Victoriano Aizcorbe y Rodolfo Deheza, habiendo todos terminado el período por el que fueron nombrados.

4o. Designación de Síndicos titular y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1922. — Guillermo Turnbull, presidente.

e-22 sepb. No. 11827 v-10 ocb.

ENRICO DELL'ACQUA LDA.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Calle Darwin 1154 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921.

Capital autorizado $ 3.600.000 oro sellado. Subscripto y realizado pesos 2.700.000 oro sellado.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en reunión de fecha 21 de Septiembre, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en segunda convocatoria el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1922.

2o. Nombramiento de dos Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3o. Recopilación y reforma general de los Estatutos.

4o. Nombramiento de las personas que en representación de los accionistas han de subscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. — Enrique Brovelli, presidente interino; Oreste Battistella, secretario interino.

e-22 sepb. No. 11828 v-3 ocb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre próximo a las 15 en el local del teatro Verdi, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance General anual correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo.

3o. Elección de cuatro Directores y Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A los efectos de poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas los Arts. 23 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad.

Trelew (Chubut), Septiembre de 1922. — El Directorio.

e-22 sepb. No. 11823 v-9 ocb.

SOCIEDAD ANONIMA "PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA, CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA".

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín número 200, el día 16 de Octubre de 1922, a la hora diez y seis, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social vencido el 30 de Junio último.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del doctor Clodoveo Miranda Naón, que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.

4o. Elección de síndicos, titular y su-

plente, que terminan su mandato en igual fecha.

Los directores y síndicos pueden ser reelectos.

5o. Elección de dos señores accionistas, para que juntamente con los directores y síndico firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1922. —El Directorio.

E. 23 septiembre No. 11.833 v16 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA.

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Moreno No. 1135 (Buenos Aires), el día 15 de Noviembre de 1922, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Estudio y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Agosto de 1922.

2o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3o. Elección de un Director Titular por tres años, en reemplazo del señor Juan Guiraud, saliente por sorteo. (Artículo 40 de los Estatutos).

4o. Elección de un Director Suplente y de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de retirar el boleto de entrada correspondiente. — El Directorio.

E. 23 sepbre. No. 11.834 v10 octubre.

"MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas, que el día 11 de Octubre próximo a las 10, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Alsina No. 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en los Bancos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Destino del Fondo de Reserva Especial.

4o. Elección del Síndico.

Buenos Aires, 23 de Septiembre 1922. —El secretario.

E. 23 septiembre No. 11.836 v10 oct-

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, el día 16 de Octubre de 1922, a las 14 y 15 horas, en el local social, calle Belgrano 907, para tratar, de acuerdo con lo exigido por el Artículo 23, Inciso b, la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio para cancelar, prorrogar o pagar la hipoteca existente sobre una propiedad e instalaciones de la Compañía en Avellaneda, o bien para contraer una nueva hipoteca sobre la misma propiedad e instalaciones, por el mismo importe o por una suma mayor o menor.

2o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social hasta 3 días antes de la fecha fijada por la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

E. 23 sepbre. No. 11.837 v10 octubre

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA", SOCIEDAD ANONIMA.

De acuerdo con el art. No. 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre, en su local social, Florida 824, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección del Síndico titular.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que en cumplimiento del art. No. 26 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de tres días, retirando el recibo correspondiente. — El Secretario.

E. 23 sepbre. No. 11.838 v10 octubre

"COMITATO CENTRALE PER LA PROTEZIONE DEGLI EMIGRATI ITALIANI"

Se cita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las 16 horas en el local calle Paraguay 762 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación de la Presidencia.

2o. Disolución de la Sociedad.

Agustina Macchi, presidenta.

e-25 sepb. No. 11844 v-27 sepb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea general ordinaria del 1er. semestre

De acuerdo a las disposiciones del art. 16 del Estatuto, se convocan los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 20 horas en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2o. Relación del Consejo Directivo — movimiento general de caja del semestre — Balance de saldos.

3o. Nombramiento del General Caviglia a Socio Honorario de la Asociación.

4o. Modificación del art. 116 del Reglamento, para establecer que por la validez de las sesiones del Consejo Directivo, sea suficiente obtener la presencia de la tercera parte del mismo.

5o. Modificación del art. 31 del Reglamento, para establecer que sea fijado en 5 años, el término dentro del cual un socio admitido enfermo en la Asociación y reconocido tal de una especial inspección médica, pueda ser eliminado de la Asociación.

Se previenen a los socios que una hora después de la establecida para su convocación, la Asamblea será válida con cualquier número de presentes, y que por las modificaciones al Reglamento, en primera convocación es necesaria la presencia del 5 o|o de socios con derecho al voto, mientras pasada una hora de la fijada para la convocación de la Asamblea, las deliberaciones serán válidas cualquiera sea el número de los presentes (artículo 31 del Estatuto). — El Secretario.

e-26 sepb. No. 11847 v-27 sepb.

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones pertinentes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 16 de Octubre a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección del Directorio, de Síndico y Síndico suplente.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o su equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República o de los Estados Unidos de Norte América que tenga sucursal, representante o corresponsal en la República, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1922. — El Secretario.

e-26 sepb. No. 11856 v-13 ocb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I, 31|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

01284

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo No 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero **de 1907.**

Capital autorizado..... $ m/n 300.000 —
Subscripto e integrado » » 120.100 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	179900 —
Debentures a emitir.......	30000 —
Propiedades y construcciones....................	460250 24
Inventario..................	24262 95
Valores......................	500 —
Varios deudores...........	8088 92
Seguros.....................	1126 79
Intereses y descuentos.....	1200 06
Caja y Bancos..............	50803 27
Gastos de explotación......	58625 64
	814757 87

PASIVO	$ m/n
Capital.	300000 —
Debentures 6 %............	83500 —
Fondo de reserva..........	12010 —
Fondos de amortización y previsión................	159063 80
Donaciones................	115399 80
Hipoteca	12954 55
Varios acreedores.........	10596 23
Dividendos.	9720 —
Ganancias y Pérdidas......	27770 34
Pupilaje, etc.............	83743 15
	814757 87

Buenos Aires, 22 de Junio de 1922

W. E. O. Haxell, director. — R. W. Roberts, director. — D. R. Sgo. Brett, síndico-suplente

Buenos Aires, 28 de Junio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.—

— Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 26 setbre. No 11857 v-26 setbre.

C0974

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires, Ltda.

— Calle Corrientes N.° 4002 —

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

Capital autorizado, subscripto y realizado ...... $ m/n 25.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1921

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Inversión de Capital	17739593 50	8736071 74
Acciones y títulos a precio de costo	227303 13	
Caja y Bancos	451 27	26976 88
Cuentas pagadas adelantadas		12237 46
Materiales	300304 71	8640 —
Varios saldos deudores	18516 9c	8444715 51
	18286169 59	17228641 59
Conversión a 0 44		19641550 40
	18286169 59	36870191 99
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto		25000000 —
50000 Acciones $ c/l. 500 c/una		
Empréstito Obligaciones 5 % de interés y 1 % de amortización ... 10836000 —		
Menos lo Amortizado ... 1530781 07	9305215 93	
Fondo de reserva		575694 51
Varios saldos acreedores	338671 48	11158791 87
Ganancias y Pérdidas		135705 61
	9643887 41	36870191 99
Conversión a 0.44	8642282 18	
	18286169 59	36870191 99

Teófilo Lacroze, presidente.—A. Zanni, contador. –V.o B.o R. M. Burone, síndico

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 26 setbre- N. 11845 v-26 setbre.

01131

Ferrocarríl Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

Corrientes No 4002

Autorizada por Decreto del 26 de Mayo de 1906

Capital autorizado .... $ c·l 25.000.000 —
» emitido .... » 22.565.000 —
» no realizado .... » 2.435.000 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1921

ACTIVO		curso legal
A. Inversión de capital		43129919 32
» Bancos, etc. Buenos Aires y Londres		24840 45
» Almacenes: papelería		83528 90
» Almacenes: carbón		209418 31
» Almacenes: materiales generales		641534 52
» Depósitos en garantía de concesiones		53600 —
» Premios: diferencia entre valor nominal y realizado: debentures		2861420 68
» Varios fletadores: cuentas corrientes		87635 13
» Expropiaciones		7235 93
» Amortización obligaciones 5 %		1087952 73
» Gobierno de la Nación, fletes, pasajes, etc.		422590 14
» Gobierno de la Provincia » »		7478 03
» Varios saldos deudores		5131496 49
		54048650 63
PASIVO		
Por Capital		22565000 —
Autorizado	$ 25000000 —	
No realizado	» 2435000 —	
» Fondo de reserva		455863 65
» British Trust Association Ltd.		8590909 09
» Empréstito s/obligaciones 4 1/2 %		8018181 82
Autorizado	£ 1000000 —	
No realizado	» 300000 —	
» Empréstito obligaciones 5 %		6872727 27
Autorizado	£ 723000 0 0	
No realizado	» 123000 0 0	
» Empréstito obligaciones, Sres. Lacroze Hnos. C°.		2500000 —
» Fondo de renovaciones		645353 19
» Varios saldos acreedores		4247034 89
» Ganancias y Pérdidas		153580 72
		54048650 63

Buenos Aires

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—F. Baena, síndico

Buenos Aires, 23 de Junio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 26 setbre. N. 11842 v-26 setbre.

01

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.

-- Calle Corrientes N.o 4002 —

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ c/l. 25000000 —

Balance General al 30 de Junio de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 11 de Mayo de 1922

ACTIVO		$ oro	$ c/l
Inversión de capital		17739593 50	8736071 74
Caja y Bancos		451 27	27100 43
Depósitos en garantía			8618 09
Materiales:			
Almacenes		231108 33	
Boletos			8640 —
Acciones y títulos a precio de costo		227303 13	
Cuentas pagadas adelantadas			12237 46
Cuentas a cobrar			192926 43
Saldos deudores y préstamos con garantía hipotecaria.		87713 36	616746 00
		18286169 59	9602340 75
Conversión			19641550 40
		18286169 59	29243891 15
PASIVO			
Capital autorizado y subscripto: 50.000 acciones a $ 500 — c/una			25000000 —
Empréstito obligaciones:			
Primeras	£ 650000		
Extensiones	» 400000		
Consolidadas	» 1100000		
Suma	£ 2150000		
Menos lo amortizado 30/6/921:			
Primeras	» 140707		
Extensiones	» 65320		
Consolidadas	» 97700		
Suma	» 303727		
Son £ 1846273 a 5.04		9305215 93	
Fondo de reserva			575694 51
Varios saldos acreedores		338671 48	3165304 37
Ganancias y Pérdidas			502892 27
		9643887 41	29243891 15
Conversión		8642282 18	
		18286169 59	29243891 15

Teófilo Lacroze, presidente.–Arturo Zanni, contador.—R. M. Burone, síndico

Balance de Ganancias y Pérdidas

ENTRADAS DEL 16° EJERCICIO DEL AÑO 1920/1921

	$ m/n	$ m/n
Entradas brutas		8031788 52
Gastos de explotación--Planilla B.		6043831 13
Total		1957957 39
Menos:		
Intereses sobre obligaciones	1055471 66	
Salarios para Trustees	12600 —	
Caja Ahorros	2625 —	
Fondo especial de renovaciones	285279 35	
Varios por Ganancias y Pérdidas	710 18	
Diferencias en cambio	31476 31	
Amortizaciones:		
Afirmados	78704 97	
Gastos de fundación	636 90	
Concesión municipal	5131 79	
Cescuentos s/obligaciones 1ª y 2ª	34828 68	
Descuentos s/obligaciones consolidadas	52254 54	
Dastos de emisión 1ª y 2ª	2474 10	
Gastos de emisión consolidadas	17986 38	1583179 89
Entradas netas		374777 50
Saldo utilidades al 30 de Junio 1920		128114 77
Total utilidades netas		502892 27
Deducciones:		
Fondo reserva 5 %	25144 61	
Directorio 5 %	25144 61	
Dividendos	400000 —	450289 22
Saldo al ejercicio 1921/1922		52603 05

Teófilo Lacroze, presidente.—Arturo Zanni, contador.—R. M. Burone, síndico

Buenos Aires, 23 de Junio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2°. Jefe.

E. 26 setbre. N. 11846 v-26 setbre.

0815

Compañía Comercial Sueco-Argentina

Sociedad Anónima

— ALSINA Nº 1120 —

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO EL 23 DE AGOSTO DE 1912

Capital social .... $ m/n 56.817 50
» subscripto y realizado........ » » 22.727 27

Balance General del ejercicio anual cerrado
el 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificación en la Asamblea fecha 25 de Abril de 1922

ACTIVO		$ m/n
Acciones................		34090 50
» otras Compañías		260 —
Marcas de fábrica		1 —
Herramientas		1 —
Muebles y útiles		1 —
Cajas y Bancos		71843 66
Depósito de garantía		3206 —
Deudores en cuenta corriente		275254 22
Obligaciones a cobrar		35441 39
Deudores en Suecia		1890 —
Mercaderías Varias		300366 75
		722355 52
PASIVO		
Capital		56817 50
Fondo de reserva	60000 —	
» » previsión	20000 —	
» » amortización	5000 —	85000 —
Acreedores Varios:		
Casa Matriz en Suecia	560655 59	
Deuda en Buenos Aires	869 53	561525 12
Ganancias y pérdidas		19012 90
		722355 52

Olof Orstadius, presidente.—Ataliva Kaiser, contador.—Carlos Hogberg, síndico

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificación en la Asamblea fecha 25 de Abril de 1922

DEBE		$ m/n
Gastos Generales:		
Saldo deudor de esta cuenta		17825 50
Sueldos y Alquileres:		
Saldo deudor de esta cuenta		71451 65
Avisos y Propaganda:		
Saldo deudor de esta cuenta		8873 56
Intereses y Descuentos:		
Saldo deudor de esta cuenta		82757 21
Obligaciones a Cobrar:		
Devolución de mercaderías	895 —	
Cuentas Corrientes:		
Cobros dudosos	4051 34	
Devolución de mercaderías	9369 10	14315 44
Ganancias y pérdidas		19012 90
		214236 26
HABER		
Saldo	50831 17	
Cuentas viejas	799 —	51630 17
Mercaderías Varias:		
Ganancia que arroja esta cuenta		162606 09
		214236 26

Olof Orstadius, presidente.—Ataliva Kaiser, contador.—Carlos Hogberg, síndico

Buenos Aires, 3 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Diego González, Jefe.

E. 26 setbre. N. 11854 v-26 setbre.

01169

Centro de Consignatarios de Productos del País

SOCIEDAD ANONIMA.

Calle Sarmiento 857 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 9 de Setiembre de 1913

Capital autorizado........................... $ m/n 500.000 —
» subscripto.............................. » » 359.000 —
» realizado................................ » » 179.200.—

Balance General al 31 de marzo de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 23 de Mayo de 1922

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		141000 —
Accionistas:		
50 % sobre 358 acciones	$ 179000.—	
80 % » 1 »	» 800.—	179800 —
Edificio social		201377 —
Caja (efectivo)		3958 94
Bancos:		
Provincia de B. Aires	$ 3520.99	
Español del Río de la Plata	» 28.18	
de la Nación Argentina	» 19.35	
Nuevo Italiano	» 1972 50	5541 02
Depósitos a plazo fijo:		
Banco Español	$ 41538.10	
» Argentino Uruguayo	» 20000.—	61538 10
Muebles y útiles		10049 55
Mercaderías existentes según inventario		6698 35
Cuentas a cobrar		17517 70
		627480 66
PASIVO		
Capital		500000 —
Fondo de reserva		12832 39
» de previsión		76605 32
» de socorro a empleados		1756 91
Acciones integradas		600 —
R. Cano (depósito para afirmado)		211 71
Cuentas a pagar e impuestos		6318 60
Ganancias y pérdidas (saldo)		29155 73
		627480 66

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Muebles y útiles, 10 % sobre $ 11166.17		1116 62
Abonos Telefónicos		4167 10
Gastos generales:		
Aguinaldo a los empleados 31/12	$ 4155.—	
Gastos comunes	» 9264.55	13419 55
Gastos Judiciales		1341 40
Sueldos de administración		95438 —
» de oficina legal		6210 —
Boletines y Revista		6961 02
Imprenta y librería		8048 37
Impuestos y contribuciones		3035 —
Utilidades líquidas		29155 73
		168822 79
HABER		
Cuotas servicios Nos. 1 y 2		152410 65
Primas sobre acciones		1500 —
Alquileres		13600 —
Intereses		1312 14
		168822 79

Pedro Bercetche, presidente—José Luis Alvarez, secretario.—Víctor Lorda, contador.—Felipe L. Cuculla, tesorero. Vº Bº: Luis Casemajor, síndico.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 26 setbre. N. 11855 v-26 setbre.

01133

Ferrocarril Central de Buenos Aires

— Sociedad Anónima Limitada —

CORRIENTES Nº 4002

Autorizada por Decreto de 26 de Mayo de 1906

Capital autorizado .... $ 25.000.000 —
» no realizado..................... » 2.435.000 —
» no emitido .... » 22.565.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1921

ACTIVO		$ c/l
A Inversión de Capital		43067315 70
» Bancos, etc—Buenos Aires y Londres		25783 94
» Almacenes— Papelería		81409 58
» Almacenes—Carbón		277865 84
» Almacenes—Materiales generales		646623 69
» Depósito en garantía de concesiones		53600 —
» Premios—Diferencia entre valor nominal y realizado—Debentures.		2861420 68
» Varios fletadores, por cuentas corrientes		60752 55
» Expropiaciones		7235 93
» Amortización obligaciones 5 %		1087952 73
» Gobierno de la Nación—Fletes, pasajes, etc.		410557 74
» Gobierno de la Provincia íd.		7104 13
» Varios saldos deudores		5035588 34
		53623210 85
PASIVO		
Por Capital:		
Autorizado	$ 25.000.000 —	
No realizado	» 2.435.000 —	22565000 —
» Fondo de reserva		455863 65
» British Trust Association Ltd.		8590909 09
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %		8018181 82
Autorizado	£ 1.000.000 —	
No realizado	» 300.000 —	
» Empréstito obligaciones 5 %		6872727 27
Autorizado	£ 723.000 —	
No realizado	» 123.000 —	
» Empréstito obligaciones Srs. Lacroze Hnos. y Cía.		2500000 —
» Fondo de renovaciones		576625 93
» Varios saldos acreedores		3915287 02
» Ganancias y Pérdidas		128616 07
		53623210 85

Buenos Aires

Teófilo Lacroze, presidente. - E. Gallishaw, contador general. —F. Baena, síndico

Buenos Aires, 23 de Junio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 26 setbre. N. 11850 v-26 setbre.

01132

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

CORRIENTES Nº 4002

Autorizada por Decreto de 26 de Mayo de 1906

Capital autorizado .... $ 25.000.000 —
» emitido .... » 22.565.000 —
» no realizado .... » 2.435.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1921

ACTIVO		$ c/l
A Inversión de Capital		43116246 34
» Bancos, etc., Buenos Aires—Londres		23997 61
» Almacenes—Papeleria		81748 25
» Almacenes—Carbón		8776 11
» Almacenes—Materiales generales		660727 52
» Depósito en garantía de concesiones		53600 —
» Premios- Diferencia entre valor nominal y realizado—Debentures		2861420 68
» Varios fletadores, cuentas corrientes		71429 08
» Expropiaciones		7235 93
» Amortización obligaciones 5 %		1087952 73
» Gobierno de la Nación — Fletes, pasajes, etc		416023 52
» Gobierno de la Provincia »		7301 97
» Varios saldos deudores		5643040 69
		54089500 43
PASIVO		
Por Capital:		
Autorizado	$ 25.000.000 —	
No realizado	» 2.435.000 —	22565000 —
» Fondo de Reserva		455863 65
» The British Trust Association Ltd		8590909 09
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %		8018181 82
Autorizado	£ 1000000 0 0	
No realizado	» 300000 0 0	
» Empréstito obligaciones 5 %		6872727 27
Autorizado	£ 723000 0 0	
No realizado	» 123000 0 0	
» Empréstito obligaciones Sres. Lacroze Hnos. y Cº.		2500000 —
» Fondo de renovaciones		610989 56
» Varios saldos acreedores		4158300 39
» Ganancias y Pérdidas		267528 65
		54089500 43

Buenos Aires

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general —F. Baena, síndico

Buenos Aires, 23 de Junio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 26 setbre. N 11851 v. 26 setbre.

01207

Sociedad Cooperativa de la Capital, Limitada

Cangallo 931

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Septiembre de 1920

Capital autorizado ..... $ 240.000 — m/n
» subscripto....... » 162.684 — »
» realizado .... » 132.308 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1922

ACTIVO	$ m/n
Caja	3758 88
Gastos de iniciación	703 30
Instalaciones fijas	9594 14
Gastos de instalación	11302 69
Libros e Impresiones	5071 19
Rodados	4141 92
Caja chica	100 —
Gastos de empaque	1408 22
Alquileres	8000 —
Seguros	1425 —
Sueldos	58719 40
Dirección General de Correos	100 —
Ganancias y Pérdidas	34585 18
Impuestos y contribuciones	931 50
Comisiones	159 20
Banco de la Nación	1490 29
Accionistas	30376 —
Mercaderías	30965 72
Acciones a emitir	77316 —
Gastos de propaganda	1793 98
Muebles y útiles	14069 11
Agencia Mataderos	434 14
Deudores y acreedores varios	9299 62
Deudores empleados	1481 12
Gastos generales	15998 04
Cuentas varias	6382 67
	329587 31

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado	240000 —
Acreedores plaza	53748 82
Derecho de cesión	15 —
Consignaciones	10335 75
Descuentos	19126 47
Derecho de inscripción	4865 —
Cuentas varias	1496 27
	329587 31

Roberto H. Wilde, presidente.—Justo E. Sola, secretario. — José A. Odorisio, tesorero.—Fèlix Gerino, síndico.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 23 setbre. N. 11832 v-26 setbre.

LICITACIONES

POLICIA DE LA CAPITAL

A las 16 horas del día 28 de Septiembre del corriente año tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

v- 28 sept.

A las 15 horas del día 9 de Octubre del año 1922, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes para el verano del corriente año. Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Moreno 1550.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1922.

v- 9 octubre

A las 16 horas del día 28 de Septiembre del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la policía, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

E. 29 agosto o|168 v28 septiembre.

A las 15 horas del día 9 de Octubre del año 1922, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes para el verano del corriente año. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1922.

c10 sept. O|169 v9 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de Ropería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 16 de Octubre de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1922. —El Director.

v16 octubre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, papas y batatas. Informes: Reconquista 239. — La secretaría.

v17 oct.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado y jabón, culto, librería, papelería, harinas de trigo, leche y novillos para consumo, tabacos, combustibles (leña, petróleo y kerosene), aceites minerales, maderas, materiales para talleres, drogas, específicos, útiles de farmacia y ortopedia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, para el año 1923. Tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 25 de Octubre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Septiembre 25 de 1922. — El Director.

v-25 octubre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, OLIVA

Economato

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Asilo en el año 1923:

Comestibles—

5.000 Kgs. de aceite de oliva en envases de 10 kilos.
150 Kgs. achicoria p. mezcla.
450 " aceitunas verdes.
180 " aceitunas negras.
40.000 " afrecho de trigo.
1.500 " alcohol desnaturalizado.
10 " anís en grano.
3.800 " arroz de 1a.
35.000 " Arroz de 2a.
3.000 " azúcar refinada.
50.000 " azúcar tucumana o similar
14.000 " Avena aplastada.
150 latas atún en aceite.
11.500 Kgs. arvejas secas partidas.
5 " azafrán en hebra.
20 latas anchoas.
10 " ananás.
30 " alcaparras.
700 Kgs. bacalao Noruega o tipo Noruega.
2.500 Kks. café Brasil en grano tostado.
500 Kgs. café Caracolillo, en grano tostado.
400 Kgs. café Puerto Rico, en grano tostado.
500 Kgs. café Moka, en grano tostado.
20 Kgs. canela molida.
16.000 " cebada para sopa.
1.500 " conserva de tomate en envases de 2 1|2..
400 latas Calamares en latas de 400 gramos.
400 latas Camarones en latas de 400 gramos.
250 latas Champignón, en latas de 400 gramos.
600 Kgs. ciruelas secas.
500 " dulce membrillo, en latas de 5 Kgs.
200 cajas escarbadientes, en cajas grandes.
2.850 tarros extracto tomate concentrado.
4.000 Kgs. fariña.
3.000 " fideos sémola.
6.800 " fideos de 1a.
35.000 " fideos de 2a.
9.100 " garbanzos.
3.600 " grasa de vaca "La Negra"
6.500 " harina de maíz.
207.200 " harina de trigo "00".
103.600 " harina de trigo "000".
20 " hongos secos.
185 latas langostas, latas de 500 grs.
250 " lenguas de cordero.
18.500 Kgs. maíz blanco p. mazamorra.
20 tarros mostaza Colman's.
5 Kgs. Nuez moscada (nueces).
1.200 " nueces.
500 " orejones.
250 latas ostras, latas de 250 grs.
1.200 " petit-pois.
20 Kgs. pimienta molida blanca.
800 tarros pimientos morrones.
18.850 Kgs. porotes tapes.
28.000 " porotos manteca.
120 " pimentón x1 kilo.
1.000 " pasa de uva Corintio.
10 " pimienta en grano blanca.
400 latas perdices en escabeche, envase de 2 aves.

160 latas pate-fois grass, 250 grs.
280 Kgs. queso postre tipo Chubut.
300 " queso Parmesano o Reggiano (importado).
750 Kgs. queso Sbrins.
800 " queso Goya.
200 latas sal fina Cerebos, de 1 kilo.
500 Kgs. sal fina en bolsas de 50 kilos.

35.000 Kgs. sal gruesa.
850 " sémola.
260 latas sardinas en latas de 1 kl.
240 " salmón.
450 " té (indicar marca, en latas de 1|2 libra.
100 Kgs. te suelto (indicar marca).
12.500 " trigo pelado para locro.
200 tubos vainilla, en tubos de 2.
2.500 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.350 " vinagre de vino.
10.050 Kgs. yerba argentina.
650 " yerba paraguaya, en envases de 1 kilo.

1.400 litros leche de vaca.
1.110 novillos para consumo (mestizos).
150.000 Kgs. papas para consumo.

1.500 Sapolios o similares.
500 ladrillos ingleses.

Ropería—

8 Kgs. aceite p. máquina.
12 agujas colchonero.
150 paquetes agujas modista.
1.200 agujas máquina.
10 paquetes agujas sastre.
2 Kgs. alfileres comunes.
2.000 Mts. arpillera forro colchones.
8.200 " bombasí de color.
600 botones niquelados p. saco.
200 " botones niquelados chicos.
5.000 botones de hueso, pantalón.
250 gruesas botones para camisas (hueso).
400 botones p. guardapolvos.
800 botones p. delantales.
350 Mts. brin azul p. traje talleres.
980 " brin kaki p. uniforme.
500 broches ho. p. pantalón.
1.000 Mts. cotín p. forro de colchón.
200 " brin blanco p. guardapolvos.
1.500 camisetas para hombre y mujer.
500 colchas blancas.
8.200 Mts. cotona p. batones.
60 dedales p. modista.
600 frazadas grises.
30 gorras paño uniforme.
30 gorras brin uniforme.
6.400 Mts. griseta p. traje asilados.
500 Mts. género p. impermeable doble faz.
3.000 carreteles hilo de coser, blanco y negro.
150 ovillos hilo para hilvanar.
300 iniciales bordadas sobre paño.
300 iniciales bordadas sobre brin.
2.000 Kgs. lana nueva lavada.
35.000 Mts. lienzo de un ancho.
2.000 pares medias p. hombre.
2.500 " medias p. mujer.
2.000 Mts. paño azul gris para traje asilados.
50 Mts. percalina rayada para forros.
450 Mts. paño azul p. uniformes.
800 repasadores de algodón, p. piso.
150 repasadores de hilo.
70 Mts. satiné p. forros.
500 sombreros de paño.
6 tijeras de modista.
250 tizas p. sastre.
4 litros tinta p. marcar ropa.
120 toallas de hilo.
300 toallas de baño.
1.000 Mts. uso doméstico doble ancho.
200 " uso doméstico de un ancho.

Zapatería—

40 Kgs. clavos para taco.
60 " clavos de bronce p. botines.
100 cueros de carnero.
100 ovillos hilo cáñamo p. botines.
60 Kgs. semilla p. botines.
1.200 " suela macho.
140 Mts. vaqueta.

Tabacos, etc.—

8.000 cajas fósforos.
6.500 libritos papel de fumar.
2.500 Kgs. tabaco.

Artículos lavado y jabón—

140 Kgs. Aceite de coco.
1.250 bolsas azul p. ropa.
60 Kgs. almidón.
2.500 " ceniza de soda.
1.280 " cloruro de cal.
500 gramos esencia bergamota.
500 " esencia Lavanda.
500 " esencia Romero.
500 " esencia Néroli.
2.800 Kgs. resina H.
1.800 " soda cáustica.
280 " soda comercial.
2.000 " sebo.

Combustible—

3.600 toneladas leña de algarrobo.
100 toneladas petróleo crudo.
100 cajones kerosene en latas.

Materiales—

400 Kgs. aceite de lino cocido.
5.000 " aceite especial para cilindros, M. Diessel.
2.500 Kgs. aceite para máquinas.
6 " ácido muriático.
250 litros aguarrás.
500 aisladores porcelana, forma carrúcula.
300 aisladores prensa hilos p. dos conductores.
1.200 Mts. alambre para instalación eléctrica.
50 Kgs. alambre fino p. escobas.
320 " albayalde en pasta.
250 bolsas aserrín blanco.
5.500 Kgs. carbón de fragua
25 " cinta aisladora p. instalaciones.
40 paquetes clavos comunes de una pulgada.
50 paquetes clavos comunes de 1 y 1|2".
40 Kgs. cola francesa.
800 Mts. cordón flexible p. instalaciones.
30 Kgs. estaño virgen.
200 esqueletos para cepillos de piso.
50 Kgs. estopa blanca.
80 fichas para tomacorriente.
250 Kgs. grasa consistente.
15 " hilo acarreto. p. colchones
20 " hilo acarreto para escobas
30 lápices carpintero.
20 mangos para hacha.
2.400 mangos para escobas.
500 mangos para cepillo piso.
24 mangos para masa.
150 Kgs. masilla blanca.
2.000 " paja de Guinea de 1a.
1.500 " paja de Guinea de 2a.
500 hojas papel de lija 1|2, 1, 2.
200 " papel tela esmeril.
2.000 Mts. pino Brasil, 2x12x4,90 mts.
50 porta-lámparas sin llave.
50 Kgs. sal amoníaco para pilas.
60 tomacorriente de porcelana.
150 Kgs. trevia raíz, para cepillos.
20 vasos de vidrio para pilas.
24 vasos porosos para pilas.
12 paquetes velas estearina para soldar.
100 cinc para pilas.
80 interceptores porcelana.
500 fusibles a cartucho.
100 llaves en bruto, machos.
100 llaves en bruto hembras.
160 lamas o sierras para metales, de 12".
500 lámparas filamento metálico, 110 volts.

Artículos para el culto—

60 Kgs. velas de cera para celebrar.
60 Kgs. velas de estearina para celebrar.
40 litros vino puro de uva para celebrar.

Farmacia—

25 Kgs. aceite de almendras dulce.
100 " aceite de bacalo blanco.
100 gramos aceite de Cadé.
100 " aceite gris.
30 Kgs. aceite ricino.
50 " aceite sésamo.
10 litros ácido acético puro.
500 gramos ácido benzoico.
50 Kgs. ácido bórico en polvo.
50 " ácido cítrico.
500 gramos ácido clorhídrico puro.
5 litros ácido clorhídrico comercial.

5 Kgs. ácido fénico cristalizado Merck.

1 litro ácido láctico.
500 gramos ácido nítrico puro.
5 Kgs. ácido pícrico.
3 " ácido salicílico.
3 " ácido tánico al éter Mallinckrodt.
1 Kgs. ácido tímico Darrase Freres.
2 frascos de 30 gramos adrenalina solución, Parkes Davis.
3 Kgs. Agar-Agar entero.
1 " Agar-Agar en polvo.
10 litros agua destilada de azahar.
5 " agua destilada de laurel cerezo.
3 litros agua destilada de rosa.
1.000 " agua oxigenada Merck.
25 Kgs. alcanfor en panes.
5 litros alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholaturo raíz acónito.
10 Kgs. almidón en polvo.
1 "' áloes socotrino.
1 " alquitrán vegetal.
10 " alumbre entero.
5 " alumbre en polvo.
10 litros amoníaco puro.
5 " amonio acetato líquido.
.500 gramos amonio bromuro.
2 Kgs. amonio sulfoictiolato.
2 " antipirina Marck.
70 gramos apomorfina clorhidrato.
100 " argirol.
3 Kgs. aristol.
1 " arrenal.
10 " aspirina Bayer.
5 " atropina sulfato.
10 " azúcar de leche en polvo.
500 gramos azul de metileno.
25 Kgs. azufre precipitado.
5 litros bálsamo Fioravanti.
5 " bálsamo Opoldeedoc líquido.
1 Kgs. bálsamo del Perú.
1 " bálsamo de tolú.
10 " bálsamo tranquilo.
500 gramos belladona hojas, polvo.
10 litros bencina.
25 Kgs. bismuto subgalato Pauline Freves.
50 Kgs. bismuto subnitrato Pauline Freves.
270 gramos bromoformo Merck.
10 Kgs. Bufach.
1 " cafeína citrato Merck.
5 " cafeína pura Merck.
5 " calomel al vapor.
50 " calcio carbonato Pauline Freves.
5 Kgs. calcio cloruro Pauline Freves.
5 Kgs. calcio fosfato Pauline Freves.
3 Kgs. calcio glicerofosfato.
3 " calcio lactofosfato .
5 " carbón vegetal polvo Belloc.
250 gramos carmín clavillos.
500 " cáscara sagrada, polvo.
10 Kgs. cera blanca.
50 " cloral hidrato.
2 " cloroformo anestésico Pictet.
10 " cloroformo comercial.
1 " cobre sulfato.
5 " coca hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato Mallinckrodt.
100 gramos codeína pura.
1 Kgs. colodeón elástico.
10 " cremor tártaro polvo.
10 " cremor soluble escamas.
250 gramos creosota de La Haya.
5 " digitalina cristalizada.
10 litros elixir paregórico.
250 gramos esencia de anís.
2 Kgs. ergotina Bonjean.
1 litro ergotina líquida Ivón.
50 gramos esencia coñac.
100 " esencia geranio.
100 " esencia lavanda.
250 " esencia limón.
250 " esencia menta.
250 " esencia romero.
50 litros esencia trementina Prack.
10 " éter sulfúrico Merck.
250 gramos eucaliptol.
500 " extracto belladona.
300 " extracto causulas suprarrenales Merck.
300 gramos extracto hipófisis Merck
250 " extracto genciana.
250 " extracto opio.
500 " extracto flúido achicoria.

500 " extracto flúido cáscara sagrado.
3 litros extracto flúido cáscara naranja amarga.
500 gramos extracto flúido espino cerval.
1 litros extracto flúido amammelis virgínica.
1 litro extracto flúido hidrastis canadienses.
250 gramos extracto flúido hipecacuana.
2 litros extracto flúido kola.
5 litros extracto flúido polígala.
5 litros extracto flúido ratania.
10 litros extracto flúido tolú.
1 litro extracto flúido biburneum P.
100 grs. emetina clorhidrato.
250 grs. fenacetina Bayer.
500 grs. fenoftaleina.
20 litros formol Merck.
5 kgs. gelatina plata.
100 grs. glicerina pura 30o.
50 grs. goma arábiga polvo.
500 grs. guayacol.
500 grs. guayacol carbonato.
10 grs. heroína.
250 grs. hierro glicerofosfato.
250 grs. hierro protoxalato.
10 kgs. iodoformo polvo Merck.
10 kgs. iodo sublimado Merck.
5 kgs. Jabón amigdalino.
50 kgs. jabón potásico Mulford.
10 kgs. kola nuez polvo.
5 kgs. lanolina Merch.
5 litros láudano líquido Sydeamm.
250 grs. lecitina.
5 kgs. licopodio.
50 kgs. lino semilla.
150 kgs. lino polvo.
2 kgs. luminal sódico.
25 kgs. magnesia calcinada Erba
40 kgs. magnesia carbonato.
1 kgs. magnesia glicerofosfato.
50 kgs. magnesia sulfato.
2 kgs. manita.
5 kgs. malva hojas.
5 kgs. manteca cacao.
5 kgs. manzanilla flor.
500 grs. mentol.
1 kgs. mercurio bicloruro.
1 kgs. mercurio bioduro.
250 grs. mercurio óxido amarillo.
125 grs. mercurio óxido rojo.
10 lts. metilo salicilato.
5 kgs. miel rosada.
80 kgs. mostaza polvo.
10 kgs. naftol, benzoato Merck.
50 grs. Novocaina.
10 kgs. nuez vómica polvo.
250 grs. opio polvo.
5 kgs. ovarina polvo Merck.
250 grs. pancreatina.
250 grs. pepsina amilásea.
250 grs. pepsina clorhídrica.
250 grs. piramidón.
100 grs. plata nitrato cristalizado.
10 lts. plomo subacetato líquido.
100 grs. podofilina.
3 kgs. potasio bicarbonato.
50 kgs. potasio bromuro.
10 kgs. potasio carbonato.
5 kgs. potasio clorato.
1 kgs potasio nitrato.
5 kgs. potasio permanganato.
10 kgs. potasio ioduro.
10 kgs. pomada mercurial doble.
1 kg. quina corteza polvo.
1 kg. quina bromhidrato.
5 kgs. regaliz polvo.
250 grs. resorcina.
500 grs. ruibarbo raíz polvo.
250 grs. sacarina.
3 kgs. salol.
5 kgs. sen hojas.
10 kgs. sodio benzoato Merck.
10 kgs. sodio bicarbonato.
5 kgs. sodio borato.
1 kgs. sodio bromuro.
3 kgs. sodio cacodilato.
5 kgs. sodio cloruro puro Merck
5 kgs. sodio glicerofosfato.
3 kgs. sodio salisilato.
150 kgs. sodio sulfato.
250 grs. sodio ioduro.
1 kgs. Sulfonal Bayer.
50 kgs. talco de Venecia polvo.
2 kgs. tanalbina Bayer.
3 kgs. tanígeno Merck.
2 kgs. teobromina Bayer.
3 kgs. terpina hidrato.
10 kgs. tilo flor y bracteas.
5 tiocol Roche.
5 lts. tintura de árnica.
2 lts. tintura belladona.
2 lits. tintura benjuí
10 lits. tintura canela.
3 lts. tintura de coca.
1 lts. tintura cochinilla.
5 lts. tintura de cáscara naranja amarga.
500 grs. tintura de estrofantus.
25 lts. tintura genciana.
2 lts. tintura jalapa compuesta.
3 lts. tintura de lobelia inflata.
1 lts. tintura de opio.
2 lts. tintura x de scila.
1 lts. tintura valeriana.
5 kgs. tiroidina polvo Merck.
10 kgs. urtropina Schering.
50 kgs. vaselina amarilla Schessbroug.
80 kgs. vaselina blanca Schessbroug.
5 kgs. vaselina líquida Merck.
2 kgs. veronal sódico Bayer.
5 kgs. cinc óxido.
500 grs. cinc sulfato.
500 grs. cinc sulfofenato.

Farmacia, específicos—

24 cajas adrenosina.
200 cajas bioplastina Serono 1 1|2 cc.
48 No. clorhetilo ampollas.
500 lts. hidroclorina Nol 1.
12 frs. iodolipol Raffo.
5 lts. lisol.
38 frs. morubilina.
25 amp. Neosalvarsan 0.15, 0.30, 0.45, 0.60, de cada una.
24 cajas pantopon Roche.
144 cajas pluriglandina con ovario Biol.
48 cajas pluriglandina con teste Biol.
50 vacuna antipiógena polivalente.

Ortopedia y útiles varios-farmacia—

2.000 kgs. algodón hidrófilo.
50 No. agujas inyecciones hipodérmicas.
50 No. agujas inyecciones intramusculares.
12 No. bolsas para hielo.
50 No. cánulas irrigador rectales
40 No. cánulas irrigador vaginales.
50 No. Cagut No. 0, 1, 2 y 3.
144 No. cepillo limpia dientes.
60 No. cepillo limpia uñas.
60 cepillo limpia tubos.
3.000 mts. gasa hidrófila.
24 par guantes de goma. No 7 y 7 1|2.
50 No. dedos de goma.
24 No. irrigadores vidrio x 1 litro.
24 No. irrigadores vidrio x 2 litros.
36 No. insufladores p. suero.
25 No. intermediarios metal p. jeringas.
200 No. jabón bicloruro.
500 No. jabón glicerina.
24 No. jeringas sistema Luer 1 cc.
50 No. jeringas sistema Luer 2 cc.
24 No. jeringas sistema Luer 5 cc.
12 No. jeringas sistema Luer 20 cc.
50 No. jeringas gomas (pera), surtidas.
24 No. lápices dermográficos.
1.000 mts. lienzo para vendas.
1.000 mts. linón para vendas.
50 cajas pinceles pluma, surtidos.
60 libritos tafetán inglés.
144 carretes tela adhesiva.
36 No. termómetros clínicos Pilischer.
12 No. termómetros para baño.
200 mts. tubo goma p. irrigador.
30 mts. tubo goma p. insuflador.
12 No. tubo goma Fauche.
50 cajas aa sellos Sillimbial 14, 15 y 16.
5.000 No. corchos surtidos.
250 No. aa cajas cartón cuadradas, del 3 al 12.
250 No. aa cajas cartón redondas del 3 al 12.
125 cajas madera redondas de 3 al 6.
50 No. aa Robinetes cauchú.
500 No. aa ampollas de vidrio p. suero 250 y 500 gr.
24 No. aa embudos de vidrio de 100, 250 y 1.000 g.
12 No. aa espátulas de acero 10, 15 y 20 cts.
500 No. aa frascos vidrio p. despacho 15 a 500 gr.
100 No. aa frascos goteros del 15, 30, 60 y 90 gr.
250 No. aa frascos boca ancha tapa esmer. 15 a 60 gr.
125 No. aa tarros porcelana tapa celuloide 30, 60 y 150 gr.
1.000 No. aa bolsas papel p. despacho de 500 y 1.000 grs.
12 No. lactobutirómetros.
6 No. aa. lámpara vidrio alcohol 500 y 100 grs.
24 No. aa. medidas vidrio 30, 60 y 250.
6 No. aa. medidas loza 500 y 1.000 grs.
3 No. aa. morteros de pasta de 10, 20 y 30 cent.
24 No. aa. ovillos hilo p. despacho.
6 No. ovillos hilo fino p. sobretapas.
5 kgs varillas de vidrio surtidas.

Librería, útiles escritorio—

Esta sección comprende libros en blanco para contabilidad y registros en general, papel timbrado, planillas, impresos en general y útiles de escritorio en general. Solicítense listas de artículos y modelos de los trabajos. — El Director.

v-25 octubre

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, impuestos internos, lotería y correo.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1922, a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Noviembre.

Buenos Aires, Agosto de 1922.

v11 octubre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Empréstito "Banco Hipotecario Nacional—Ley 2842 de 29 de Octubre de 1891

De conformidad con lo manifestado por el Banco Hipotecario Nacional y lo resuelto por la Junta de Administración en sesión de 14 del corriente, se hace saber a los tenedores que se ha dispuesto la cancelación total a la par de los títulos de este empréstito el día 15 de Octubre próximo, debiendo presentarse a su rescate en esta Tesorería con los cupones adheridos, con el de Abril de 1923 inclusive.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1922. — El Secretario.

v-15 ocb.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber, que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911:

Vencimiento 1o. de Enero de 1922, de o$s 2,25 c|u Nos.:

12|8, 133|5, 817|9, 822|40, 926|7, 1,247|6 1.389|95, 1.434|8 1.614|28, 1.666|73, 1.734|62, 1.763|853, 1.859|62, 1.867|84, 1.887, 1.890|900, 1.928|39, 1.943|4, 2.007|31 2.267|74, 2.522, 2.850, 3.629, 5005, 5.235|40, 5.671, 5.805|9, 6761, 6897, 7.993|8,002 8.186|9, 8.485, 8984, 10.168 11.131|2, 11.621|2, 11.683, 12.124|6 12,723|6, 13,035|8, 15,698|703, 16,356|9, 16.868|87, 17.622|4, 19.600|15, 19.646|9, 21,159|60, 21,588|91, 24,766|81, 24,782|95, 26,741|8, 26,971, 27,383|4, 27,579|87, 27,638|41, 27,673|7, 28,145|6, 29,329, 29,742|3, 29,788|91, 29,807|11, 29,815|7, 29,983|7, 30,665|70, 30,779|83, 30,802|3, 30,920|1, 32,301|5, 32,316, 32,381|94, 32,906|8, 32,913|5, 33,005|6, 33,010, 33,316 |25, 33,368|70, 33,384|400, 33,741|60, 33,957|8, 34,069|70, 34,229, 34,232, 34,262 |74, 34,296|305, 34,914|25, 34,926|8, 36,301|25, 36,380|451, 36,452|639, 36,650 |1, 36,656|9, 40,456|65, 40,801|4, 44,899, 44,963|6, 46,380|9, 47,131|2, 47,866|70, 49,347, 50,513|6, 50,898, 51,164|7, 51,558 |9, 52,521|6, 52,567, 53,054|67, 53083|107 53,512|5, 53,711, 53,872|8, 53,879|921, 55,028|30, 55,037|8, 55,528, 55,695|6, 55,996, 56,752, 56,919|20, 57,873, 58,435, 58,893, 60,863|4, 61,379|81, 61,896|928, 62,841|50, 63,090|6, 63,525, 63,862|3, 64,494|7, 64,951, 67,946|8, 67,951, 68,094, 68,152|3, 70,968|74, 71,221, 72,018|21, 72,170, 73,367|400, 73,419|42, 73,564|5, 73,638, 73,673, 74,607, 74,860|2, 75,398, 75,516, 75,727, 75,734, 76,022, 76,067, 77,187|8, 78,137|42, 78,742|50, 78,826|9, 78,957, 79,726|7, 80,025|6, 80,385|9, 80,856 |9, 82,538, 82,743|4, 82,919, 83,367|8, 83,409|13, 84,703|4, 86,201|39, 86,240|60, 86,296, 86,338|9, 86,477|80, 86,649, 86,822 86,847|8, 87,390|3, 87,721|6, 87,874|5, 88,504, 88,714, 88,780|7, 89,564|5, 89,877 89,930|3, 89,984|7, 90,966|9, 91,011|60, 91,407, 92,063|7, 92,123|7, 92.192, 92,319 |22, 92,840|2, 93,487, 93,488|90, 94,445, 94,711|2, 95,014|7, 97,705|9, 98,092, 98,131 |5, 98,151, 98,160|1, 99,199, 101,221|9, 101,420|1, 101,959, 102,387, 102,527, 103,166, 103,188, 103,198|205, 103,298, 103,605|9, 103,689, 104,059|64, 104,537 |9, 104,786, 104,951|3, 104,980|1, 105,068 |9, 106,118, 106,805|9, 107,276|84, 107,295 107,925, 107,946, 108,003, 108,055|6, 108,774|7, 108,810|1, 109,586, 110,377, 112,206|7, 112,260|1, 114,172, 114,215|8, 114,231|2, 114,661|2, 114,743, 115,426|40, 115,993|7, 116,617|21, 117,657, 118,361, 118,363|5, 118,571|80, 118,802, 119,735|6, 119,768|72, 120,473|82, 120,522|3, 122,523, 122,651|4, 123,278, 123,801|10, 123,821|4, 123,831|4, 123,871|2, 123,921|5, 124,474|5 124,531|2, 125,424|5, 126,101|47, 126,148 |200, 128,100|1, 128,221|5, 128,745, 129,720|4, 130,574, 130,599|600, 132,563|5 132,931|5, 133,015|24, 134,241|2, 136,379 |88, 137,154|5, 137,196|7, 137,575|84, 137,712|5, 137,998, 138,436|40, 138,526|8, 139,357, 139,437|8, 139,560, 139,574|5, 140,290|2, 140,742|3, 140,809|12, 140,850 |1, 141,250|1, 141,475|7, 142,020|2, 142,031 |488, 142,799|801, 142,982|5, 143,344| 402, 143,405|43, 143,670|1, 143,854|5, 144,427|30, 144,700|5, 145,337|40, 145,634, 146,122|8, 146,297|305, 146,306|23, 146,796 |7, 147,947|9, 149,401|2, 150,629, 150882, 151,048|63, 151,503, 151,539|43, 152,385, 152,436|7, 152,686, 153,867|9, 155,974|8, 156,626, 157,535|40, 157,577, 157,875, 158,328, 158,501|4, 159,049, 159,437|8, 159,507|12, 159,803, 159,885, 161,011, 163,739|43, 163,897|900, 165,709|10, 165, 841|4, 165,886|8, 165,928|55, 166,500|1, 166,984|5, 167,586, 167,793, 168,401|2, 168,852, 170,081|2, 170,611|5, 171,171|4, 171,412|3, 171,435|8, 171,655, 172014|5, 172,196, 172,200, 172,572|3, 173,320|7, 173,696|702, 174,473|5, 175,486, 175,490, 175,589, 175,904|5, 176,019|21, 177,183, 177,344|5, 177,924, 178,252|3, 178,271, 179,648,|51, 179,895, 180,113, 180,128|31 180,150|4, 180,169, 180,171|2, 180,189|1, 180,185|6, 180,207|8, 180,221|4, 180,230|2 180,348|64, 180,455|68, 180,479, 180,579 |80, 180,682|3, 180,840|5, 180,950, 180,955 180,994|5, 182,697, 183,981|2, 184,209, 185,351|4, 185,372|5, 185,721|2, 185,831

|2 188,394, 188,438|9, 188,454, 189,002|90 189,091|201 189,982|97 190,279|82 190731 191,053, 191,076, 191,099, 191,124|37, 191,184|228, 193,857|60, 193,895, 194,284 |92, 194,748|50, 194,782|97, 194,800, 195,061|4, 195,837|43, 196,067, 196,986|7, 198,178|217 198,913|30 198,931|40 199,272 |84, 199,743|4 199,958|63, 200,477|8, 200,694, 200,727|8, 201,461, 201,505|10, 201,791|2, 201,832|5, 203,234, 206,482, 206,587, 206,666|70, 206,733, 207,505|9, 208,201|300, 208,384, 208,958|9, 209,207| 36, 209,983, 211,396|405, 212,938, 212,997 |8, 213,099, 220,997|8, 221,237, 221,242|3, 221,427|8, 221,476|80, 221,727, 221,767|8, 221,958|9, 221,961|2, 222,434|9, 222,801| 44, 222,907|17.

Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v28 sept.

Licitación de útiles de escritorio y limpieza para las Aduanas y Receptorías de la República para el año 1923

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la provisión de útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República, durante el ejercicio de 1923.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones, podrán consultarse en la Inspección General de Rentas, (Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, y los sábados de 9 a 10 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en presencia de Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Inspector General de Rentas.

v2 oct.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de 46 casas individuales, a edificarse en el Barrio Marcelo T. de Alvear, sito en las calles Juan B. Alberdi y Olivera, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados, en la Oficina de la Comisión, calle Defensa No. 771, en ésta Capital, todos los días, de las 13 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina el día 5 de Octubre del corriente año, a las 15 horas. — El secretario.

v5 oct.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 80.27 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de reconstrucción del puente sobre el Riachuelo, en Paso Pexoa, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1922

v-20 octb

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Enero al 30 de Junio de 1923, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Prisión Nacional, Paseo 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto I No. 376; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6293; Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 1285; Instituto Nacional de Sordomudas, Córdoba 3120; Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar (F. C. P.); Escuela Insdustrial de la Nación, Paseo Colón 550; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, y reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprende los siguientes rubros: Carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, fruta, comestible, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible (carbón, leña de quebracho colorado Campana en astillas y trozos), lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitario, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, de construcción y harinas para la elaboración de pan y fideos de la Penitenciaría Nacional, carne, pan y galleta para la Colonia de Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los diversos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de los artículos más convenientes.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1922. — El jefe de la Dirección Administrativa.

v7 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase nuevamente a licitación pública, hasta el 28 de Septiembre de 1922, a las 14 horas, para la construcción del edificio escolar de Fortuna — F. C. O. — (Provincia de San Luis). Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de San Luis y Fortuna — F. C. O. — (Provincia de San Luis) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-27 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 26 de Septiembre de 1922, para la confección de 18.136 banderas con lanilla que suministrará la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-26 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 11 de Octubre próximo, para la adquisición de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios a las oficinas de esta repartición, durante el año 1923. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935) — El Secretario General.

v11 octubre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente No. 20-L-1922.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día veintinueve del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

500 kilos batatas, para semillas.
5.000 kilos papas para semillas.

Artículos generales de almacén.

2.000 kilogramos azúcar tucumana de primera calidad.
200 kilogramos café, en grano (Brasil) de primera calidad.
10 kilogramos especias de primera calidad.
15 kilogramos de te "Sol" de primera calidad.
50 kilogramos jalea de membrillo, en latas de 200 gramos c|u.
400 kilogramos lentejas de primera calidad.

Papas para el consumo.

8.000 kilogramos papas para el consumo, sin brotes, tubérculo sano, tamaño mediano y sin tierra.

Artículos de mercería.

50 metros lanilla azul, para banderas.
25 metros lanilla blanca, para banderas.
150 metros alemanescos de algodón, graneado (sin dibujo).

Carne y grasa—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, entrañas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, o en su defecto, en la estación Buenos Aires de la Compañía General, sobre vagón, por los trenes de la tarde del día anterior; esta provisión comprende íntegros los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y quince días del subsiguiente Enero del año próximo; estos últimos siempre que la Dirección lo estimare conveniente.
200 kilos por mes, de grasa de vaca, en rama, de 1a. calidad; esta provisión comprende los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Llámase a licitación privada por primera vez, hasta el día veintinueve de corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento del artículo determinado a continuación:

200 kilogramos maíz de Guinea, para semilla.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse todos los días hábiles a la Secretaría de la Institución. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. — (U. T. No. 4. Marcos Paz). — El Secretario.

v-29 sepb.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento, durante el próximo mes de Octubre de los siguientes artículos:

6.500 kilos de verdura fresca surtida.
605 docenas de naranjas buena clase.
605 docenas de bananas buena clase.

La licitación se verificará el día 25 del cte. a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, (Paseo 2113 en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Los propuestas escritas deben ser presentadas en sobres lacrados.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse al establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Septiembre 18 de 1922. — El secretario.

v25 oct.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas, del 3 de Octubre próximo, para la ejecución de las obras de ampliación del edificio, sanitarias e instalación eléctrica, en el local de la escuela para niños débiles del parque Lezama. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez No. 935, 2o. piso.) El Secretario General

v- 30 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Octubre de 1922, a las 15 horas, para las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela No. 15 de Estación Pinto (Provincia de Santiago del Estero). Datos, en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, y en Estación Pinto (Santiago del Estero), en igual día y hora. — El Secretario General.

v17 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 16 de Octubre próximo, para la adquisición de diversos artículos destinados a los automóviles de la repartición y que necesitarán durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v16 octubre

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 26 de Septiembre corriente a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para la confección de ropa, calzado y demás útiles, con destino al personal de vigilancia, chauffeur de Boletines, ordenanzas, enfermeros y penados del establecimiento, durante la próxima estación de verano.

Expediente 336-A-922.

1.400 camisetas.
1.400 pares de medias.
700 tenedores de latón.
700 cucharas de latón.

Para 1.400 uniformes de brin azul para penados

8.300 metros de brin azul de 0.95 de ancho.
860 metros de lienzo para forros.
39 gruesas de botones negros de 0.020, de hueso.
10 gruesas de botones negros de 0.015, de hueso.
30 gruesas de botones negros de 0.012, de hueso.
10 gruesas de broches para pantalón.
10 gruesas de hebillas para pantalón.
79 docenas carreteles de hilo negro No. 50 de 500 yardas.
2 docenas carreteles de hilo negro No. 16 de 500 yardas.
4 docenas de agujas Singer 31-15 del No. 2 y 3 rollizas.
2 docenas de agujas de mano No. 3, ojo dorado.
2 cajas de tiza color, cuadradas, mineral y blandas.
2 litros de aceite esperma.

Para 1.400 calzoncillos de lienzo

3.250 metros de lienzo de 0.80 de ancho.
800 metros trencilla blanca.
19 gruesas de botones blancos de hueso de 0.012.
21 docenas de carreteles de hilo blanco No. 50 de 500 yardas.
1 docena de carreteles de hilo blanco No. 16 de 500 yardas.
1 caja de tiza negra, cuadrada, mineral, blanda.
2 docenas de agujas Singer 31-15 No. 2, rollizas.
2 docenas de agujas de mano No.

3 ojo dorado.
2 litros de aceite esperma.

Para 1.400 camisas de lienzo

3.810 metros de lienzo de 0.80 de ancho.
39 gruesas de botones blancos de hueso de 0.015.
30 docenas de carreteles de hilo blanco No. 50 de 500 yardas.
1 docena de carreteles de hilo blanco No. 16 de 500 yardas.
1 caja de tiza negra cuadrada mineral, blanda.
2 docenas de agujas Singer 31-15 No. 2 rollizas.
2 docenas de agujas de mano del No. 3, ojo dorado.
2 litros de aceite esperma.

Para 1.400 sábanas de lienzo

3.190 metros de lienzo de 1.20 de ancho.
7 docenas de carreteles de hilo blanco, No. 50 de 500 yardas.
2 docenas de agujas Singer 31-15 No. 2, rollizas.
1 caja de tiza negra, cuadrada, mineral, blanda.
2 litros de aceite esperma.

Para 1.400 pañuelos

310 metros de Madapolán de 0.90 de ancho.
2 1|2 docenas de carreteles de hilo blanco No. 50 de 500 yardas.
3 docenas agujas Singer 31-15 No. 1, rollizas.

Para 700 fundas

550 metros de lienzo de 0.80 de ancho.
32 carreteles de hilo blanco No. 50 de 500 yardas.
1 docena de agujas Singer 31-15 No. 2 rollizas.

Para 700 toballas de brin de Rusia

435 metros de brin de Rusia.
1 1|2 docenas de carreteles de hilo blanco No. 50 de 500 yardas.
1 caja tiza negra, cuadrada, mineral, blanda.
1 docena de agujas Singer 31-15 No. 2, rollizas.
1 litro aceite esperma.

Para 700 pares de botines

175 metros cuadrados de cuero vaca cromo lustre.
700 kilos de suela macho para clavado.
3 docenas de badanas color natural.
175 metros de loneta americana de 1 metro de ancho.
700 pares de Cambrillones, tamaño mayor.
2.800 pares cordones trenzados negros de 0.90 de largo.
20.000 hojalillos negros No. 153.
18 metros de tela engomada para punteras.
26 kilos de clavos de hierro No. 4 y medio.
5 panes de cera negra de 100 gramos, para desformar.
35 hojas de papel de lija, media luna No. 1 1|2.
30 hojas de papel de lija. No. 1 1|2
5 rollos de papel de lija No. 1 1|2.
1 rollo papel de lija No. 0.
7 kilos de cola en cáscara.
3 docenas carreteles hilo cadena negra, No. 20.
4 docenas carreteles hilo lustre. No. 20, negro.
5 kilos de hilo acarreto en ovillos No. 5-2.
7 kilos de semillas No. 2 1|2.
4 kilos de almidón de mandioca.
6 fundas "Expedit" No. 7.
6 fundas "Expedit" No. 8.
10 litros de tinta negra para máquina.
3 litros de alcohol desnaturalizado.
4 litros de aceite esperma.
5 litros de vinagre.
500 gramos de campeche.
500 gramos de percloruro de hierro.
6 lápices punzó para marcar cueros.
6 tizas Baygorry para marcar cueros.
3 docenas de agujas Singer Columna No. 3.
6 docenas de agujas Singer Cañón No. 2.
2 kilos de puntas sin cabeza de 0.02.
2 kilos de puntas de París de 0.025.
12 kilos de clavos de hierro 9|8, para tacos.
4 kilos de polvo de talco.

Para la confección de 700 platos y 700 cuchillos

195 hojalatas de D. XXXX de 0.51 por 0.71.
10 kilos de estaño puro.
30 kilos de alambre de hierro crudo No. 11.
5 litros de ácido muriático.
1 tijera circular a mano, (mediana).
1 tijera de hojalatero de 0.30 (Mathiesón).

Para uniformes de personal de vigilancia, ordenanzas, enfermeros, etc.—

1.116 metros de brin kaki.
470 metros de lienzo para forros.
60 metros de acolchado para gorras.
60 metros de loneta para forros, cartón gorras.
30 metros de Soutach dorado.
20 metros de Soutach plateado.
98 docenas de botones negros de hueso, de 0.015.
128 docenas de botones negros de hueso, de 0.012.
53 docenas de botones de metal plateado de 0.012.
28 docenas de botones dorados esféricos para gorras.
16 docenas de hebillas para pantalón.
16 docenas de broches para pantalón.
28 docenas de broches para cuellos de blusa.
48 ovillos hilo cordoné para hojalar, color kaki.
16 docenas de viseras.
16 docenas de barbijos.
16 docenas de tafiletes.
16 docenas de alambres de acero con sus aros.
14 docenas de carreteles hilo kaki, No. 50, de 500 yardas.
1 caja de tiza mineral, blanca, blanda.
4 docenas de agujas de mano, No. 6 y 7 (ojo azul).
2 docenas de agujas Singer No. 2, 31-15, rollizas.
2 paquetes de alfileres de 4 centímetros.
2 litros de aceite de esperma.
2 litros de kerosene.
60 kilos de carbón de leña.
2 docenas de cajas de fósforos de madera.
12 tijeras para oficiales sastres del No. 50 de 28 ctms. largo.
25 cartones satinados No. 9.
17 doc. botones de presión "Tenco".

Para uniformes del chauffeur de los Boletines

13 metros de brin kaki, ancho 0.74
5.60 metros de lienzo para forros.
6.50 metros acolchado para gorras.
0.50 metros de loneta forro cartón para gorras, color kaki.
18 botones negros de hueso de 0.015.
12 botones negros de hueso de 0.12.
18 botones de metal plateado de 0.012.
2 hebillas para pantalón.
2 broches para pantalón.
2 broches para cuellos de saco.
2 viseras.
2 barbijos.
2 tafiletes.
2 alambres de acero con sus aros.
4 botones esféricos dorados para gorras.
2 carreteles de hilo color kaki No. 50 de 500 yardas

El Secretario.

v-26 sepb.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 27 de Septiembre corriente a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el Racionamiento de los empleados, penados y cuerpo de guardia del Establecimiento durante el mes de Octubre próximo Expediente 424-A-922.

18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
100 " de café Brasil de 1a. en grano.
45 " de manteca fresca.
60 litros de vinagre de vino.

El Secretario

v-27 sept.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades siguientes:

Pan, harina y factura—

4500 k. de pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c|u; 90 k. de harina 00; 45 k. de factura de 1ra.

Combustible—

12.000 k. de carbón Glasgow puesto en la carbonera. 300 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

1.500 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 150 cobijas; 30 cortinas de baño; 150 camisas de plancha; 1.500 camisetas; 1.500 camisas; 1.500 calzoncillos; 700 colchas blancas; 180 cuellos; 300 delantales blancos y azules; 1.500 fundas; 1.500 pañuelos de mano; 45 manteles; 300 guardapolvos; 1.500 pantalones de brin; 1.500 pares de medias; 1.200 repasadores; 1.500 servilletas; 1.500 sábanas; 300 toallas de baño; 1.500 toallas de mano.

Verduras y frutas—

1.500 repollos grandes y bien arrepollados; 220 atados de acelgas; 1.500 puerros; 1.500 nabos; 1.500 zanahorias; 180 atados de perejil; 1.000 lechugas o escarolas; 1.000 atados de espinacas; 200 atados de salsifí; 200 zapallitos; 270 k. de cebollas; 180 k. de chauchas; 18 ristras de ajos grandes y sanos; 1.000 tomates; 1.000 ajíes; 200 berenjenas; 20 apios cultivados; 180 coliflores o el equivalente en otra verdura; 30 zapallos de angola grandes y bien sazonados; 300 alcauciles; 5.000 piezas fruta estación, como naranjas, bananas, mandarinas, etc.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 28 del corriente a las 15 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo con un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la secretaría de este Instituto calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-28 sepb.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante los próximos meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Mercado—

7.000 kilos de verdura fresca surtida comprendiendo en esta cantidad 4 kilos de cebollas y 6 cabezas de ajos diarios.
6.000 kilos de papas grandes libres de brotes y marchitos, de 1ra. calidad.

Mercadería y vestuario—

800 metros de cretona para colchas de buena calidad.
6 docenas broches fuertes p|cuellos de blusas.
6 mosquiteros de tul p|camas de 1 plaza con resortes plegables.
2 toldos forma abanico p|ventana, de lona fuerte.

Farmacia—

2 tambores de níquel de 25 x 35 p|gasa.
2 pinzas histológicas de 15 ctms. de largo.
2 frascos Erlenmeyer de 100 cc.
2 frascos Erlenmeyer de 25 cc.
1 mortero de vidrio templado de 25 ctms. de diámetro.
3 rollos tela adherida de 2.3 y 4 B. Black.
1 pinza curva para curaciones dentarias.
1 estufa eléctrica p|esterilizar instrumentos y soluciones, etc.
1 sillón Water Closs forma tipo Viena c|recipiente enlozado.

Dentista—

3 espejos.
3 pinzas para algodón.
2 geringas Meisan.
1|2 docena porta agujas.
3 tubos de agujas.
1 separador de dientes.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento, el día 23 de Septiembre corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires Septiembre 22 de 1922. — El Secretario.

v-28 sepb.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6293

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" para artículos de uso y consumo que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1922.

Combustible—

12.000 kilos carbón de piedra Glasgow.

Pan y harina—

4.500 kilos pan de 1ra. en panes de 80 grs.; 140 kg. harina de 1ra.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

128 blusas de brin; 750 camisetas; 200 guardapolvos; 750 camisas; 800 calzones; 200 corpiños; 780 calzoncillos; 170 colchas; 650 delantales; 430 enaguas; 815 fundas; 560 repasadores; 580 manteles; 1200 pares de medias; 380 pañuelos; 1.290 servilletas; 1.700 sábanas; 120 sábanas de baño; 750 toallas; 130 varios 150 trajes de brin, saco y pantalón; 30 camisas de plancha; 30 cuellos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública, el día 28 del corriente a 16 h. y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto Rivadavia 6293. — La Directora interina.

v-28 sepb.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 19-L-1922. — Llámase a licitación privada por tercera vez hasta el día veintiocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos de ferretería—

1 mármol mecánico de 0.50x0.40 centímetros.

6 panes pasta pulidora (3 gruesas y 3 finas).

2 cilindros bomba, para interior de camisa, de 38.10 mm. con rosca para chupón.

1 pulverizador, con tanque de madera, bomba independiente y ruedas para curar las plantaciones (acompañar diseño a las propuestas y dar las características).

120 aros de metal para servilletas.

48 sillas de "Viena", tipo café.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz).

El Secretario.

v- 28 sepbre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 29 de Septiembre corriente a las 16 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los uniformes necesarios para el "Servicio de Guardia" del establecimiento, para la próxima estación de verano, Expediente 292-G|922

5 Uniformes para oficiales, completos.
82 Uniformes para guardias, completos

El Secretario
v-29 sepb.

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes próximo a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de pinturería, cemento portland, yeso y chapas de hierro canaleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1922. —El Secretario.

e26 sept. s|pp O|936 v4 oct.

De acuerdo con lo resuelto en el Expediente 46785-A-922, llámase a licitación para la provisión de 225.000 kilos de harina de trigo "Doble Cero" con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 4o. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 4 de Octubre pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1922 —El Secretario.

e26 sept. s|pp O|6447 v6 oct.

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes próximo a las 15, para la construcción de obras sanitarias en el Parque 3 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1922 —El Secretario.

e26 sept. s|pp O|939 v4 oct.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Octubre próximo hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Equipos, entre los que figuran: 70.000 pares de borceguíes, 100 cajas betún, 36.500 cintas para gorras, 33.000 cepillos de dientes, 15.000 para coys y 16.000 para lustre, 16.000 juegos de cucharas, cuchillos, tenedores, jarros y platos, 23.000 elásticos camisetas de algodón, 33.500 elásticos de lana blancos, 1.500.000 botones, 2.000 mts. cretona, 26.000 kilos lana criolla para colchones, trencillas, percalinas, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v13 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 20 de Octubre próximo para la adquisición de 2.227.00 metros de caños para perforaciones y 4 zapatos para los mismos. Planos y pliegos de condiciones en la Sección Hidrología y Perforaciones todos los días de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 Maipú 1241. — El secretario.

v20 octub.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre próximo a las 16 horas, para la provisión de ciento treinta y uno (131) uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio.

Datos y pliegos de condiciones, en la Primera Sección de la Subsecretaría.

Casa de Gobierno, 2o. piso.

Septiembre 18 de 1922. —

e20 sept. O|1725 v20 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-24 ocb.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de aparatos, útiles y drogas, destinados al Laboratorio de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 23 de Octubre próximo a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922.

L. Celasco
Secretario.

v-21 Octubre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 78.000 kilogramos de Cloro líquido envasado en cilindros de 78 kilogramos de contenido cada uno, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1922.—L. Celasco, secretario.

v7 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a subasta pública para la venta de 6000 (seis mil) toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de alúmino férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Ssanitarias de la Nación y serán abiertas el 18 de Octubre próximo, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1922. —J. A. Bosisio, Prosecretario.

v17 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS
Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Coronda a Arocena, a Colonia Corondina a San Eugenio y de Coronda a Santa Fe. Zona del F. C. Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 29 de 1922.

e29 agost. O|1691 v27 sept.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la provisión de 65 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del camino de Lanteri a Colonia Las Garzas.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 29 de 1922

e-29 agosto o|1693 v-27 sepb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Obras de saneamiento de Bahía Blanca

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de Bahía Blanca: a) Red de colectoras con sus bocas de registro, conexiones domiciliarias y demás accesorios; b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima desde la esquina de Chile y Pedro Pico hasta su desembocadura en el mar; c) Red general de caños de drenaje para las colectoras en la ciudad y para la cloaca máxima: d) Reposición de los afirmados y veredas levantados para la instalación de las cañerías.

La construcción de esas obras comprende el suministro de materiales y su colocación, y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Noviembre próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca hasta el 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación(, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1922. —L. Celasco, secretario.

v22 nov.

Llámase a licitación para el día 16 de Noviembre, a las 15, para la provisión de repuestos de acero para vagones. Solicitar pliegos en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1922.

E. 13 sepbre. o|1716 v27 septiembre.

Llámase a licitación para el día 9 de Noviembre próximo, a las 15, para la provisión de tubos de caldera y stays. Solicitar pliegos en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1922.

E. 13 sepbre o|1711 v27 septiembre.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 650.000 Kg. de carbón tipo Cardiff.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano 124, 1er. piso. — El director general.

v28 sept.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a los 15, para la provisión de 4.500 tramos de vía decauville y accesorios para la ejecución de las obras que lleva a cabo esta Dirección General.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 4 de 1922.

c4 sept. O|1699 v3 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Octubre próximo, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón 533), por el suministro de correas de diferentes tipos y medidas, de acuerdo al pliego y especificaciones que podrán ser retiradas de la misma, entre las 13 y 15 horas los días hábiles, y de 10 a 11 horas los sábados. — Supte. Gral. de Almacenes.

v3 octubre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de octubre próximo, a las 16 horas, para la demolición del edificio ubicado en la calle José Evaristo Uriburu No. 876, expropiado para el Policlínico San Martín.

Plano, pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura (Lima 237).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1922

E. 17 sepbre. o|1708 v16 octubre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en las sepulturas que se detallan a continuación, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos en ellas depositados para ser colocados en el Osario General.

Sección 6a., Manzana 9a., Tablón 1 al ocho.
Sección PI. Manzana T. I. Tablón 10 al 11.
Sección PI. Manzana T3. Tablón 10 al 11.
Sección PI. Manzana T2. Tablón 10 al 11.
Sección PI. Manzana T4. Tablón 10 al 11.
Sección 8 A. Manzana 3. Tablón 17.
Sección 8 A. Manzana 6. Tablón 17.
Sección 12 A. Manzana 3. Tablón 17.
Sección 12 A. Manzana 6. Tablón 19.
Sección 12 A. Manzana 9. Tablón 22.
Sección 12 A. Manzana 3. Tablón 19 al 20.
Anexo. Manzana 3. Tablón 14.
Sección 15a. Manzana 1a. Tablón 19.
Sección 15. Manzana 2a. Tablón 19.
Sección 15. Manzana 2a. Tablón 20.
Sección 15. Manzana 3a. Tablón 19 al 20.
Sección 15. Manzana 6a. Tablón 20 al 21.
Sección 15. Manzana 9a. Tablón 19.

Septiembre, 1922. — El Secretario.

e26 sept. s|pp O|6450 v4 oct.

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Corman Fratela**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1922.— El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, doña Indalecia Olmos de Sosa, por sí y sus hijos menores Lautaro Ricardo, María Lastenia, Indalecia Olga, Modesto Víctor, María Ofelia, Miguel Angel, René, Dardo del Valle, Dora Rosa y Luis del Carmen Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Carmen Sosa Ruiz.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1922 —El Secretario.

v4 oct.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, doña Ramona Magariños de Castro y doña Sara María Castro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Félix Castro.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1922 —El Secretario.

v4 oct.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión doña Paula Rivas de Ferreyra, por sí y sus hijas menores Juana, y Edilia Ferreyra, en su carácter de viuda e hijas legítimas del exagente de la Policía de la Capital, don Pedro Ferreyra.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1922 —El Secretario.

v4 oct.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ana Jofré de Vázquez por sí y sus hijos menores Osvaldo Argentino y Héctor Ladislao Vázquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Ladislao Arturo Pablo Vázquez.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1922 —El Secretario.

v4 oct.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, doña Catalina Tazoz de Cerutti, en su carácter de madre del ex-Oficial Tornero del Arsenal del Río de la Plata, don Angel Cerutti.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1922 —El Secretario.

v4 oct.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión doña Ana Martín de del Pino, en su carácter de viuda del ex-Mayordomo de la Aduana del Rosario de Santa Fe, don José del Pino.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1922 —El Secretario.

v4 oct.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, doña Ernestina Chaparro de Restaino, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Restaino.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1922 —El Secretario.

v4 oct.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, doña Carmen Nerri de Naccarato, por sí y sus hijos menores Santos, Serafina, Juan Alfredo y Ernesto Humberto Naccarato, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Miguel Naccarato.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1922 —El Secretario.

v4 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Agapito Arias**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1922 —El Secretario.

v23 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Susana Esquivel de Ferreyra, por sí y sus hijos menores María Sulma, Numa Aníbal, Zaida del Rosario, Idalina Aida, Alba Susana, Nidia Blanca, Mario Hernan, Alejo Antonio y Clemente Guillermo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Aníbal S. Ferreyra.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1922. — El Secretario.

v-29 sepb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Manuela Sánchez de Sánchez, por sí y sus hijos menores Rosalva Elisa, Nélida Esther, Oscar Joaquín, Elba Manuela, Alicia Angélica, y Jorge Mario Sánchez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Félix Jesús Sánchez.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1922. — El Secretario.

v-29 sepb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rita Nieto de Vera, en su carácter de madre del ex-empleado de los FF. CC. del Estado, don Leopoldo Vera.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1922. — El Secretario.

v-29 sepb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Juana Castro de Moyano, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ramón Moyano.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1922. — El Secretario.

v-29 sepb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Angela Temperley de Tonnelier, por sí y sus hijos menores, don Jorge Adolfo y don Carlos Guillermo Tonnelier, en su carácter de viude e hijos legítimos del ex-empleado de la Escuela de Agricultura de Bell Ville, don Carlos Ricardo Tonnelier.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1922. — El Secretario.

v-29 sepb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Martínez de Candia, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Angel Candia.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1922. — El Secretario.

v-29 sepb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1922. —El Secretario.

v18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vener, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1922. — El secretario.

v2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Robiglio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1922. — El secretario.

v2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Caruso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1922.— El Secretario.

v11 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Concepción Cardozo, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1922. — El Secretario.

v4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Belgradi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v-27 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Julia Pasero de Sepe, por sí y sus hijos menores Juan Natalio, Julia Ignacia, Luis Domingo Reyes y Florencio Reyes Sepe, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Juan Sepe.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1922. —El Secretario.

v27 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Biaggi de Giobbio, en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Giobbio.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1922. —El Secretario.

v27 septiembre

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a **Earl Feeman Whiddon** y a **John E. Hara** y todo el que se considere con derecho a los materiales de radiotelegrafía traídos a bordo del vapor norteamericano "Southern Cross", para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 326-G-1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia sin dicha diligencia si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 19 de 1922. — El Jefe de Sumarios.

v26 sept.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas y por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Arnaldo Colombo**, y a todo el que se considere con derecho a (10) diez sobres conteniendo cada uno (100) cien gramos de cocaína y (10) diez hebillas, artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 399-S-1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 19 de 1922. — El Jefe de Sumarios.

v26 sept.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Gentile Carmine y Héctor Fontana** y a todo el que se considere con derecho a (6) seis blusas de seda, secuestradas al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 400-S-1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Septiembre 19 de 1922. — El Jefe de Sumarios.

v26 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente ,a **Marcelino Romero**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er., piso.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1922 —C. F. Figueroa, secretario.

e26 s|pp 1804 v31 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Elcodoro R. Fierro, se cita al señor **Antonio Ardisón**, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparece.

Paraná, Septiembre 9 de 1922.—Ramón Soler, secretario.

e26 sept. s|pp 1805 v8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Elcodoro R. Fierro, se cita al señor **Emilio Hauscarriaga** para que dentro del término de tres días, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparece.

Paraná, Septiembre 9 de 1922.—Ramón Soler, secretario.

e26 sept. s|pp 1806 v28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Elcodoro R. Fierro, se cita al señor **Pedro Fernández**, para que dentro del término de tres días, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Marina de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, si no comparece.

Paraná, Septiembre 9 de 1922.—Ramón Soler, secretario.

e26 sept. s|pp 1807 v28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Elcodoro R. Fierro, se cita al señor **Pío Herrera**, para que dentro del término de tres días, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparece.

Paraná, Septiembre 9 de 1922. — Ramón Soler, secretario.

e26 sept. s|pp 1808 v28 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Sección Paraná, doctor Elcodoro R. Fierro, se cita y emplaza por el término de seis días a don **José Franza**, para que comparezca ante S. S., a fin de que reconozca la firma que suscribe el documento agregado a fs. 12 en los autos caratulados "Ministerio de Agricultura de la Nación c|. José Franza, cobro de pesos", bajo apercibimiento de tenerse por reconocido el contenido y firma del referido documento, si no comparece.

Paraná, Julio 27 de 1922. — Ramón Soler, secretario.

e26 sept. s|pp 1809 v2 oct.

Por mandato del señor Juez Federal de la Sección Paraná, doctor Elcodoro R. Fierro, se hace saber por el término de cinco días, a don **Martiriano Bruccilario**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva, dice así: Paraná, 18 de Julio de 1922. — Se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse cumplido pago al acreedor del capital e intereses, con costas al ejecutado, art. 277. Hágase saber en la forma solicitada por el señor Procurador Fiscal. — Firmado: E. R. Fierro".

Paraná, Julio 25 de 1922. — Ramón Soler, secretario.

e26 sept. s|pp 1810 v30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco A. Cerutti**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1922. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 sept. s|pp 1811 v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique J. Bourdieu**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Septiembre .... de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

e26 sept. s|pp 1812 v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José María Fernández y Roldán Merino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1922. —J. Serrano, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 16 sepbre. spp. 1789 v21 octubre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Julio A. Funes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren en el plazo expresado. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.

E. 16 sepbre. spp. 1790 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Hecht**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1922. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 12 sepbre spp. 1782 v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de

la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Abraham Domínguez** y a **Horacio Parodi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa y complicidad respectivamente, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1922. —Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 12 sepbre. spp 1783, v17 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Eleodoro R. Fierro, se hace saber por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al ciudadano **Juan Bernardo Echaire**, que debe comparecer a este Juzgado a estar a derecho dentro del término mencionado, bajo los apercibimientos de Ley.

Paraná, Septiembre 12 de 1922. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e15 sept. s|pp 1788 v20 oct.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a **Raúl Fernández Matilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1922. Carlos A. Mansilla, secretario.
e19 sept. s|pp 1792 v24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Samuel Strik**, acusado por defraudación y **Jorge Castriota, acusado por** hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley. Buenos Aires, Septiembre 15 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e19 sept. s|pp 1791 v24 oct.

Por disposición del Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, a don **Bernardo Ballejos**, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1922. —Carlos E. González del Solar, secretario.
e19 sept. s|pp 1793 v5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresa ,para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Infractores a la ley 8129:

Ataidez Pascual, clase 1903, Matrícula 1128, Distrito Militar 35.
Ferrigna Emilio, Clase 1904, Matrícula 622, Distrito Militar 33.
Zeballos Pedro, Clase 1903, Matrícula 2154, Distrito Militar 33.
Tarrats Carlos, Clase 1904, Matrícula 720, Distrito Militar 33.
Riedo Ramón T., Clase 1903, Matrícula 2156, Distrito Militar 33.
Romero Nicolás, Clase 1904, Matrícula 901, Distrito Militar 33.
Velásquez Servando, Clase 1903, Matrícula 1238, Distrito Militar 34.
Guerrero Sergio R., Clase 1903, Matrícula 1129, Distrito Militar 35.
Peinado Bonifacio N., Clase 1903, Matrícula 1144, Distrito Militar 35.
Sosa Silverio, Clase 1903, Matrícula 239, Distrito Militar 34.
Viera Juan G., Clase 1903, Matrícula 2161, Distrito Militar 33.
Escudero Ramón C., Clase 1904, Matrícula 964, Distrito Militar 33.
Infractores a la ley 4707:
Iraolagoitía Angel, Clase 1900, Distrito Militar 33.
Murillo Arturo, clase 1900, D. M. 33.
Bergonzi Juan E., clase 1900, D. Militar 33.
Noriega Bernardino, clase 1900, Distrito Militar 33.
Córdoba Roberto, clase 1900, D. Militar 33.
Saladina Guido, clase 1900, D. M. 33.
Bitullo Nicolás, clase 1900, D. M. 33.
Souza Rafael, clase 1900, D. M. 33.
Peretta Rafael, clase 1900, D. M. 33.
Peña Ignacio, clase 1900, D. M. 33.
Quesada José, clase 1900, D. M. 33.
Vexina José, clase 1900, D. M. 33.
Biotta Juan B., clase 1900 D. M. 33
Maida Domingo, clase 1900, D. M. 33
Johnson Tomás, clase 1900, D. M. 33
Faggiano Manlio R., clase 1900, Distrito Militar 33.
Ponce de León R., clase 1900, Distrito Militar 33.
Carreras Salvador S., clase 1900, D. Militar 33.
Brentani Amaro, clase 1900, D. Militar 33.
Niedfold Horacio, clase 1900, Distrito Militar 33.
Diana Alberto, clase 1900, D. M. 33.
Semino Roque, clase 1900, D. M. 33.
Urea Luis G., clase 1900, D. M. 33.
Fernández Enrique C., clase 1900, D. M. 33.
Schork Jorge, clase 1900, D. M. 33.
Sosa Juan G., clase 1901, matrícula 832, D. M. 35.
Martínez Paulino D., clase 1896, D. Militar 33.
Tenaglia Alejandro J., clase 1901, D. M. 33.
Garrone Angel M., clase 1900, D. Militar 33.
Palmucci Paulino, clase 1900, D. Militar 33.
Andrada José J., clase 1900, D. Militar 33.
Romero Fermín, clase 1900, D. M. 33.
Zaragoza Félix, clase 1900, D. M. 33.
Garuana José, clase 1900, D. M. 33.
Albanese Vital, clase 1900, D. M. 33.
Neucione Antonio A., clase 1901, matrícula 459, D. M. 33.
Indelisato Juan, clase 1900, D. M. 33.
López Francisco, clase 1900, D. Militar 33.
Medina Antonio, clase 1900, D. M. 33
Muzzio Alfredo S., clase 1900, Distrito Militar 33.
Manganaro Pedro, clase 1900, Distrito Militar 33.
Tassistro Gerónimo, clase 1900, Distrito Militar 33.
Borzatto Antonio, clase 1900, Distrito Militar 33.
Santamaría Raúl G., clase 1900, D. M. 33.
Tassistro Gerónimo 1900, D. M. 33.
Sánchez Juan, clase 1901, matrícula 1092, D. M. 35.
Núñez Alejandro, clase 1901, M. 420, D. M. 35.
Armada Felipe, clase 1901, M. 418, D. M. 35.
Moyano Francisco, clase 1901, M. 584 D. M. 35.
Vázquez Miguel, clase 1901, M. 873, D. M. 35.
Coria Fernando S., clase 1901, M. 595, D. M. 35.
Bellinghi Andrés L., clase 1901, M. 1090, D. M. 35.
Sánchez Miguel, clase 1901, M. 620, D. M. 35.
Arroya José M., clase 1901, M. 981 D. M. 35.
Leiva Valerio, clase 1901, M. 991, D. M. 35.
Hertel Augusto, clase 1901, M. 977, D. M. 35.
Suárez Ramón, clase 1900, D. 33.
Pedernera Albano, clase 1901, M. 331, D. M. 35.
Arias Pedro A., clase 1900, D. M. 33.
Córdoba Froilán, clase 1900, D. Militar 33.
Barrios Pedro, clase 1900, D. M. 33.
Taborelli Agustín, clase 1900, D. Militar 33.
Scoppa Francisco, clase 1900, D. Militar 33.
Quiricone Argante, clase 1900, Distrito Militar 33.
Bezzani Antonio, clase 1900, D. Militar 33.
Fedeli Juan, clase 1900, D. M. 33.
Maldonado Antonio, clase 1900, D. Militar 33.
Pena Joaquín, clase 1900, D. M. 33.
Pielli Emilio, clase 1900, D. M. 33.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Secretaría, Rosario, Septiembre 13 de 1922. — Jorge García González, secretario.
e9 sept. s|pp 1778 v14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado **Antonio Cristiani**, por hurto, y defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
e9 sept. s|pp 1779 v14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Rubilotti**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1922. —A. Barrionuevo, secretario.
e9 sept. s|pp 1780 v14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Marmo**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1922. —A. Barrionuevo, secretario.
e9 sept. s|pp 1781 v14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Bautista Faliacco**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.
e2 sept. s|pp 1773 v7 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Stabile**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que, por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, 29 de Agosto de 1922. —Angel M. Cordero, secretario.
e2 sept s|pp 1774 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Rodolfo Monsalvo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e6 sept. s|pp 1778 v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días ,a **Vicente Geunaro**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Carlos J. Guerello, secretario.
e6 sept. s|pp 1777 v10 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Ludovico Pablo Bazano**, procesado por encubridor en el delito de hurto, **Eduardo Simón**, procesado por defraudación, **Indalecio Lescano**, procesado por homicidio, **Juana Gilger**, por robo, **Juan Sala**, por hurto y **José Alfonso Núñez**, por hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Septiembre once de mil novecientos veintidós.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e14 sept. s|pp 1784 v19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arechi**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación en instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e14 sept. s|pp 1785 v19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, **se cita, llama y emplaza por el término** de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés Conforti**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre... de 1922 —Miguel Frías Padilla, secretario.

e14 sept. s|pp 1787 v19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Vari y a Alejandro Mabbée o Mabfeefe**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por estafa se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de mil novecientos veintidós. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 22 sepbre spp. 1794 v27 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Curs o Cártes**, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1922. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 22 sepbre. spp. 1795 v27 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Lucas Vaquel** para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que se le sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, por infracción al art. 2o. de la Ley 8129.

Rosario, Agosto 14 de 1922. — Q. Munuce, secretario.

e-26 agt. s|p.p. 1757 v-30 sepb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Andrés Cavalli y Ramón Layana**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 agt. s|p.p. 1758 v-4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Gerónimo y Ursino Vicente de Domínico**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1922. — J. Serrano, secretario.

e5 sept. s|pp 1775 v9 oct.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción de la Capital Federal**, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días a **Domingo Fortunato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1922.— David Uriburu, secretario.

e5 sept. s|pp 1776 v9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Antonio Suárez Orozco o Antonio Suárez**, para que dentro del referido plazo comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2o. piso, sobre la calle Tucumán.

D. González Cazón, secretario.

E. 1o. sepbre. spp. 1762 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Solari**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de firma en documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1922. — M. Frías Padilla, secretario.

e-1o. sepb. s|p.p. 1766 v-6 ocbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Méndola (a) "El Negro" y a Jacinto Hernández (a) "El Ñato"**, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e-1o. sepb. s|p.p. 1767 v-6 ocbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Manuel S. Beltrán, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Anastasio Nicolás Ntallo**, acusado por estafa; **Francisco Martínez o Martín Sellero o Pacheco** por hurto; **Alfredo Generoso Quinteros** por defraudación; **Pilades V. Ravina** por quiebra y **Ernesto Zavalía** por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue y si así no lo hicieren serán declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. —Buenos Aires, Agosto 29 de 1922. — G. F. Blaksley, secretario.

e-1o. sepb. s|p.p. 1770 v-6 ocbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Rienda**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1922. —I. Jorge Albarracín, secretario.

e1o. sept. s|pp 1771 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Carinci**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1922. I. J. Albarracín, secretario.

e1o. sept. s|pp 1772 v6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos:

Eleuterio J. Pereyra, clase 1891, matrículo 6.

Carlos Solusolia, clase 1890, matrícula 992.

Severiano Barrera, clase 1892, matrícula 1784.

Ramón Ferreyra, clase 1891, matrícula 514.

Anastasio Salgado, clase 1886, matrícula 273.

Cirilo Paredes, clase 1889, matrícula 1574.

José Rosales, clase 1889, matrícula 679.

Jacinto S. Astrada, clase 1900, matrícula 1096.

José Cavallero, clase 1899, matrícula 1509.

Juan Romero, clase 1893, matrícula 1756.

Juan Castello, clase 1896, matrícula 1872.

Amadeo Sebellino, clase 1898, matrícula 755.

Borez o Boris Salzmann, clase 1898 matrícula 947.

Vidal M. Laborda, clase 1894 matrícula 29.

Néstor D. Aguirre, clase 1894 matrícula 1813.

Bernardo Sara, clase 1900, matrícula 528.

Juan Bautista Urreta, clase 1891, matrícula 522.

Vicente A. Bustamante, clase 1900 matrícula 572.

Zenón Ferreyra, clase 1900, matrícula 1442.

Rómulo A. Almeyra, clase 1900, matrícula 22.

Carlos Juan Bello, clase 1900, matrícula 89.

Juan Cavaguero o Cavaguero, clase 1894, matrícula 613.

Julio A. Biehsel, clase 1900, matrícula 1035.

Teodoro Ríos, clase 1900, matrícula 498.

José R. Martínez, clase 1899, matrícula 1283.

Carlos Stassi, clase 1899, matrícula 1562.

Manuel D. Rodríguez, clase 1900, matrícula 1002.

José Balzula, clase 1898, matrícula 1058.

Eulogio Alaniz, clase 1898, matrícula 206.

Fortunato Iribarne, clase 1900, matrícula 1452.

Ramón Soria, clase 1894, matrícula 385.

Félix Ramírez, clase 1894, matrícula 883.

Aníbal A. Sosa, clase 1892, matrícula 795.

Severo Cuello, clase 1898, matrícula 1088.

Antonio Bressan o Bressau, clase 1882, clsae 222.

José Berta, clase 1898, matrícula 635.

Pablo S. Zanotti, clase 1879, matrícula 743.

Ricardo L. Bussola, clase 1897, matrícula 737.

José Tello, clase 1893, matrícula 184

Luis Nicolás Lamino, clase 1896, matrícula 1361.

Josefino A. Gauna, clase 1897, matrícula 1034.

Justo F. Uytebaveeh, clase 1893, matrícula 1993.

Tomás D. Bringas, clase 1895, matrícula 1074.

Hipólito López, clase 1891, matrícula 19.

Raúl D. Freytes, clase 1900, matrícula 148.

Rosario P. Agüero, clase 1897, matrícula 493.

Ignacio Mur, clase 1900, matrícula 423.

Domingo Juárez, clase 1901, matrícula 445.

Robustiano Guzmán, clase 1901, matrícula 756,

para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y prestar declaración en el juicio que por infracción al art. 66 de la Ley 4707 se les sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville, Septiembre 20 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

e23 sept. s|pp 1796 v28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Félix Blanco** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1922. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 23 sepbre. spp. 1797 v28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicanor Pereyra**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1922. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 23 sepbre spp. 1798 v28 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor Benedicto B. Moreno, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.
e-25 sepb. s|p.p. 1799 v-27 sepb

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor Miguel Clinge, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1922. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.
e-25 sepb. s|p.p. 1800 v-27 sepb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor Daniel M. Miró, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría, a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, sino comparece.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1922. —C. R. Attwell Ocantos, secretario.
E. 25 sepbre. spp. 1801, v27 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don **Miguel J. Müller**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que sigue el Fisco Nacional contra Miguel J. Müller y M. Kanterlink, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente sentencia: Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. Autos y Vistos. Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena".

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1922. —J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 25 sepbre. spp. 1802 v27 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Pascual Lelli**, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se le sigue por el Fisco de la Nación Argentina sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo, se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Septiembre 11 de 1922. — Noé Quiroga, secretario.

E. 25 sepbre. spp. 1803 v27 sepbre.

Ministerio de Marina

Por resolución del Señor Prefecto General Marítimo, Contra-almirante Juan I. Peffabet, en el expediente G. 9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida, para pintarla, a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado ha sido entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos correspondientes.

La embarcación de referencia tiene las siguientes dimensiones y características: Eslora 6.25 metros, manga 1.80 y puntal 0.70; 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo, forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

v-2 Octubre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Suprefectura de La Paz, por don Anacleto Caraballo, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.50 mts., manga 0.95 mts. y puntal 0.32 mts., 4 pares de curvas de laurel, taco a proa de laurel, popa espejo, tablazón de madera de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1922 —A. B. Nieva, oficial mayor.

v19 oct.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9335, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denodima Uruguay, matrícula No. 13188, hallado en la playa del Río de la Plata, detrás de los tanques petroleros, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 4.70 mts. manga 1.75 mts. y puntal 1.00 metro. Con tres cuarteles, timón, un anclote y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v19 oct.

Ministerio de Obras Públicas

Buenos Aires, 22 de Junio de 1921.

26507—S—1920. — Vista la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, para convertir en pasos a nivel particular los pasos a nivel públicos situados en los Kilómetros 381/935 y 387/822 de su ramal de Cardey a Defferrari por haber sido suprimido uno de sus caminos paralelos a su vía a que en dicha zona correspondían las conversiones; y corriendo agregados los documentos comprobatorios de que las autoridades correspondientes autorizan la clausura de los precitados pasos en su carácter de públicos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 2772) y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, convertirá en pasos a nivel particulares los indicados pasos a nivel públicos.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Choque tren Nº 338 con wagones en estación S. Cabral.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1921.

014220—C—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de mayo último, al llegar el tren Nº 338 a la estación Sargento Cabral de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, chocó con un corte de wagones que se encontraban en la vía 3ª, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, y el peón estibador Faustino Robles, heridas en una pierna, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista Miguel Salvador, por cuya causa fué castigado,

Que la vía fué reparada y el material rodante enviado a talleres para su reparación,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Instalación para Alojamiento de Policía en Estación Altamira.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1921.

05062—C—1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 2205 G.III. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, llevará a cabo la construcción de instalaciones en el galpón de carga en estación Altamira, que se requieren para dar comodidades a la habitación de la gente de policía destacado en ese lugar; autorizando esta construcción con carácter precario.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de lomotora Nº 103 en San Martín.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1921.

04968—C—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Enero último al llegar el tren Nº 21 a la estación San Martín del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la locomotora Nº 103 que lo remolcaba.

Que después de acoplada al tren mencionado la locomotora Nº 1010 hubo que retirarla por no encontrarse en condiciones de servicio.

Que por dichas causas y por disposiciones tomadas para el paso de otros trenes, el tren citado llegó a destino con 126 minutos de atraso los trenes locales Nos. 677 y 684 fueron cancelados y los trenes Nos. 67°, 681,1605 y 9 sufrieron también atrasos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora Nº 103 se produjo por tener atapado el quemador y que la demora sufrida en San Martín se debe a que el empleado de la locomotora permitió acoplar el tren Nº 21 la locomotora Nº 1010 apesar de tener conocimiento que no podría llenar su objeto, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho empleado fué castigado y la locomotora reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 y la negligencia del personal de la Empresa,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1921.

01462—C—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Marzo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación La Mendieta, del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 701, ocasionando un atraso de 190 minutos al tren de pasajeros Nº 173, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata, ocurrió por el mal estado del cambio, el que ha sido reparado,

Se resuelve

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2373,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 620 en el kilómetro 102,400.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1921,

014996—C—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de abril último, al llegar el tren mixto Nº 142 a la altura del kilómetro 102/400 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el ténder de la locomotora Nº 620 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía la que fue reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº 23358 en Ledesma el 2/2/1921.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1921.

014558—C—1921. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 2 de Febrero último en circunstancias que se efectuaban ma-

niobras en la Estación Ledesma del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrió el wagón Nº 2358, ocasionando un atraso de 90 minutos al tren de pasajeros Nº 174, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por mal estado de la vía, la que ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 4º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº 13431 (CNA) tren 174 locomotora 319 en Ledesma.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1921.

014076—C—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Febrero último, al llegar el tren de pasajeros Nº 174 a la Estación Ledesma descarriló el wagón Nº 13431 llegando a destino con 55 minutos de atraso, y,

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento de vagón 13845 en kilómetro 1216/300 C. 156 tren especial 1353 locomotora 79 el 17/3/ 1921.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1921.

014037—C—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Marzo último, al llegar el tren especial de carga Nº 1353 al kilómetro 1216/300 (C.16) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº 13845 por cuya causa el tren de pasajeros Nº 174 sufrió una demora de 55 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descompostura locomotora Nº 783 de tren Nº 73 en Abra Pampa.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1921.

014071—C—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Noviembre último, el tren de pasajeros Nº 73 tuvo que detenerse en la estación Abra Pampa por haberse descompuesto la locomotora Nº 783 la que fué reemplazada por la Nº772 llegando a destino con 255 minutos de atraso, y,

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en pérdidas por los tubos de calefacción,

Que dicha locomotora fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº 13453 tren Nº 174 locomotora Nº 306 en kilómetro 1208/500. C. 15.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1921.

014066—C—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Febrero último, al llegar el tren de pasajeros Nº 174 al kilómetro 1208/500 (C. 15) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº 13453 por cuya causa llegó a destino con 70 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata, ocurrió por mal estado de la vía, la que ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento wagones Nos. 5329 y 5431 en kilómetro 1126/900.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1921.

014042—C—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de marzo último, al llegar el tren de carga Nº 431 a la altura del kilómetro 1126/900 (C.) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los wagones Nos. 5329 y 5431, causa por la cual los trenes de pasajeros Nos. 176 y 178 sufrieron demoras de consideración, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento wagones tren Nº 430 en el kilómetro 1191 (C. 15).

Buenos Aires, 22 de Junio de 1921.

014049—C—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de marzo último, al llegar el tren de carga Nº 430 a la altura del kilómetro 1191 (C. 15) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron tres wagones por cuya causa los trenes de pasajeros Nos. 175 y 174 sufrieron atrasos de 325 y 350 minutos respectivamente, y,

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento ténder locomotora Nº 320 en kilómetro 1143/700.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1921.

014043—C—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de marzo último, al llegar el tren de pasajeros Nº 175 a la altura del kilómetro 1143/700 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el ténder de la locomotora Nº 320 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió un atraso de 60 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora 92 y wagón 499 en Km. 1231/600.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1921.

014039—C—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de marzo último, al llegar el tren de balasto Nº 1051 a la altura del kilómetro 1231/600 (C. 15) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron la locomotora Nº 92 y el wagón Nº 499, volcándose aquella causa por la cual los trenes de pasajeros Nos. 174 y 173 sufrieron atrasos de 490 y 230 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 175 en el kilómetro 1220/450.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1921.

014045—C—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de enero último, al llegar el tren especial Nº 1361 a la altura del kilómetro 1220/450 (C. 15) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló totalmente la locomotora de auxilio Nº 176, causa por la cual los trenes de pasajeros Nos. 173 y 174 sufrieron atrasos de 435 y 255 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta No. 86.196.

SPENCER
Rejuveno
CORSETS

Febrero 3 de 1922. — The Berger Brothers Company. — Para distinguir corsetería en general, de la clase 16 (corregida). — Aviso No. 4.586.

E. 23 septiembre v28 sepbre.

Acta No. 86.170.

Stinnes

Febrero 2 de 1922. — Edmundo Wagenknecht (hijo). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (corregida). — Aviso número 4.517.

E. 23 septiembre v28 sepbre.

Acta No. 86.195.

CLIP

Febrero 3 de 1922. — The Lunkcheimer Company. — Para distinguir accesorios para obras de ingeniería, válvulas en general, de la clase 4 (corregida). — Aviso No. 4.585.

E. 23 septiembre v28 sepbre.

Acta No. 86.270

"IBIS"

Febrero 10 de 1922. — Oliveri y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (corregida). — Aviso No. 4.674.

E. 23 septiembre v28 sepb.